Nº4205

31/07/2013

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625, 4323-9501 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas y Publicación de Edictos Particulares de 9:30 a 13:30 hs. Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley Nº 4568
Se deja sin efecto declaración de utilidad pública de diferentes predios..... Pág. 13
Ley Nº 4570
Se sustituye texto de la Ley N° 3882..... Pág. 13
Ley Nº 4571
Se condona la deuda en concepto de contribuciones de Alumbrado, Barrido y Limpieza Territorial y de Pavimentos y Aceras y Ley N° 23514 que mantiene Ana María Bossi..... Pág. 14
Ley Nº 4572
Se dispone la colocación de bebederos públicos de agua en los parques, plazas y paseos públicos de la ciudad..... Pág. 15
Ley Nº 4573
Se declara de utilidad pública el predio sito en Empedrado 2391..... Pág. 15
Ley Nº 4574
Se sustituye texto del artículo 12.4.4.1 del Código de Tránsito y Transporte..... Pág. 16
Ley Nº 4577
Se instituye el 7 de marzo como Día de la Visibilidad Lésbica..... Pág. 17
Ley Nº 4578
Se instituye el día 18 de marzo como Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans..... Pág. 17
Ley Nº 4580
Se incorporan parágrafos al Código de Edificación..... Pág. 18
Ley Nº 4581
Se incorpora parágrafo al Código de Planeamiento Urbano..... Pág. 19
Ley Nº 4585
Se declara Personalidad Destacada de la Cultura a Claudio Espector..... Pág. 20
Ley Nº 4591
Se establece la obligación de entregar constancia de donación y de informar cantidad recaudada y entidades beneficiadas por donaciones de consumidores..... Pág. 21
Ley Nº 4592
Se modifica la Ley N° 1207..... Pág. 22
Ley Nº 4593
Se declara Personalidad Destacada de la Ciencia a Osvaldo F Canziani..... Pág. 23
Ley Nº 4595
Se modifica la Ley N° 108..... Pág. 24
Ley Nº 4598
Se dispone el traslado del Monumento a Juana de Arco..... Pág. 24
Ley Nº 4600
Se impone el nombre de Jardín del Palacio al Jardín Maternal N° 6 del DE N° 1..... Pág. 25
Ley Nº 4601
Se impone el nombre de Francisco Víctor Pana al CENS N° 41 DE N°1..... Pág. 25

Ley Nº 4609
Se cataloga con Nivel de Protección Estructural al inmueble sito en Ituzaingó 846..... Pág. 26
Ley Nº 4612
Se declara Personalidad Destacada en el ámbito de los Derechos Humanos a Domingo Bresci..... Pág. 27
Ley Nº 4616
Se modifica la Ley N° 4472..... Pág. 27
Ley Nº 4622
Se declara Personalidad Destacada de la Ciencia Médica a Eduardo Rafael Zancolli (h)..... Pág. 28
Ley Nº 4623
Se declara Personalidad Destacada de la Ciencia Médica a Eduardo Alfredo Zancolli..... Pág. 28

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto Nº 306
Se crea la Escuela Primaria N° 24 DE 19 de Jornada Completa..... Pág. 30
Decreto Nº 307
Se modifica la estructura organizativa de la Secretaría General..... Pág. 31
Decreto Nº 308
Se modifica el costo por la publicación de Edictos Particulares en el Boletín Oficial..... Pág. 32
Decreto Nº 309
Se delega el otorgamiento de los subsidios a quienes resulten ganadores en el marco del Programa Bienal Arte Joven Buenos Aires en la Vicejefatura de Gobierno..... Pág. 33
Decreto Nº 321
Se establece un incremento de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro..... Pág. 34

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución Nº 220-SECDC/13
Se aprueban gastos y planillas de la rendición de Caja Chica Común N° 3/13..... Pág. 37

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución Nº 605-MJGGC/13
Se designan Agentes de Tránsito en la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte..... Pág. 38
Resolución Nº 68-UPECCYCC/13
Se amplía la Orden de Compra N° 27464/13..... Pág. 39
Resolución Nº 69-UPECCYCC/13
Se amplía la Orden de Compra N° 234752/13..... Pág. 40

Resolución Nº 458-SSTRANS/13

Se dispone la caducidad para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 32105..... Pág. 41

Resolución Nº 459-SSTRANS/13

Se dispone la caducidad para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 23209..... Pág. 42

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución Nº 408-MJYSGC/13

Se aprueba gasto por la prestación de un servicio integral de limpieza para distintas dependencias de la Policía Metropolitana,..... Pág. 45

Resolución Nº 278-SSJUS/13

Se acepta la renuncia como Titular del Registro Notarial N° 70..... Pág. 46

Resolución Nº 154-SSAPM/13

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa bajo el régimen de Compra Menor N° 5893-SIGAF/13..... Pág. 47

Ministerio de Educación

Resolución Nº 2527-MEGC/13

Se reconoce prestación de servicios vinculadas a la organización del Proyecto Buenos Aires Playa 2013..... Pág. 49

Resolución Nº 2534-MEGC/13

Se rectifica la Resolución N° 1807-MEGC/13..... Pág. 50

Resolución Nº 330-SSGEFYAR/13

Se dan de alta y dan de baja responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común..... Pág. 51

Resolución Nº 331-SSGEFYAR/13

Se da de baja responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común..... Pág. 52

Resolución Nº 332-SSGEFYAR/13

Se dan de alta y dan de baja responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común..... Pág. 53

Resolución Nº 333-SSGEFYAR/13

Se dan de baja responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común..... Pág. 55

Resolución Nº 334-SSGEFYAR/13

Se dan de baja responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común..... Pág. 56

Resolución Nº 335-SSGEFYAR/13

Se dan de baja responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común..... Pág. 57

Resolución Nº 336-SSGEFYAR/13

Se aprueba gasto por la provisión del servicio de mantenimiento en establecimientos educativos..... Pág. 58

Resolución Nº 337-SSGEFYAR/13

Se da de baja responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común..... Pág. 59

Resolución Nº 1025-SSGECP/13

Se aprueba el postítulo docente Especialización Docente de Nivel Superior en Política y Legislación Educativa..... Pág. 61

Resolución Nº 1027-SSGECP/13

Se rectifica la Resolución N° 797-SSGECP/13..... Pág. 62

Resolución Nº 1030-SSGECP/13
Se ratifica el Dictamen N° 1667/13 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación..... Pág. 62
Resolución Nº 1031-SSGECP/13
Se aprueban los Trayectos de Formación Profesional del Entrenador Deportivo..... Pág. 63
Resolución Nº 2983-SSPECD/13
Se reconoce prestación de servicios..... Pág. 65

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución Nº 206-MDUGC/13
Se desestima pretensión de Redeterminación Provisoria de Precios presentada por la Unión Transitoria de Empresas -UTE- Benito Roggio e Hijos SA ? Sehos SA..... Pág. 67
Resolución Nº 216-MDUGC/13
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 68

Ministerio de Cultura

Resolución Nº 2701-MCGC/13
Se crea el Programa Orquesta Escuela de Tango Emilio Balcarce..... Pág. 69

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución Nº 642-MDSGC/13
Se autoriza la modificación de contratos de personal..... Pág. 71
Resolución Nº 643-MDSGC/13
Se autoriza la modificación de contratos de personal..... Pág. 72
Resolución Nº 644-MDSGC/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 73
Resolución Nº 645-MDSGC/13
Se autoriza la modificación de contratos de personal..... Pág. 74
Resolución Nº 646-MDSGC/13
Se autoriza la modificación de contratos de locación de servicios..... Pág. 75
Resolución Nº 647-MDSGC/13
Se autoriza la modificación de contratos de locación de servicios..... Pág. 77

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución Nº 524-MDEGC/13
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 79
Resolución Nº 533-MDEGC/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1918/13..... Pág. 79

Ministerio de Modernización

Resolución Nº 571-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Coordinación Operativa..... Pág. 81

Resolución Nº 572-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Habilitaciones Simples sin Plano..... Pág. 82
Resolución Nº 573-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Habilitaciones Simples sin Plano..... Pág. 84
Resolución Nº 574-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Gestión Administrativa..... Pág. 86
Resolución Nº 575-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Planificación..... Pág. 87
Resolución Nº 576-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Coordinación Inspectiva..... Pág. 89
Resolución Nº 585-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Programación Operativa..... Pág. 91
Resolución Nº 586-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Administración y Gestión Operativa..... Pág. 92
Resolución Nº 587-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Actividad Nocturna..... Pág. 94
Resolución Nº 588-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Inspecciones Nocturnas..... Pág. 95
Resolución Nº 589-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Fiscalizaciones Especiales..... Pág. 97
Resolución Nº 590-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Gestión Documental..... Pág. 99

Secretaría General

Resolución Nº 168-SECG/13
Se aprueba modificación de partida..... Pág. 101

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución Nº 434-SECGCYAC/13
Se convoca a una Instancia Participativa respecto del proyecto presentado por la Fundación Universidad Torcuato Di Tella..... Pág. 102

Agencia de Protección Ambiental

Resolución Nº 240-APRA/13
Se otorga Declaración de Impacto Ambiental al proyecto Cruce Bajo Nivel de las vías del ex Ferrocarril Urquiza sobre Av San Martín altura 6100-6200..... Pág. 104
Resolución Nº 250-APRA/13
Se aprueba el segundo llamado a Contratación Directa N° 4407/13..... Pág. 107

Agencia de Sistemas de Información

Resolución Nº 110-ASINF/13
Se aprueba compensación presupuestaria..... Pág. 109

Secretaría Legal y Técnica - Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda Ministerio de Modernización

Resolución Nº 11-SECLYT/13
Se aprueba el Procedimiento Administrativo Electrónico para la contratación bajo el régimen de locación de obras y servicios..... Pág. 111

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición Nº 113-DGSEGUROS/13
Se amplía la Orden de Compra N° 38893-SIGAF/12..... Pág. 113
Disposición Nº 116-DGSEGUROS/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 1540-SIGAF/13..... Pág. 114
Disposición Nº 391-DGCYC/13
Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 1919-SIGAF/13..... Pág. 115

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición Nº 1-DGSPM/13
Se aprueban gastos de Caja Chica Común..... Pág. 117
Disposición Nº 2-DGSPM/13
Se deja establecida la suma de los gastos efectuados por Rendición Final de Caja Chica Común del Ejercicio 2012..... Pág. 117
Disposición Nº 4-DGSPM/13
Se aprueba Caja de Gastos de Movilidad..... Pág. 118
Disposición Nº 5-DGSPM/13
Se aprueban gastos de Caja Chica Común..... Pág. 119
Disposición Nº 6-DGSPM/13
Se aprueba Caja de Gastos de Movilidad..... Pág. 120
Disposición Nº 79-DGTALMJYS/13
Se declara fracasada la Licitación Pública N° 1657/13..... Pág. 120

Ministerio de Educación

Disposición Nº 541-DGAR/13
Se aprueba y adjudica la Licitacion Privada N° 77-SIGAF/13 (81/12)..... Pág. 122

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición Nº 35-DGCGEST/13
Se posterga la fecha de apertura de la Contratación Directa N° 5692-SIGAF/13..... Pág. 124

Agencia de Protección Ambiental

Disposición Nº 128-DGTALAPRA/13
Se designan representantes ante la Comisión Interna de Seguimiento de Instalaciones Subterráneas de Almacenamiento de Combustibles Inactivas..... Pág. 125

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Disposición Nº 105-DGTALCIU/13
Se cesan y designan auxiliares de funcionario..... Pág. 126

Agencia Gubernamental de Control

Disposición Nº 120-DGHP/13
Se deja sin efecto el artículo 1° de la Disposición Conjunta N° 113/13..... Pág. 127

Secretaría Legal y Técnica

Disposición Nº 230-DGTAD/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1947-SIGAF/13..... Pág. 129

Ministerio de Salud

Disposición Nº 174-HGAP/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1462/13..... Pág. 131
Disposición Nº 176-HGAP/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1262/13..... Pág. 132

Organos de Control

Resolución

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución Nº 80-SGCBA/13
Se acepta renuncia a contrato de locación de servicios..... Pág. 136
Resolución Nº 82-SGCBA/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 137
Resolución Nº 83-SGCBA/13
Se acepta renuncia a contrato de locación de servicios..... Pág. 138
Resolución Nº 84-SGCBA/13
Se acepta renuncia a contrato de locación de servicios..... Pág. 139
Resolución Nº 85-SGCBA/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 140

Resolución Nº 86-SGCBA/13
Se aprueban Gastos de Movilidad del 2° trimestre 2013..... Pág. 141
Resolución Nº 87-SGCBA/13
Se acepta la renuncia de agente..... Pág. 143
Resolución Nº 88-SGCBA/13
Se acepta la renuncia a contrato de locación de servicios..... Pág. 144

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición Nº 66-ERSP/13
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 10/13..... Pág. 145

Comunicados y Avisos

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Comunicados Nº 1340400-SSDDYPC/13..... Pág. 147

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Nº 14-DGCYC/13..... Pág. 148

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación Nº 1738-SSTRANS/13..... Pág. 149
Licitación Nº 1980-SSTRANS/13..... Pág. 149
Licitación Nº 4366-SSTRANS/13..... Pág. 150
Licitación Nº 1628-SSTRANS/13..... Pág. 150

Ministerio de Hacienda

Licitación Nº 104-DGCYC/13..... Pág. 153

Ministerio de Salud

Licitación Nº 1953-HGATA/13..... Pág. 154
Licitación Nº 1958-HGNPE/13..... Pág. 154
Licitación Nº 382-HGACD/13..... Pág. 154

Licitación Nº 1277-HGADS/13..... Pág. 155
Expediente Nº 2252808-HNBM/13..... Pág. 156
Expediente Nº 398235-HSL/13..... Pág. 156
Expediente Nº 876873-DGADC/13..... Pág. 157

Ministerio de Educación

Expediente Nº 2796687-DGAR/12..... Pág. 158

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación Nº 1872-DGTALMDU/13..... Pág. 159

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación Nº 1918-DGTALMDE/13..... Pág. 160

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación Nº 1746-DGTALMAEP/13..... Pág. 161
Licitación Nº 220-DGTALMAEP/13..... Pág. 161

Secretaría Legal y Técnica

Licitación Nº 1947-DGTAD/13..... Pág. 164

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación Nº 109-DGESYC/13..... Pág. 165

Ministerio Público

Licitación Nº 13-MPCABA/13..... Pág. 166

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación Nº 20877-BCOCIUDAD/13..... Pág. 167
Licitación Nº 20741-BCOCIUDAD/13..... Pág. 167
Licitación Nº 20824-BCOCIUDAD/13..... Pág. 168
Expediente Nº 20820-BCOCIUDAD/13..... Pág. 169
Carpeta Nº 20854-BCOCIUDAD/13..... Pág. 170

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación Nº 118-DGTALPG/13..... Pág. 171
Licitación Nº 86-DGTALPG/13..... Pág. 171

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Licitación Nº 62-PNA/13..... Pág. 173
Licitación Nº 63-PNA/13..... Pág. 174

Edictos Particulares

Retiro de Restos Nº 294-SECLYT/13..... Pág. 175
Transferencias Nº 277-SECLYT/13..... Pág. 176
Transferencias Nº 279-SECLYT/13..... Pág. 176
Transferencias Nº 280-SECLYT/13..... Pág. 176
Transferencias Nº 281-SECLYT/13..... Pág. 176
Transferencias Nº 282-SECLYT/13..... Pág. 177
Transferencias Nº 283-SECLYT/13..... Pág. 177
Transferencias Nº 284-SECLYT/13..... Pág. 178
Transferencias Nº 285-SECLYT/13..... Pág. 178
Transferencias Nº 287-SECLYT/13..... Pág. 178
Transferencias Nº 288-SECLYT/13..... Pág. 178
Transferencias Nº 289-SECLYT/13..... Pág. 179
Transferencias Nº 291-SECLYT/13..... Pág. 179
Transferencias Nº 295-SECLYT/13..... Pág. 179
Otras Normas Nº 278-SECLYT/13..... Pág. 181
Otras Normas Nº 286-SECLYT/13..... Pág. 181
Otras Normas Nº 290-SECLYT/13..... Pág. 182

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificación Nº 21-HGARM/13..... Pág. 184
Notificación Nº 22-HGARM/13..... Pág. 184
Notificación Nº 23-HGARM/13..... Pág. 184
Notificación Nº 24-HGARM/13..... Pág. 185

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación Nº 3201280-DGEMP/13..... Pág. 186

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación Nº 844209-DGR/12..... Pág. 187
Notificación Nº 811-DGR/13..... Pág. 187
Notificación Nº 994-DGR/13..... Pág. 193
Notificación Nº 995-DGR/13..... Pág. 195

Notificación Nº 1011-DGR/13..... Pág. 197

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Intimaciones Nº 7047-IVC/13..... Pág. 199
Intimaciones Nº 7048-IVC/13..... Pág. 199

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Notificación Nº 1284440-DGS/09..... Pág. 200

Ministerio de Modernización

Notificación Nº 1425937-DGALP/11..... Pág. 201

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 4568

Buenos Aires, 13 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la declaración de utilidad pública de los siguientes predios, ubicados en Av. San Juan, entre las calles Tacuarí y Piedras, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya Dirección y nomenclatura Catastral se detalla:

DIRECCIÓN	CIRC.	SECCIÓN	MANZ.	PARCELA
Av. San Juan 818	12	4	2	3a
Av. San Juan 824/830	12	4	2	4 a / 5 a
Av. San Juan 844	12	4	2	6c
Av. San Juan 848	12	4	2	6f
Av. San Juan 850	12	4	2	7a
Av. San Juan 860	12	4	2	8a
Av. San Juan 864/866	12	4	2	9a
Av. San Juan 868	12	4	2	10a

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 4.568 (Expediente Electrónico N° 2.705.485/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 15 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4570

Buenos Aires, 13 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el texto del artículo 3° de la Ley 3882 (B.O.C.B.A. Nº 3821) por el siguiente:

Artículo 3°.- "Los vehículos 0 km se entregarán provistos de un manual de uso, reparación y mantenimiento de la unidad y modelo. Dichos manuales deberán ser provistos a las entidades gremiales representativas de los talleres mecánicos habilitados en la CABA."
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.570 (E.E. Nº 2.707.814-DGALE-2013), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 15 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4571

Buenos Aires, 13 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Condónase la deuda que, en concepto de contribuciones de Alumbrado, Barrido y Limpieza Territorial y de Pavimentos y Aceras y Ley 23.514, mantiene con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la señora Ana María Bossi por el inmueble sito en la avenida Santa Fe Nº 5014, Piso 13, Departamento 49, Partida Nº 1476931-09.
Art. 2°.- La existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.
Art. 3°.- Si hubiera reclamo judicial por la deuda, el beneficiario de la presente se hará cargo de las costas y costos por el juicio iniciado.
Art. 4°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4571 (Expediente Electrónico Nº 2709127/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 15 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4572

Buenos Aires, 13 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Dispónese la colocación de bebederos públicos de agua en los parques, plazas y paseos públicos de la ciudad.
Art. 2°.- La cantidad de los bebederos públicos de agua debe ser reglamentada según los estudios de factibilidad técnica, de acuerdo a cada parque, plaza o paseo.
Art. 3°.- Los bebederos públicos de agua deben ser diseñados y construidos de modo tal que no posean un flujo de agua permanente, a efectos de evitar su derroche. Sus mecanismos de accionamiento y provisión deben reunir condiciones de higiene estrictas, evitando contacto de labios y manos que ofrezcan riesgos de transmisión de enfermedades.
Art. 4°.- En los parques y plazas, en los que ya se encuentran instalados bebederos públicos de agua, se evaluará la colocación adicional en base a los estudios de factibilidad técnica previsto en el texto del artículo 2 de la presente.
Art. 5°.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Art. 6°.- Los gastos que demande la presente Ley deben ser imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.
Art. 7°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires certifico que la Ley Nº 4.572 (Expediente Electrónico Nº 2708538/MGEYA/DGALE/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 15 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4573

Buenos Aires, 13 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública el predio sito en la calle Empedrado Nº 2391, correspondiente a la Parcela 26e (unificación de parcela 26a y 26d) de la manzana 75, Sección 69, Circunscripción 15, quedando la misma sujeta a expropiación según los procedimientos previstos en la Ley 238, BOCBA Nº 798 y su modificatoria 3327, BOCBA Nº 3358.

Art. 2°- El inmueble identificado en el Art. 1º será afectado al Ministerio de Ambiente y Espacio Público con destino a Espacio Verde Público.
Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a la partida presupuestaria perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 4°- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires certifico que la Ley Nº 4.573 (Expediente Electrónico Nº 02709361/MGEYA/DGALE/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 15 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4574

Buenos Aires, 13 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el texto del artículo 12.4.4.1 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el siguiente:
"Las nuevas licencias otorgadas conforme el punto 12.4.2 no podrán ser transferidas por un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha en la que el vehiculo es habilitado a funcionar como taxi.
Esta restricción no es de aplicación en caso de fallecimiento del titular."
Art. 2°.- Comuníquese. etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4574 (Expediente Electrónico Nº 2709424/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 15 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4577

Buenos Aires, 13 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Instituyese el 7 de marzo de cada año como "Día de la Visibilidad Lésbica", en conmemoración a la muerte de Natalia "Pepa" Gaitán asesinada a causa de discriminación por orientación sexual.
Art. 2°.- El Poder Ejecutivo realizará, en la semana del 7 de marzo de cada año, actividades y campañas de difusión para la visibilidad de lesbianas y mujeres bisexuales, así como también, para la prevención de los crímenes de odio por orientación sexual.
Art. 3°.- Comuníquese. etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4577 (Expediente Electrónico Nº 2709998/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Bueno Aires en su sesión del día 13 de Junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 15 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4578

Buenos Aires, 13 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Institúyase el día 18 de marzo de cada año como "Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conmemoración del fallecimiento de Claudia Pía Baudracco, destacada activista de derechos humanos en general y de los derechos de la comunidad trans en particular.
Art. 2°.- El Poder Ejecutivo realizará en la semana del 18 de marzo de cada año actividades y campañas de difusión que promuevan la plena integración y el pleno goce de derechos de las personas trans.
Art. 3°.- Comuníquese, etc. **Ritondo – Pérez**

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4578 (E.E. Nº 2.710.058-DGALE-13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 15 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4580

Buenos Aires, 13 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Incorpórase al Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el parágrafo 5.2.2.7 "ANCLAJES", en el punto 5.2.2.0 "EXCAVACIONES" del Capítulo 5.2 DE LOS TERRAPLENAMIENTOS y EXCAVACIONES, de la Sección V "DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS", el que queda redactado de la siguiente manera:
5.2.2.7 "ANCLAJES"
5.2.2.7.1 Generalidades de los Anclajes
a) Autorizase en las obras en construcción la utilización de anclajes de tracción para soporte de muros de submuración y entibamiento que traspasen los límites del predio, tanto en relación a los linderos como así en lo relativo a la línea oficial, en virtud de lo establecido en los artículos 5.2.2.2., 5.2.2.3 del presente Código.
b) El sistema de anclajes deberá tender a resguardar y garantizarla la seguridad de trabajadores, los linderos y la vía pública.
5.2.2.7.2 Responsabilidades al El proyecto de excavación y el diseño de las estructuras de contención deben contar con la firma del Constructor o del Representante Técnico de la Empresa de Excavación y/o Construcción y la conformidad fehaciente del profesional responsable del estudio de suelos.
b) Los datos vertidos en la documentación que se presente, tienen carácter de declaración jurada y su incumplimiento y/o tergiversación, traerán aparejadas las sanciones previstas en el Código de Edificación, capitulo 2.4 "de las penalidades", Art. 2.4.3.3 "Aplicación de suspensión en el uso de la firma".
5.2.2.7.3 Seguros
Previo al inicio de las tareas, deberá presentarse certificado de cobertura correspondiente a la Póliza de Responsabilidad Civil específica por los daños que la obra pudiera ocasionar a terceros, en la que el asegurado sea la empresa y/o constructor y/o director de obra y/o propietario. Este seguro incluirá los daños que pudiera ocasionar la utilización del sistema de anclajes.
La Autoridad de Aplicación determina los parámetros de cálculo de las sumas aseguradas, vigencia y demás requisitos a cumplir por las pólizas.
5.2.2.7.4 Documentación a presentar
a) Estudio de Suelos en el cual se contemple la determinación de los empujes y la capacidad portante del suelo.
b) Posteriormente a haberse registrado los planos, y como requisito previo al inicio de las tareas, se deberá presentar la siguiente documentación:
1. Fincas Linderas

1.1 Plano de relevamiento de linderos que incluya las características de los muros divisorios y de las fundaciones.
1.2 Estudios que acrediten la no interferencia con instalaciones y/o construcciones vecinas, públicas o privadas.
1.3 La Dirección de Registro de Obras y Catastro o quien en el futuro desempeñe sus funciones, entregará copia de la documentación estructural de las fincas linderas (en caso de poseerla en sus archivos) a la del solicitante, quien deberá contar con la copia certificada y/u original de su título de propiedad y la encomienda profesional expedida por el Consejo Profesional correspondiente.
2. Proyecto de Excavación.
2.1 Plano de replanteo de las estructuras de recalce y contención con indicación de la secuencia de ejecución.
2.2 Memoria de excavación.
2.3 Memoria de procedimientos a emplear en las tareas de excavación y recalce de muros.
2.4 Cálculo de las estructuras de contención:
2.4.1 Determinación de las sobrepresiones provenientes de fundaciones de linderos.
2.4.2 Determinación del empuje producido a causa de la existencia de napa freática.
2.4.3 Determinación de las cargas gravitatorias en los muros a recalzar.
2.4.4 Cálculo de elementos estructurales y sus correspondientes diagramas.
2.4.5 Dimensionamiento y verificación de los elementos estructurales.
2.4.6 Verificación de la tensión del suelo, en cada secuencia del proceso de construcción de muros.
2.5 Memoria de procedimientos a emplear para la excavación de fundaciones, aun cuando el proyecto no contemple la construcción de subsuelo.
a) La Autoridad de Aplicación establecerá la modalidad de presentación y registro de la documentación descripta los parágrafos a) y b).
b) La documentación requerida deberá ser conservada en obra, para ser exhibida ante las autoridades de control y/o fiscalización.
c) No se considera comienzo de trabajos de obra, a todas aquellas diligencias tendientes a investigar y evaluar construcciones y fundaciones linderas.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires certifico que la Ley Nº 4.580 (Expediente Electrónico Nº 02735495/MGEYA/DGALE/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 16 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aire, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4581

Buenos Aires, 13 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Incorpórase al Código de Planeamiento Urbano -Ley 449 y modificatorias -

el parágrafo "5.2.7.1 Acopio Transitorio con declaración de cumplimiento obligatorio en prevención y protección para inflamables" como complemento de la normativa vigente, con el siguiente texto:
Podrán almacenar en forma transitoria y especial hasta 10.000 litros -bajo todo concepto y categoría-en el cuadro Nº 5.2.7 a), aquellos que den cumplimiento obligatorio a las siguientes normas:
a) Cumplimiento de las normas técnicas del fabricante de Pinturas y materias primas para pinturas, muestreo, rotulado y recepción.
b) Cumplimiento de la norma técnica internacional emanados de los convenios de transporte de Sustancias peligrosas internacionales, en lo atinente a: pinturas, materias primas para la elaboración de pinturas, muestreo, rotulado y recepción.
c) Validación e informe de los ensayos o pruebas de prototipos de los envases de tapa móvil, de la presión hidráulica de diseño en Kilo Pascales, realizado por un profesional en ingeniería con incumbencias y matriculado.
d) Informe de Auditoria Anual Obligatoria, realizado por un profesional en ingeniería con incumbencias y matriculado.
e) Auditoria de la puesta a tierra y seguridad de los sistemas eléctricos y electromecánicos, realizada por un profesional en ingeniería con incumbencias y matriculado.
f) Análisis de riesgo de acuerdo a los métodos que determine la reglamentación, realizada por un profesional en ingeniería con incumbencias y matriculado.
g) Otros pautas de prevención y protección establecidas en el Anexo l.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo – Pérez**

ANEXO

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4581 (E.E. Nº 2.709.132-DGALE-13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 15 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aíres, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4585

Buenos Aires, 13 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárase personalidad destacada de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Maestro Claudio Espector.
Art. 2°.-Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4585 (Expediente Electrónico Nº 2707127/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 15 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4591

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Obligación de entregar constancia de donación y obligación de informar cantidad recaudada y entidades beneficiadas por las donaciones de los consumidores.
Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto garantizar a los consumidores y/o usuarios que decidan colaborar con campañas benéficas mediante la donación monetaria, el acceso a la información sobre algunos aspectos relacionados con la donación.
Art. 2°.- Sujetos obligados. Estarán obligados por la presente Ley los proveedores de bienes y servicios con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que ofrezcan a los consumidores y/o usuarios la opción de colaborar con campañas benéficas mediante una donación monetaria.
Art. 3°.- Obligaciones. Determinase la obligación de incluir de manera clara, visible y légible en los comprobantes de compra, tanto el aporte de cada consumidor y/o usuario en concepto de donación como así también los datos de la entidad beneficiada (razón social y número de CUIT).
Art 4°.- Destino de lo recaudado. El monto recaudado a través de las donaciones se entregará a la entidad que haya sido señalada previamente como destinataria de la campaña benéfica, la cual no podrá ser distinta de la que figure en el comprobante de compra que se le extendió al consumidor al momento de efectuar la donación.
Art. 5°.- Publicidad de lo recaudado. Los proveedores de bienes y servicios comprendidos en el Artículo 2° deberán exhibir un cartel en todos sus locales comerciales, haciendo constar en forma clara, visible y legible, la entidad beneficiada y la suma total recaudada en pesos mediante la donación de los consumidores y/o usuarios durante la campaña benéfica.
La información relativa a todas las donaciones realizadas mediante el aporte de los consumidores y/o usuarios deberá encontrarse a disposición de los mismos para su consulta, como mínimo hasta noventa (90) días posteriores al cierre de la campaña benéfica. En caso de continuidad de la misma en el tiempo, se deberá informar al cierre de cada balance anual, dentro de los noventa (90) días posteriores.
Art. 6°.- Remisión de información. Todos los sujetos obligados deberán remitir a la Autoridad de Aplicación, con carácter de declaración jurada, la información relativa a todas las donaciones realizadas dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el aporte de los consumidores y/o usuarios.
Art. 7°.- Autoridad de Aplicación. La máxima autoridad en materia de Defensa de consumidores y usuarios de la Ciudad de Buenos Aires es la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Art. 8°.- Sanciones. Verificada la existencia de infracción a la presente ley, son de aplicación las sanciones previstas en la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, conforme el Procedimiento establecido por la Ley 757 de Defensa de los Derechos del Consumidor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 9°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 4.591 (Expediente Electrónico N° 2.889.000/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 27 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4592

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1.- Modificase el artículo 1° de la Ley N° 1207 (BOCBA N° 1850 del 05/01/2004), el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Articulo 1°.- Los Supermercados, Supermercados Totales o Hipermercados, y Autoservicios de bienes consumibles y no consumibles, conforme los define la Ley N° 18.425 ubicados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las formas o variantes que pudieran adquirir dichos establecimientos, deben:
a. Exhibir precios de manera clara, visible y legible sobre cada artículo, producto o grupo de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. El precio exhibido deberá corresponder al importe total que deba abonar el consumidor final. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no fuera posible, deberán utilizarse listas de precios.
b. Indicar en los rótulos que los productos de venta al peso envasados, además del precio de la fracción ofrecida, su cantidad neta, marca y el precio por unidad de medida correspondiente.
c. Exhibir carteles indicadores al ingreso de los establecimientos, en los que constará la nomina de asociaciones de consumidores inscriptas en el Registro de la Ciudad, con sus teléfonos y domicilios; el domicilio y teléfono de la autoridad de aplicación; los responsables de la empresa frente a quienes pueden formularse denuncias, reclamos o sugerencias atinentes a los productos comercializados y de la atención al cliente.
d. Abstenerse de realizar cualquier conducta que impida o menoscabe la libertad de los consumidores a tomar nota de los precios exhibidos.
e. Actualizar permanentemente la publicidad gráfica, en Internet u otro medio de difusión, relativa a los precios a fin de que éstos coincidan con los exhibidos en las góndolas.
f. En los casos en que se haya agotado el stock de los productos ofertados, informar en la góndola de exhibición del mismo y al ingreso del establecimiento.

g. Exhibir al ingreso de los establecimientos, el listado de precios, sobre cada artículo, producto o grupo de una misma mercadería, sin considerar los productos en oferta, que conforma la canasta básica alimentaria publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC). Este listado debe ser exhibido de manera clara, visible y legible y actualizado permanentemente a fin que los precios coincidan con los exhibidos en las góndolas.
h. Exhibir la variación porcentual de los precios de cada artículo, producto o grupo de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público, respecto del comienzo del año y del mes en curso. Junto al precio vigente al que se refiere el inciso a) del presente artículo, se consignará el precio correspondiente al día primero (1°) de enero del año en curso y del mes en curso, y la variación porcentual existente entre ambos precios (primero del año, primero del mes actual y vigente).
Cláusula Transitoria: mientras estén vigentes los acuerdos de precios celebrados por el Gobierno Nacional, se deberá indicar esta situación en los productos incluidos en dichos convenios con el fin de verificar el cumplimiento de los mismos.
i. Abstenerse de realizar cualquier diferenciación de precios entre productos que estén ubicados dentro o fuera de heladeras exhibidoras que se encuentren en los establecimientos y al alcance de los consumidores
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 4.592 (Expediente Electrónico N° 2.889.903/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 27 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4593

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada de la Ciencia al Dr. Osvaldo F. Canziani.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la ley N° 4593 (E.E. N° 2890443-DGALE-13), sancionada por la legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 27 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de julio de 2013.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos legislativos, para su conocimiento y demás efecto remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4595

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ley 108, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1° - Otorgase al Sr. Alberto Ure un subsidio mensual y vitalicio equivalente al monto bruto correspondiente a una jubilación mínima del Sistema Previsional Nacional."
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.595 (E.E. Nº 2.890.459-DGALE-2013), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 27 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4598

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Dispónese el traslado del Monumento a Juana de Arco ubicado en la vereda noroeste de la actual Avenida Costanera Rafael Obligado, en el eje de acceso del Muelle de Pescadores, al nuevo emplazamiento en la futura traza de la Avenida Costanera Rafael Obligado, vereda noroeste, junto a la acera y a doscientos treinta (230) metros hacia el sur del actual acceso al Muelle de Pescadores, de acuerdo con el Plano de Ubicación que como Anexo forma parte integrante de la presente Ley.
Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.
Art. 3°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 4598 (Expediente Electrónico N° 2888368/DGALE/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 27 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Cultura, Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4600

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Articulo 1°.- Impónese el nombre de "Jardín del Palacio" al Jardín Maternal Nº 6 del D.E. N° 1.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.600 (E.E. Nº 2.887.613-DGALE-2013), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 27 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aire, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura, a la Dirección General de Contaduría y la Dirección General de Tesorería. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4601

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Impónese el nombre de "Francisco Víctor Pana" al CENS Nº 41 del DE. Nº 1
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.601 (E.E. Nº 2.890.861-DGALE-2013), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 27 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4609

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Catalógase con Nivel de Protección "Estructural" en los términos del Artículo 10.3.3, correspondiente al Capítulo 10.3 “Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, el inmueble sito en la calle Ituzaingó 846, Nomenclatura Catastral: Sección 08, Manzana 005, Parcela 004A.
Art. 2°.- Incorpórase el inmueble catalogado por el Artículo 1° al Listado de Inmuebles Catalogados Singulares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previsto en el Capitulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano.
Art. 3°.- El Poder Ejecutivo deberá asentar la catalogación establecida por el Artículo 1° en la Documentación Catastral correspondiente.
Art. 4°.- La ficha de Catalogación N° 08-005-004A forma parte de la presente Ley como Anexo I.
Art. 5°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 4.609 (Expediente Electrónico N° 2.889.714/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 27 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de julio de 2013.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4612

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárase personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de los Derechos Humanos al Padre Domingo Bresci, por su fuerte compromiso político y social dentro del Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires certifico que la Ley Nº 4.612 (Expediente Electrónico Nº 02889563/DGALE/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 27 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4616

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 7° de la Ley 4472 el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 7°.- La Auditaría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizará una auditoría integral sobre el estado de cumplimiento del contrato de concesión de los últimos tres ejercicios. A tal fin elaborará los siguientes proyectos:
a. Proyectos de recursos humanos y patrimoniales;
b. Proyecto de auditoría legal, contable y financiera.
c. Proyecto de obras e infraestructura.
d. Proyecto de gestión de calidad del servicio.
El presente plan de auditarla podrá presentarse hasta el 31 de octubre de 2013”

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 4616 (E.E. N° 2.889.395-DGALE-13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 27 de junio de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de julio de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4622

Buenos Aires, 4 de julio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárase Personalidad destacada de la ciencia médica al Profesor Doctor Eduardo Rafael Zancolli (h).
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 304/13

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 4.622, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 4 de Julio de 2013. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud.
El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Salud y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Reybaud - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 4623

Buenos Aires, 4 de julio de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárase Personalidad destacada de la ciencia médica al Profesor Doctor Eduardo Alfredo Zancolli.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 305/13

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la ley Nº 4.623, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 4 de Julio de 2013. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaria Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud.
El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Salud y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Reybaud - Rodríguez Larreta**

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 306/13

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 1.880.806/12, y

CONSIDERANDO:

Que en el Distrito Escolar 19° la Dirección de Educación Primaria dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha detectado un considerable incremento de las necesidades de la comunidad de oferta educativa de Jornada Completa.
Que ante la demanda de vacantes la precitada Dirección ha propuesto la creación de la Escuela Primaria Nº 24 del Distrito Escolar 19°, Jornada Completa, con sede en la calle Barros Pazos Nº 3610 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que corresponde dar aprobación a la Planta Orgánico Funcional propuesta, la cual se encuentra detallada en el anexo que a todos sus efectos, forman parte integrante de la presente;
Que el proyecto cuenta con el aval de la Dirección General de Planeamiento Educativo, de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y de la Subsecretaria de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad;
Que la propuesta cuenta con el reflejo presupuestario para el Ejercicio 2013;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias en virtud de las prescripciones de los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Créase la Escuela Primaria Nº 24 del Distrito Escolar 19° de Jornada Completa que funcionará en el inmueble ubicado en la calle Barros Pazos Nº 3610 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Apruébase la Planta Orgánico funcional de la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 19°, la que obra como Anexo y forma parte integrante del presente Decreto.
Articulo 3.- Impútase el gasto que demande la creación dispuesta en la presente norma a Jurisdicción 55 -Inciso 1 -Partida Principal 1.
Artículo 4.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.
Artículo 5.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación, de Modernización y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Articulo 6.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a los Ministerios de Educación (Subsecretarias de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y de Políticas Educativas y Carrera Docente), Modernización (Subsecretarias de Gestión de Recursos Humanos y de Planeamiento de Recursos Humanos) y de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Ibarra - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.° 307/13

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 4.013, los Decretos Nos. 660/11 y 684/09, el Expediente Nº 3.037.115/12, y

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha venido desarrollando diferentes políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de los objetivos antes mencionados;
Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en el manejo de los recursos del Gobierno en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico, nuevas políticas de recursos humanos, incorporación de nuevas tecnologías, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos y establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;
Que por Decreto Nº 684/09 y modificatorios, se reglamentó el régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública previstos en el artículo 34 de la Ley Nº 471;
Que por la Ley Nº 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose entre las Secretarías del Poder Ejecutivo, a la Secretaría General;
Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General, con sus responsabilidades primarias y objetivos;
Que la creación de estructuras de niveles gerenciales permite optimizar la gestión de Gobierno, lo cual se traduce en una mejora en la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos;
Que en atención a ello, resulta conveniente aprobar la estructura correspondiente al Régimen Gerencial de la Secretaría General, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto Nº 660/11.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Articulo 1°.- Modificase a partir del 1° de julio de 2013, la estructura organizativa de la

Secretaria General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto Nº 660/11, de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) y II (Responsabilidades Primarias, Acciones y Objetivos), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente.
Articulo 2°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.
Articulo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Modernización y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Articulo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Capital Humano del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría General. Cumplido archívese. **MACRI - Ibarra - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.° 308/13

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

VISTO:
El Código Fiscal vigente, el Decreto Nº 900/91 y sus modificatorios, la Resolución Nº 3565/SHYF/96, el Expediente Nº 1.005.156/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la actualización del valor de publicación de los edictos particulares en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que dado el carácter de servicio especial que reviste la publicación de edictos, es que resulta necesario recuperar el costo que ocasiona dicha actividad;
Que el artículo 446 del Código Fiscal vigente autoriza al Poder Ejecutivo para recuperar los costos que ocasionan los servicios especiales prestados por los distintos organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a requerimiento de los interesados ya iniciativa de la misma Administración;
Que por el Decreto Nº 900/91 y sus modificatorios, se aprobó la Tabla de Valores de Recuperación de Costos, mediante la cual se indicó cuales son los servicios especiales prestados por los diferentes organismos y el valor de recuperación de costos de los mismos;
Que por Resolución Nº 3565/SHYF/96 se fijó el importe por línea de publicación de edicto particular en la suma de pesos uno ($ 1.-);
Que atento el tiempo transcurrido desde el dictado de la norma precitada, resulta pertinente modificar el valor actualmente vigente a los efectos de fijar un arancel racional, acorde y representativo al servicio prestado por la Administración;
Que, de conformidad con los informes obrantes en el presente actuado, corresponde ajustar el valor de la línea de publicación de edicto particular en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, ascendiendo a la suma de pesos cinco con 75/100 ($ 5,75.-);
Que por lo expuesto resulta pertinente aprobar el nuevo valor correspondiente a la línea de publicación de edictos particulares en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los artículos 119 y 446 del Código Fiscal (t.o. 2013),

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Incorpórase a la Tabla de Valores de Recuperación de Costos, que como Anexo forma parte integrante del Decreto Nº 900/91 y modificatorios, el siguiente punto:
"Secretaría Legal y Técnica. Por la publicación de los edictos particulares en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires: pesos cinco con 75/100 ($ 5,75.-) por cada línea".
Artículo 2.- Facúltese al titular del Ministerio de Hacienda, a propuesta del señor Secretario Legal y Técnico, a actualizar el valor consignado en el artículo precedente.
Artículo 3.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Tesorería y de Contaduría, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 309/13

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

VISTO:
Ley Nº 4.013, los Decretos Nros. 660/11 y 228/12, la Resolución Nº 8/VJG/13, el E.E. Nº 2.089.655-MGEYA-DGTAD-13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4.013 aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme surge del artículo 9° de la citada Ley, el Jefe de Gobierno podrá delegar en la Vicejefatura de Gobierno, entre otras materias, la facultad de definir, formular, implementar y ejecutar políticas transversales referidas a la juventud;
Que, en tal sentido, a través del Decreto Nº 660/11 y su modificatorio Nº 228/12, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se delegó la referida facultad en la Vicejefatura de Gobierno, al contemplarse en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano a la Dirección General Políticas de Juventud como instancia encargada de la gestión de políticas juveniles en el ámbito del Poder Ejecutivo;
Que entre las responsabilidades primarias de la citada Dirección General se encuentra el "diseñar y coordinar programas, proyectos y actividades dirigidas a los jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que a través de la Resolución 8/VJG/13, se creó el Programa "Bienal Arte Joven Buenos Aires" en el ámbito de la Dirección General de Políticas de Juventud, que tiene como objetivo general promover el trabajo de jóvenes artistas de entre dieciocho (18) y treinta y dos (32) años de edad, a través de actividades formativas, concursos y selección de proyectos y obras artísticas escénicas, visuales, audiovisuales y/o musicales para su estímulo o premiación;
Que dicho Programa, en sintonía con las políticas de esta administración, servirá como instancias de intercambio y formación de conocimientos técnicos y artísticos entre sus participantes, lo que redundará en un beneficio para la comunidad de nuestra Ciudad;

Que las disciplinas artísticas referidas contarán con dos (2) categorías distintas de premiación, Obras Terminadas y Proyectos a Desarrollar;
Que los interesados en participar del mentado Programa deberán atravesar procesos de selección a cargo de Comités de Selección y Premiación, los cuales constarán de distintas etapas y requisitos según la categoría y disciplina de premiación que corresponda;
Que quienes resulten elegidos serán acreedores de distintos subsidios, de conformidad con los Lineamientos Generales del Programa detallados en el Anexo I de la citada Resolución;
Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 104 inc. 17) faculta al Jefe de Gobierno a "Conceder subsidios dentro de la previsión presupuestaria para el ejercicio";
Que a los fines de lograr una mayor eficacia, eficiencia y celeridad en el desarrollo del mentado Programa, corresponde delegar en la Vicejefatura de Gobierno, el otorgamiento de dichos subsidios.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°- Delégase en la Vicejefatura de Gobierno el otorgamiento de los subsidios a quienes resulten ganadores en el marco del Programa "Bienal Arte Joven Buenos Aires" creado por Resolución Nº 8/VJG/13.
Artículo 2º.- Facúltase a la Vicejefatura de Gobierno a dictar las normas instrumentales, interpretativas y complementarias que fueren menester para la implementación del otorgamiento de los subsidios previstos en el artículo 1° del presente Decreto.
Artículo 3°.- El gasto que demande la implementación del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente de la Dirección General Políticas de Juventud dependiente de la Vicejefatura de Gobierno.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Articulo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Vicejefatura de Gobierno. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 321/13

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:
La Ley N° 6 y sus modificatorias, la ley N° 210, el Decreto N° 186/13, el Expediente N° 673.530/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la recomposición de la tarifa del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que en dicho marco, la Subsecretaría de Transporte realizó un estudio sobre la rentabilidad del sector, analizando detalladamente la evolución de los ingresos y los costos involucrados en la explotación de la actividad, tomando en cuenta la evolución de los precios de cada uno de los factores que inciden en la prestación de dicho servicio;
Que en tal sentido, se observó una desactualización de la tarifa generada por los reiterados incrementos en los insumos y costos involucrados, lo cual repercute negativamente en la ecuación económica financiera de la actividad, elevando los costos y reduciendo tanto la calidad como la rentabilidad del servicio;
Que en consecuencia, se detectó un atraso en la tarifa actualmente vigente;
Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley N° 6, sus modificatorias y la ley N° 210, se dictó el Decreto N° 186/13 convocando a Audiencia Pública para el tratamiento de la referida modificación de la tarifa;
Que dicha Audiencia se celebró el día 24 de Junio de 2013, en el Centro Cultural "Adán BúenosAyres", sito en la Avenida Asamblea N° 1.200 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires produjo su informe respecto de lo tratado en la mencionada Audiencia;
Que las recomendaciones efectuadas por el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fueron receptadas por la Subsecretaría de Transporte;
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario establecer una razonable recomposición de la tarifa a los fines de restablecer la rentabilidad y la calidad en la prestación de tal servicio;
Que con el objeto de amortiguar el impacto económico en el usuario del servicio, generado a partir del incremento tarifario, resulta conveniente realizar el mismo en dos etapas;
Que se estima que un aumento en el valor de la ficha a un peso con diez centavos ($ 1.10) escalonado en dos fechas determinadas, restablecería razonablemente la ecuación económica de la actividad;
Que se considera oportuno establecer las fechas de aumento de la siguiente manera: la primera de ellas está fijada a partir de la cero (0:00) hora del día 1 de agosto de 2013 a un peso ($1.00), y la segunda a las cero (0.00) hora del 20 de octubre de 2013 a un peso con diez centavos ($1.10);
Que tal reajuste permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando para los licenciatarios una rentabilidad razonable del servicio y para los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad;
Que la Procuración General ha tomado la intervención que le corresponde según la competencia asignada por la Ley N° 1.218.
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Establécese un incremento de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la que regirá a partir de la cero (0:00) hora del 1 de agosto de 2013 con los siguientes valores:
- Valor de la ficha: un peso ($ 1.00).
- Bajada de bandera: diez (10) fichas, pesos diez ($ 10.00).
- Por cada doscientos metros (200 m.) recorridos: una (1) ficha, es decir, un peso ($ 1.00).
- Por cada minuto de espera: una (1) ficha, un peso ($ 1.00).
- Equipaje de mano: transporte gratuito.
- Una (1) valija o un (1) bulto menor de 0,90m x 0,40m x 0,30m transporte gratuito.
- Por cada bulto adicional: cinco (5) fichas, es decir cinco pesos ($ 5.00).

Artículo 2°.- Eslablécese un incremento de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la que regirá a partir de la cero (0:00) hora del día 20 de octubre con los siguientes valores:
- Valor de la ficha: un peso con diez centavos ($ 1.10).
- Bajada de bandera: diez (10) fichas, pesos once ($ 11.00).
- Por cada doscientos metros (200 m.) recorridos: una (1) ficha, es decir, un peso con diez centavos ($ 1.10).
- Por cada minuto de espera: una (1) ficha, un peso con diez centavos ($ 1.10).
- Equipaje de mano: transporte gratuito.
- Una (1) valija o un (1) bulto menor de 0,90m x 0,40m x 0,30m transporte gratuito.
- Por cada bulto adicional: cinco (5) fichas, es decir pesos cinco con cincuenta centavos ($ 5.50).

Artículo 3°.- Para que el conductor de taxi se encuentre facultado a percibir el valor del viaje resultante de aplicar la tarifa fijada en el presente, deberá adecuar el reloj taxímetro a dicha tarifa.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana, quien comunicará al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Subsecretaría de Transporte la que lo remitirá a la Dirección General de Transporte para que proceda a notificar al Presidente de la Federación Metropolitana de Propietario de Autos Taxis, al Secretario General del Sindicato de Conductores de Taxis de la Capital Federal, al Presidente de la Sociedad de Propietarios de Automóviles Taxímetro Asociación Civil, al Presidente de la Unión Propietarios de Autos Taxis Asociación Civil y al Presidente de la Asociación Taxistas de Capital. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 220/SECDC/13

Buenos Aires, 17 de julio de 2013

VISTO:
El Decreto N" 67/10, Y sus reglamentarias, Resoluciones Nros. 51/MHGC/l0 y 74-MHGC/13, la Disposición A-9-DGC-10 y el Expediente Nº 3048622 /2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Nº 3048622/2013 tramita la rendición de Caja Chica Común N" 03/2013 correspondiente a la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, por un importe total de $ 18.533,23;
Que el Decreto N" 67/10 rige la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que dicha norma establece en su artículo 16 que corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar el gasto efectuado, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que por Resolución Nº 51/MHGC/l0 se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;
Que la Resolución Nº 74/MHGC/13 determinó los montos máximos de caja chica, montos máximos por comprobantes y estableció los cupos de entregas de fondos para Ministerios y Secretarias;
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el gasto efectuado mediante la rendición de Caja Chica Común.
Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el articulo 16 del Decreto Nº 67/10,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO
RESUELVE:

Articulo 1°- Apruébense las planillas 1, 2 Y 3 que como Anexos forman parte de la presente Resolución, correspondientes al gasto efectuado mediante la rendición de Caja Chica Común Nº 03/2013 de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, por un importe de $ 18.533,23 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Tres con 23/100).
Articulo 2° - Dése el Registro y comuníquese a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaria Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Salvai**

ANEXO

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 605/MJGGC/13

Buenos Aires, 26 de julio de 2013

VISTO:
Las Leyes Nº 2.652, Nº 4.013 y Nº 471, el Decreto Nº 253/13, el Expediente Nº 2.675.779-MGEYA-DGCACTYT/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 253/13 se creó la "Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en el ámbito de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2013;
Que dicha Planta Transitoria se creó en el marco de la Ley Nº 2.652, que regula el funcionamiento del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose el marco jurídico correspondiente a sus funciones y facultades;
Que el artículo 17 de la citada Ley, prevé que la reglamentación establecerá la planta funcional del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, determinando el régimen de selección, incorporación, ascensos y retiros, ajustándose a lo prescripto en la Ley Nº 471 de Empleo Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que resulta dable destacar la importancia de la labor y la naturaleza de los servicios que presta a los ciudadanos el mentado Cuerpo de Agentes, a través de su presencia permanente en la vía pública para el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones encomendadas;
Que por su parte la Ley Nº 4.013 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contempla entre los objetivos de la Jefatura de Gabinete de Ministros el de entender en las políticas referidas a la gestión y fiscalización del transporte, del ordenamiento del tránsito y regímenes de habilitación de conductores;
Que, en este sentido la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte, propicia la designación de diversos agentes en el marco de la Planta Transitoria creada por Decreto Nº 253/13.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º del Decreto Nº 253/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a diversas personas, en el cargo de Agente de Tránsito en la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creada por Decreto Nº 253/13, conforme lo establecido en el Anexo I, que como tal forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Cuerpos de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 68/UPECCYCC/13

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, sus modificatorios Nº 232/10 y Nº 547/12, el Expediente N° 576.616/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Menor Nº 3550-SIGAF/13 que tiene por objeto la adquisición de Imanes con destino a esta Unidad de Proyectos Especiales en el marco de la "Campaña de Concientización de Residuos Sólidos Urbanos";
Que por medio de la Resolución Nº 33-UPECCYCC/2013 de fecha 9 de Mayo de 2013 se aprobó la Contratación Menor N° 3550/SIGAF/2013, efectuada al amparo de lo establecido en la Ley Nº 2.095, y se adjudicó a LUCAS AMILCAR ONTIVERO PARDEILHAN el objeto de la presente Licitación, emitiéndose a favor de esa firma la Orden de Compra Nº 27.464/13 por un monto de Pesos Ciento Cinco Mil ($ 105.000.-);
Que atento lo expuesto por la mencionada Unidad de Proyectos Especiales, resulta necesario proceder a la ampliación de la presente licitación, en virtud de la importancia de la Campaña de Concientización con el fin de aumentar su impacto llevando la totalidad de las prestaciones a un mayor número de ciudadanos;
Que por tal motivo se tramita la ampliación del contrato suscripto mediante Orden de Compra Nº 27.464/13, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 547/12, modificatorio del artículo 117 del Anexo I al Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley Nº 2.095;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2013;
Que, en consecuencia y atento a lo actuado, se procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autorice la ampliación contractual solicitada.
Por ello, y en uso de las facultades del Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Nros. 232/10 y 547/12; reglamentarios de la Ley Nº 2.095,

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL RESUELVE

Artículo 1°.- Amplíase en Pesos Quince Mil Setecientos Cincuenta ($ 15.750.-) la Orden de Compra Nº 27.464/13, correspondiente a la Contratación Menor Nº 3550-SIGAF/13 a favor de LUCAS AMILCAR ONTIVERO PARDEILHAN (C.U.I.T. N° 23-34996170-9) para la adquisición de Imanes con destino a esta Unidad de Proyectos Especiales en el marco de la "Campaña de Concientización de Residuos Sólidos Urbanos".
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputó a la correspondiente Partida Presupuestaria perteneciente al Ejercicio 2013.
Artículo 3°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros a emitir la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la empresa adjudicataria y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite; Cumplido, Archívese. **Uhalde**

RESOLUCIÓN N.º 69/UPECCYCC/13

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, sus modificatorios Nº 232/10 y Nº 547/12, el Expediente N° 576.656/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 505-SIGAF/13 que tiene por objeto la adquisición de bolsas en material de frizelina con destino a esta Unidad de Proyectos Especiales en el marco de la Campaña "Ciudad Verde";
Que por medio de la Resolución Nº 15-UPECCYCC/2013 de fecha 22 de Marzo de 2013 se aprobó la Licitación Pública Nº 505-SIGAF/13, efectuada al amparo de lo establecido en la Ley Nº 2.095, y se adjudicó a LUCAS AMILCAR ONTIVERO PARDEILHAN el objeto de la presente Licitación, emitiéndose a favor de esa firma la Orden de Compra Nº 234.752/13 por un monto de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil ($ 385.000.-);
Que atento lo expuesto por la mencionada Unidad de Proyectos Especiales, resulta necesario proceder a la ampliación de la presente licitación, en virtud de la importancia de la Campaña "Ciudad Verde" y con el fin de aumentar su impacto llevando la totalidad de las prestaciones a un mayor número de ciudadanos;
Que por tal motivo se tramita la ampliación del contrato suscripto mediante Orden de Compra Nº 234.752/13, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 547/12, modificatorio del artículo 117 del Anexo I al Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley Nº 2.095;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2013;
Que, en consecuencia y atento a lo actuado, se procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autorice la ampliación contractual solicitada.
Por ello, y en uso de las facultades del Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Nros. 232/10 y 547/12; reglamentarios de la Ley Nº 2.095,

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
CAMBIO CULTURAL Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Amplíase en Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta ($ 57.750.-) la Orden de Compra Nº 234.752/13, correspondiente a la Licitación Pública Nº 505-SIGAF/13 a favor de LUCAS AMILCAR ONTIVERO PARDEILHAN (C.U.I.T. N° 23-34996170-9) para la adquisición de bolsas en material de frizelina con destino a esta Unidad de Proyectos Especiales en el marco de la Campaña "Ciudad Verde".
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputó a la correspondiente Partida Presupuestaria perteneciente al Ejercicio 2013.
Artículo 3°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros a emitir la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la empresa adjudicataria y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite; Cumplido, Archívese. **Uhalde**

RESOLUCIÓN N.º 458/SSTRANS/13

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente Nº 2759836/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia de taxi N° 32.105, otorgada a favor del señor Gramajo Benildo Danralisio, L.E. N° 4.006.338, para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio RLX 233;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., por entonces administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia Nº 32.105 registra vencimiento de la habilitación en fecha 29 de agosto de 1997;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado "Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis";
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 32.105, se notificó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: "En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación";
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual trae aparejado una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 32.105, otorgada a favor del señor Benildo Danralisio Gramajo, L.E. N° 4.006.338, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímese al titular de la licencia de taxi N° 32.105, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS Argentina S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS Argentina S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 459/SSTRANS/13

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente Nº 2759714/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia de taxi N° 23.209, otorgada a favor del señor Jorge Francisco Lovecchio, L.E. N° 4.386.556, para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio ACF 044;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., por entonces administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia Nº 23.209 registra vencimiento de la habilitación en fecha 8 de julio de 1998;

Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado "Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis";
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 23.209, se notificó a los derechohabientes del titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: "En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación";
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;
Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual trae aparejado una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que los derechohabientes hayan regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 23.209, otorgada a favor del señor Jorge Francisco Lovecchio, L.E. N° 4.386.556, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímese a los derechohabientes del titular de la licencia de taxi N° 23.209, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúen la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS Argentina S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS Argentina S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 408/MJYSGC/13

Buenos Aires, 26 de julio de 2013

VISTO:
El Decreto N° 556/10 y su modificatorio Nº 752/10, y el Expediente N° 1769420/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita la contratación de un servicio integral de limpieza para distintas dependencias de la Policía Metropolitana, por los meses de abril, mayo y junio de 2013, brindado por la firma LX Argentina S.A., C.U.I.T. Nº 30-66970163-9, por la suma de pesos setecientos setenta y un mil setecientos sesenta con 80/100 ($ 771.760,80);
Que la necesidad y urgencia para la prestación de dicho servicio han quedado puestas de manifiesto a través de los fundamentos vertidos por parte del Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana mediante providencia N° 2013-03101382-DGSPM obrante en las actuaciones de referencia;
Que las dependencias objeto del presente reconocimiento no se encuentran comprendidas en los procedimientos licitatorios vigentes, por tratarse de necesidades surgidas con posteridad, en función del crecimiento progresivo de la fuerza;
Que, la aprobación del pago que se propicia, corresponde a la contratación de un servicio de imprescindible necesidad, cuya provisión no admite interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley 2.095;
Que la empresa contratada se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del Artículo 2 del Decreto Nº 556/10, en concordancia con el Artículo 22 de la Ley Nº 2.905;
Que por la ejecución del servicio mencionado, la empresa "LX ARGENTINA S.A.", emitió los remitos Nros.0002-00012195, 0002-00012196, 0002-00012206, 0002-00012207, 0002-00013071, 0002-00013072, 0002-00013080, 0002-00013082, 0002-00013973, 0002-00013974, 0002-00013982, y 0002-00013984 los cuales se encuentran glosados en el Expediente citado en el visto y debidamente conformados por autoridad competente, dando cuenta de ello de la efectiva prestación de servicio;
Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos y el Compromiso Definitivo por la suma mencionada en el primer considerando;
Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 7 del Decreto Nº 752/10, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del citado Decreto, se dicta la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida en el mismo;
Que suscribe la presente el Ministro de Ambiente y Espacio Público de conformidad con lo dispuesto por Resolución Nº 581/MJGGC/13.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto originado como consecuencia de la prestación de un servicio integral de limpieza para distintas dependencias de la Policía Metropolitana, por los meses de abril, mayo y junio de 2013, brindado por la firma LX Argentina S.A. (C.U.I.T. Nº 30-66970163-9), por un monto de pesos setecientos setenta y un mil setecientos sesenta con 80/100 ($ 771.760,80.-), de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10.

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Autorízase a la Directora General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana y/o a la Directora General de Suministros a la Policía Metropolitana, en forma indistinta, a suscribir la respectiva orden de compra.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la firma LX Argentina S.A., comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería y pase a la Dirección General Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 278/SSJUS/13

Buenos Aires, 18 de julio de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 2707235/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el escribano Ernesto Horacio Pinto al cargo de titular del Registro Notarial Nº 70;
Que el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;
Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales“;
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 70, formalizada por el escribano Ernesto Horacio Pinto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del escribano Ernesto Horacio Pinto, D.N.I. Nº 4.239.755, matrícula Nº 1658, como titular del Registro Notarial Nº 70.
Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 70, por renuncia de su titular.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 154/SSAPM/13

Buenos Aires, 26 de julio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto reglamentario Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto N° 547/GCABA/12, el Expediente N° 3231478/13, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el visto tramita la adquisición de insumos para el área de criminalística de la Policía Metropolitana;
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana tomó la intervención de su competencia, elaborando los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, emitiendo la providencia N° 2013-03253937-DGSPM;
Que por Disposición Nº 171-GCABA-DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley N° 2.095, modificado por Decreto Nº 232/10 y Decreto N° 547/12,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexo PL Nº 3308089-SSAPM-13, forman parte integrante de la presente, para la adquisición de insumos para el área de criminalística de la Policía Metropolitana, por un monto aproximado de pesos cien mil ciento catorce ($ 100.114).

Artículo 2.- Llámase a Contratación Directa bajo el régimen de Compra Menor Nº 5893/SIGAF/13, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095, para el día 31 de Julio de 2013 a las 13.00 horas, a llevarse a cabo en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios Nº 1.142, 1º piso.
Artículo 3.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4.- Regístrese, remítanse las invitaciones de rigor y exhíbase copia de la presente en la cartelera de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, y comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana. **Greco**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 2527/MEGC/13

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

VISTO:
El Decreto N° 208/13, el Expediente Electrónico N° 2423289/MGEYA-DGPLED/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros considera prioritaria la participación del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en las actividades del proyecto denominado "Buenos Aires Playa -2013";
Que uno de los ejes fundamentales de este Ministerio de Educación es la Promoción de la Lectura;
Que es prioritario para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires brindar actividades de excelencia acordes a las necesidades de la población de la Ciudad que consten de actividades recreativas deportivas, culturales, y educativas;
Que por intermedio del Decreto N° 208/13 se convalidó la Planta Transitoria Docente y No Docente creada para atender las actividades vinculadas al Proyecto "Buenos Aires Playa 2013";
Que en el citado Decreto se delegó en el señor Ministro de Educación la facultad de disponer el reconocimiento de servicios del personal se ha desempeñado en el referenciado proyecto;
Que el presente cuenta con debido reflejo en el presupuesto en vigencia;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2013,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Reconócese los servicios del personal que atendió las actividades vinculadas a la organización del Proyecto "Buenos Aires Playa 2013", de conformidad con los términos del Decreto N° 208/13, por el período comprendido entre el 10/01/2013 y el 11/03/2013, cuyo detalle se establece en el Anexo (IF-2013-3150775-DGCLEI), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Establécese que el personal comprendido en la presente Resolución, fue designado de carácter transitorio, carecerá de estabilidad y su cese podrá disponerse sin expresión de causa.
Artículo 3.- La retribución del personal designado, conforme la dotación consignada en el Anexo es fija, no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el período.
Artículo 4.- Los deberes y derechos que corresponden al personal docente designado en los cargos descriptos en el Anexo, son los previstos en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente Municipal). Asimismo el personal no docente designado se regirá por las normas vigentes para el personal perteneciente al Escalafón General.
Artículo 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será afectado Jurisdicción: 55, Unidad Ejecutora: 556, Programa: 13, Actividad: 1, Inciso: 1, Partida Principal: 2.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Personal Docente y No Docente, a la Subsecetaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2534/MEGC/13

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

VISTO:
La Ley 3372/09, el Decreto N° 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 1807/MEGC/13 y los Expedientes Nº 943903/13 y Nº 2066194/13,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 1807/MEGC/2013 se autorizó la transferencia de fondos en concepto del Fondo Único Descentralizado de Educación (F.U.D.E.), 1er. cuota del año 2013, establecido por la Ley N° 3372, a favor de las Asociaciones Cooperadoras y de aquellos establecimientos educativos sin Asociación Cooperadora que también acceden a este beneficio;
Que corresponde rectificar la mencionada Resolución, pues en los Anexos II y III de la misma se han consignado erróneamente: (a) en el Anexo II, determinados números en las columnas de "Sumas Fijas" y "Total por Escuela" y, (b) en el Anexo III, algunos de los establecimientos educativos y nombres de los responsables de la rendición de los fondos;
Que en consecuencia, el Anexo II identificado como IF-2013-01638379-DGSE debe ser reemplazado por el rectificado IF-2013- 02072080-DGSE, y el Anexo III identificado como IF-2013-01638345-DGSE debe ser reemplazado por el IF-2013-02072093-DGSE, confeccionado correctamente;
Que se trató de un error material cuya enmienda no altera lo sustancial de la Resolución de marras y que puede ser subsanado en el marco de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 1510/97 de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 120 de la Ley Nº 1510/97,

EL MINISTRO DE EDUACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Rectifícase el Articulo 1 de la Resolución 1807/MEGC/13 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase la transferencia de fondos en concepto del Fondo Único Descentralizado de Educación (F.U.D.E.), 1er. Cuota Año 2013 establecido por Ley Nº 3.372, a favor de las Asociaciones Cooperadoras y por los montos que se detallan en el Anexo I (IF-2013-01638179.-DGSE), y a los establecimientos educativos sin Asociación Cooperadora y por los montos que se detallan en el Anexo II (IF-2013-02072080/DGSE), que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente".

Artículo 2.- Rectifícase el Artículo 2 de la Resolución 1807/MEGC/13 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el gasto de pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiséis ($ 1.356.426.-) en una orden de pago, suma que será depositada en la Cuenta Corriente Nº 20.071/4 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. 52, perteneciente a la Dirección General de Servicios a las Escuelas, desde la cual se transferirán los fondos a las escuelas sin Asociación Cooperadora, siendo responsables de la rendición de los mismos los directivos de los establecimientos educativos y los agentes designados según Anexo III (IF-02072093-DGSE)".
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Servicios a las Escuelas y de Infraestructura Escolar y remítase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería a los fines consiguientes. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 330/SSGEFYAR/13

Buenos Aires, 17 de julio de 2013

VISTO:
La Ley N° 70/98, el Decreto Nº 67-10, las Resoluciones N° 51-MHGC-10, N° 127/SSGEFYAR/2013, Nº 1.632/MEGC/13, la Disposición N° 9-DGCG-10, el Expediente Nº 2.336.418/2013 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70/98 fija los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;
Que por otra parte el Decreto N° 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;
Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: "Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente...";
Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10;
Que el artículo 3° de dicho acto administrativo establece que "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:...c) los responsables de la rendición de fondos..." entre otros requisitos;
Que, a través de la Disposición N° 9/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que el Anexo I de la Disposición supra mencionada dispone en el punto 1, que "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción...";

Que mediante la Resolución N° 1632-MEGC-13 el Señor Ministro de Educación delegó a favor de la Subsecretaria de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos la facultad de: "...1. Nombrar y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas...";
Que en la Resolución N° 127/SSGEFYAR/2013 se designaron responsables de administrar y rendir fondos de cajas chicas en el Grupo II A de Educación Inicial;
Que sin embargo, ha habido una serie de modificaciones en el personal del mencionado Grupo II A y en razón de ello, por el expediente citado en el visto, se informa la nómina de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos de caja chica común;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACION DE RECURSOS
RESUELVE

Artículo 1.- Dar el alta y baja como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a los funcionarios y agentes en las áreas que se indican en el Anexo I (IF-2013-03112981-SSGEFYAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

RESOLUCIÓN N.º 331/SSGEFYAR/13

Buenos Aires, 17 de julio de 2013

VISTO:
La Ley N° 70/98, el Decreto Nº 67-10, la Resolución N° 51-MHGC-10, la Disposición N° 9-DGCG-10, la Resolución N° 1632-MEGC-13, la Resolución N° 126/SSGEFYAR/2012, el Expediente Nº 1.153.101-MGEYA-13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70/98 fija los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;
Que por otra parte el Decreto N° 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;
Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: "Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente...";
Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10;

Que el artículo 3° de dicho acto administrativo establece que "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:...c) los responsables de la rendición de fondos..." entre otros requisitos;
Que a través de la Disposición N° 9/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que el Anexo I de la mencionada Disposición establece en el punto 1, que "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción...";
Que mediante la Resolución N° 1632-MEGC-13 el Señor Ministro de Educación delego a favor de la Subsecretaria de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos la facultad de "...1.Nombrar y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas...";
Que en la Resolución N° 126/SSGEFYAR/2012 se designaron responsables de administrar y rendir fondos de cajas chicas en la Supervisión de Educación Especial N° 2 - Giribone-;
Que sin embargo, ha habido una serie de modificaciones en el personal de la mencionada Supervisión y en razón de ello, por el expediente citado en el visto, se informa la nómina de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos de caja chica común;
Que en consecuencia, corresponde dar de baja como responsable a la Supervisora Fullone, Mirta DNI N° 5.469.297.
Por ello, y en uso de sus facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACION DE RECURSOS
RESUELVE

Artículo 1.- Dar la baja como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común al funcionario y agente en el área que se indica en el Anexo I (IF-2013-03098571- SSGEFYAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 332/SSGEFYAR/13

Buenos Aires, 17 de julio de 2013

VISTO:
La Ley N° 70/98, el Decreto Nº 67-10, la Resolución N° 51-MHGC-10, Resolución N° 153/SSGEFYAR/2012, la Disposición N° 9-DGCG-10, la resolución N° 1632-MEGC-13, el Expediente Nº 1.673.300-MGEYA-13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70/98 fija los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que por otra parte el Decreto N° 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;
Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: “Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente…”;
Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10;
Que el artículo 3° del Anexo de la Resolución N° 51/MHGC/10 establece que “las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:…c) los responsables de la rendición de fondos…” entre otros requisitos;
Que, a través de la Disposición N° 9/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que el Anexo I dispone en el punto 1, que “Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción…”;
Que mediante la Resolución N° 1632-MEGC-13 el Señor Ministro de Educación delego a favor de la Subsecretaria de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos la facultad de: “… 1.Nombrar de alta y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas…”;
Que en la Resolución N° 153/SSGEFYAR/2012 se designaron responsables de administrar y rendir fondos de cajas chicas en el Grupo III de Educación Inicial;
Que sin embargo, ha habido una serie de modificaciones en el personal del mencionado Grupo III y en razón de ello, por el expediente citado en el visto, se informa la nómina de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos de caja chica común;
Que en consecuencia, corresponde dar de baja como responsable a la Supervisora Adjunta Izurieta, María Susana DNI N° 12.705.667, Gómez Garay, María Emilia DNI N° 11.815.215 y dar de alta como responsable a la Supervisora Pedagógica Carpinella, Bibiana DNI N° 14.315.963 y a la Supervisora Adjunta Debenjak, Liliana DNI N° 10.678.794.
Por ello, y en uso de sus facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACION DE RECURSOS
RESUELVE

Artículo 1.- Dar el alta y baja, según corresponda, como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a los funcionarios y agentes en las áreas que se indican en el Anexo I (IF-2013-03098471-SSGEFYAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 333/SSGEFYAR/13

Buenos Aires, 17 de julio de 2013

VISTO:
La Ley N° 70/98, el Decreto Nº 67/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, el Decreto Nº 501/12, la Resolución Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, la Disposición N° A 223/DGCG/10, la Resolución Nº 1632/MEGC/13 y el Expediente Nº 1.137.497/MGEYA/ 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70/98 fija los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;
Que por otra parte el Decreto N° 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;
Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: "Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente...";
Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10;
Que a través del Decreto Nº 501/12, la Resolución Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y la Disposición Nº A223/DGCG/10 se establece el Régimen de Movilidad destinado a los agentes de este Gobierno y se introducen modificaciones al mismo respectivamente;
Que a de la Resolución N° 1632/MEGC/13, el señor Ministro de Educación delegó a favor del titular de esta Subsecretaria, entre otras competencias y facultades, la de nombrar y dar de baja a responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas.
Por ello, y en uso de sus facultades conferidas por Resolución N° 1632/MEGC/13,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE

Artículo 1.- Dar la baja como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de movilidad al agente Viola Claudio Fernando D.N.I. N° 13.067.999, de la Dirección General de Infraestructura Escolar.
Artículo 2.- Dar la baja como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de movilidad al agente Grazzini María Rosa D.N.I. N° 14.990.814), de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica.
Artículo 3.- Dar la baja como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de movilidad al agente Amitrano Cristina D.N.I. N° 6.509.365 de la Biblioteca del Docente
Artículo 4.- Publíquese comuníquese a la Subgerencia Operativa Contabilidad y Pagos y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

RESOLUCIÓN N.º 334/SSGEFYAR/13

Buenos Aires, 17 de julio de 2013

VISTO:
La Ley N° 70/98, el Decreto Nº 67-10, la Resolución N° 51-MHGC-10, la Disposición N° 9-DGCG-10, la Resolución N° 1632-MEGC-13, Resolución N° 67/SSGEFYAR/2012, el Expediente N° 970.372/MGEYA-SSPECD/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70/98 fija los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;
Que por otra parte el Decreto N° 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;
Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: "Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente...";
Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10;
Que el artículo 3° de dicho acto administrativo establece que "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:...c) los responsables de la rendición de fondos..." entre otros requisitos;
Que a través de la Disposición N° 9/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que el Anexo I de la mencionada Disposición establece en el punto 1, que "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción...";
Que mediante la Resolución N° 1632-MEGC-13 el Señor Ministro de Educación delego a favor de la Subsecretaria de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos la facultad de: "...1.Nombrar de alta y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas...";
Que mediante la Resolución 67/SSGEFYAR/12 se designó como responsable de la administración y rendición de los fondos de la caja chica común, durante el año 2013, de la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente al señor Agustín Alejandro Casarini (DNI 30.086.047);
Que mediante el expediente citado en el visto, la mencionada Subsecretaría solicita la baja del agente mencionado en el párrafo anterior;
Por ello, y en uso de sus facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACION DE RECURSOS
RESUELVE

Artículo 1.- Dar la baja como responsable de la administración y rendición de los fondos de la caja chica común de la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente a Agustín Alejandro Casarini, D.N.I. 30.086.047.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

RESOLUCIÓN N.º 335/SSGEFYAR/13

Buenos Aires, 17 de julio de 2013

VISTO:
La Ley N° 70/98, el Decreto Nº 67-10, la Resolución N° 51-MHGC-10, la Disposición N° 9-DGCG-10, la Resolución N° 1632-MEGC-13, Resolución N° 67/SSGEFYAR/2012, el Expediente N° 970.372/MGEYA-SSPECD/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70/98 fija los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;
Que por otra parte el Decreto N° 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;
Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado establece que "Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente...";
Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10;
Que el artículo 3° del Anexo de la Resolución N° 51/MHGC/10 establece que "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:...c) los responsables de la rendición de fondos..." entre otros requisitos;
Que a través de la Disposición N° 9/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que el Anexo I de la mencionada Disposición establece en el punto 1, que "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción...";
Que mediante la Resolución N° 1632-MEGC-13 el Señor Ministro de Educación delego a favor de la Subsecretaria de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos la facultad de: "...1.Nombrar de alta y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas...";
Que mediante la Resolución 67/SSGEFYAR/12 se designó como responsable de la administración y rendición de los fondos de la caja chica común, durante el año 2013, de la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente al señor Agustín Alejandro Casarini (DNI 30.086.047);
Que mediante el expediente citado en el visto, la mencionada Subsecretaría solicita la baja del agente mencionado en el párrafo anterior;
Por ello, y en uso de sus facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACION DE RECURSOS
RESUELVE

Artículo 1.- Dar la baja como responsable de la administración y rendición de los fondos de la caja chica común de la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente a Agustín Alejandro Casarini, D.N.I. 30.086.047.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese por copia a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente, al Departamento de Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

RESOLUCIÓN N.º 336/SSGEFYAR/13

Buenos Aires, 17 de julio de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 556/GCBA/2010 y su modificatorio 752/GCBA/2010 y el Expediente Nº 2604779/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la aprobación del gasto que supuso dar continuidad a los servicios de mantenimiento prestados por la firma PLANOBRA S.A. en los establecimientos educativos sitos en Gral. Gregorio Araoz de Lamadrid 499 (Escuela Primaria Común Nº 10 DE 4 y Jardín de Infantes Nucleado B DE 4), Arcamendia 743 (Liceo Comercial Nº 3 DE 5), Aristóbulo del Valle 471 (Escuela Primaria Nº 1 DE 4, Escuela de Educación Media Nº 7 DE 4 y Jardín de Infantes Nucleado B DE 4), Bolívar 346 (Escuela Politécnica Manuel Belgrano), Elia 473 (Escuela Primaria Común Nº 9 DE 5), Gral. Gregorio Araoz de Lamadrid 648 (Jardín de Infantes Integral Nº1 DE 4), Av. Don Pedro de Mendoza 1835 (Escuela Primaria Común Nº 9 DE 4, Centro de Enseñanza Secundaria Nº 32 de 4 y Centro No Formal Nº 00 DE 4), José Aaron Salmun Feijoo 1073 (Escuela Nº 28 DE 4 y Jardín de Infantes Nucleado C DE 4), Luzuriaga 1571 (Escuela Nº 9 DE 5 y Jardín de Infantes Común Nº 3 DE 5), Dr. Pedro Chutro 3380 (Escuela Infantil Nº 5 DE 5), Río Cuarto 1993 (Centro de Formación Profesional Nº 1 DE 4), San Antonio 682 Escuela Nº 20 DE 5), Vieytes 1469 (Escuela Nº 27 DE 5 y Escuela Primaria de Adultos Nº 27 DE 5), Traful 3835 (Escuela Primaria Común Nº 17 DE 5 y Escuela Primaria de Adultos Nº 17 DE 5), todos ellos de esta ciudad de Buenos Aires, por un monto total de pesos trescientos noventa y seis mil setecientos noventa y cinco con 55/100 ($396.795,55), durante el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2012;
Que el 12 de septiembre de 2012 finalizó el contrato celebrado en el marco de la Licitación Pública Nro. 38/2009 a través de la cual la empresa mencionada prestó servicios de mantenimiento integral durante 2 años en los establecimientos educativos detallados supra;
Que el servicio de mantenimiento es una prestación esencial e imprescindible, necesaria para que la comunidad educativa pueda llevar a cabo las actividades habituales en condiciones adecuadas de seguridad e higiene y sin poner en peligro la integridad física o la salud de los asistentes;
Que en razón de ello, la Dirección General de Infraestructura Escolar solicitó a la empresa PLANOBRA S.A. que continuara brindando los servicios de mantenimiento hasta tanto se les reasigne a las escuelas en cuestión -a través de las licitaciones públicas correspondientes- un nuevo prestatario del servicio;

Que en virtud de la naturaleza y urgencia en asegurar la continuidad de la prestación de los servicios de mantenimiento referidos corresponde encuadrar el trámite de aprobación del gasto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto Nº 752/GCABA/10, y en particular lo dispuesto por el artículo 7 de la norma citada en último termino;
Que en relación a los requisitos exigidos por la norma antes mencionada cabe destacar: i) que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura Escolar se encuentra en trámite las modificaciones contractuales que permitirán agregar, a los planes de mantenimiento de obra menor en curso, las escuelas involucradas en esta aprobación de gasto; ii) que en el Anexo (IF-2013-00824217-DGIES), que forma parte integrante de la presente, consta el promedio mensual abonado durante el último semestre; iii) que los servicios de mantenimiento que corresponde abonar cubren los meses de septiembre y octubre de 2012;
Que se encuentra debidamente certificada la prestación de las tareas de mantenimiento integral por parte de la empresa PLANOBRA S.A. en los establecimientos referenciados;
Que se encuentra cumplimentado el Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello y en uso de las facultades y competencias conferidas por el Decreto Nº 556/GCBA/2010 y su modificatorio 752/GCBA/2010,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el gasto correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento en los establecimientos educativos sitos en Gral. Gregorio Araoz de Lamadrid 499, Arcamendia 743, Aristóbulo del Valle 471, Bolívar 346, Elia 473, Gral. Gregorio Araoz de Lamadrid 648, Av. Don Pedro de Mendoza 1835, José Aaron Salmun Feijoo 1073, Luzuriaga 1571, Dr. Pedro Chutro 3380, Río Cuarto 1993, San Antonio 682, Vieytes 1469, Traful 3835, todos ellos de esta ciudad de Buenos Aires, por un monto total de pesos trescientos noventa y seis mil setecientos noventa y cinco con 55/100 ($396.795,55), prestados por la firma PLANOBRA S.A. durante el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2012.
Artículo 2.- El gasto que demanda el presente fue imputado en la partida presupuestaria respectiva.
Artículo 3.- La Orden de Pago será emitida a favor de la firma PLANOBRA S.A.
Artículo 4.- Comunicar a la Dirección General de Administración de Recursos, y a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Regazzoni**

RESOLUCIÓN N.º 337/SSGEFYAR/13

Buenos Aires, 17 de julio de 2013

VISTO:
La Ley N° 70/98, el Decreto Nº 67-10, las Resoluciones N° 51-MHGC-10, N° 141/SSGEFYAR/2013, Nº 1.632/MEGC/13, la Disposición N° 9-DGCG-10, el Expediente Nº 2.050.470/2013 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70/98 fija los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que por otra parte el Decreto N° 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;
Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: “Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente…”;
Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto N° 67/10;
Que el artículo 3° de dicho acto administrativo establece que “las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:…c) los responsables de la rendición de fondos…” entre otros requisitos;
Que, a través de la Disposición N° 9/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que el Anexo I de la Disposición supra mencionada dispone en el punto 1, que “Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción…”;
Que mediante la Resolución N° 1.632-MEGC-13 el Señor Ministro de Educación delegó a favor de la Subsecretaria de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos la facultad de: “…1. Nombrar y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas…”;
Que en la Resolución N° 141/SSGEFYAR/2013 se designaron responsables de administrar y rendir fondos de cajas chicas en el Grupo VII A de Educación Inicial;
Que sin embargo, ha habido una serie de modificaciones en el personal del mencionado Grupo VII A y en razón de ello, por el expediente citado en el visto, se informa la nómina de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos de caja chica común;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACION DE RECURSOS
RESUELVE

Artículo 1.- Dar de baja como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a la agente del área que se indica en el Anexo I (IF-2013-03113918- SSGEFYAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese con copia al área detallada en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes.
Regazzoni

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1025/SSGECP/13

Buenos Aires, 10 de julio de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.338.843/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la solicitud de aprobación del proyecto de postítulo docente “Especialización Docente de Nivel Superior en Política y Legislación Educativa”, presentado por la Escuela de Capacitación Docente - Centro de Pedagogías de Anticipación;
Que por Decreto Nº 660/GCBA/2011 se le atribuyen a la Escuela de Capacitación Docente - Centro de Pedagogías de Anticipación, las acciones de “Promover acciones de formación docente continua proponiendo espacios de especialización y formación sistemática para los docentes de la Ciudad”;
Que de acuerdo con la Resolución Nº 6437/MEGC/2011 se exceptúa a los postítulos docentes a ser implementados por la Escuela de Capacitación Docente - Centro de Pedagogías de Anticipación, de la presentación y evaluación ante el “Consejo Asesor para la Evaluación de Planes de Estudio, Postítulos Docentes y Cursos de Capacitación Docente”;
Que la Escuela de Capacitación Docente - Centro de Pedagogías de Anticipación ha arbitrado los medios para evaluar el postítulo docente “Especialización Docente de Nivel Superior en Política y Legislación Educativa” y que el dictamen emanado del informe técnico correspondiente ha sido favorable;
Que la oferta analizada satisface los requisitos académicos y se adecua a las necesidades del Sistema Educativo de esta jurisdicción, avalando en consecuencia la aprobación de dicho postítulo;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 1632/MEGC/13,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el postítulo docente “Especialización Docente de Nivel Superior en Política y Legislación Educativa”, para implementarse en la Escuela de Capacitación Docente - Centro de Pedagogías de Anticipación, y que como Anexo (IF-2013-02812508-DGCLEI) forma parte de la presente Resolución.
Artículo 2.- Establécese que el postítulo docente aprobado tendrá una vigencia para 2 (dos) cohortes y su renovación estará sujeta a una nueva evaluación.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese por copia a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, y a la Escuela de Capacitación Docente – CePA, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1027/SSGECP/13

Buenos Aires, 10 de julio de 2013

VISTO:
El Expediente N° 552.325/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 797-SSGECP-13 se aprobó con carácter de específico, el Curso de Perfeccionamiento Docente correspondientes a Capacitación Normativa 2013, que se dicta en la Escuela de Capacitación Docente - Centro de Pedagogías de Anticipación- que figura en el Anexo y que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma;
Que por error se consignó erróneamente el año correspondiente a la Capacitación;
Que corresponde proceder a la rectificación de tal error;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 1632-MEGC/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGOGICA
RESUELVE

Artículo 1.- Rectifícanse el Artículo 1 de la Resolución Nº 797-SSGECP-13, debiendo decir: “Apruébense con carácter de Específicos los Cursos de Perfeccionamiento Docente correspondientes a la Capacitación Normativa 2012, que se dictan en la Escuela de Capacitación Docente - Centro de Pedagogías de Anticipación, que figuran en el Anexo y que a todos sus efectos forma parte integrante de la Resolución Nº 797-SSGECP-13”.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Planeamiento Educativo, a la Escuela de Capacitación Docente - Centro de Pedagogías de Anticipación, a la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente y a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

RESOLUCIÓN N.º 1030/SSGECP/13

Buenos Aires, 16 de julio de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 777.217/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen N° 1667/2013 fue emitido a tenor de la presentación de la carrera "Tecnicatura Superior en Gestión de Servicios Turísticos" del Instituto Superior Perito Moreno (A-770), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 183/02 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y demás normativa concomitante en orden a la información, datos generales de la carrera, fundamentación y objetivos de la misma, perfil del egresado, propuesta curricular (diseño y desarrollo), materiales didácticos a utilizar, cuerpo académico, recursos e infraestructura, presupuesto y modo de financiamiento, organización, gestión y sistema de monitoreo y evaluación de la carrera;
Que el Dictamen de No Aprobación para dicha carrera emitido el 30 de Mayo del 2013 no habilita a la Institución para dictarla;
Que ha tomado intervención en los presentes actuados las Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada y de Coordinación Legal e Institucional.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 1632/MEGC/13,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase el Dictamen N° 1667/2013 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que establece la "No Aprobación" para la carrera "Tecnicatura Superior en Gestión de Servicios Turísticos" del Instituto Superior Perito Moreno (A-770), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Inhabilítase, de conformidad con la normativa vigente, al Instituto Superior Perito Moreno (A-770), a matricular para la carrera mencionada en el Artículo 1 de esta Resolución.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones -, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, al Consejo Federal de Educación y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

RESOLUCIÓN N.º 1031/SSGECP/13

Buenos Aires, 16 de julio de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 838.868/13 y,

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo establece la Resolución Nº 217/SSGECP/12, durante el ciclo lectivo 2012 se comenzó a implementar en el Instituto Superior de Deportes el "Plan de Transición Académica 2012/2013" el cual seguirá su curso durante el ciclo lectivo 2013, tal como fuera previsto en la citada norma, a fin de preservar los derechos de los estudiantes que se encontraban cursando la mencionada carrera, aprobada por Resolución Nº 633/SED/00;

Que la Resolución Nº 217/SSGECP/12 establece en su Anexo I que el Instituto Superior de Deportes brindará, a partir de 2013, una formación de Entrenador Deportivo correspondiente a un Certificado de Formación Profesional de Tipo IV en los términos de lo establecido por Resolución Nº 2792/MEGC/10, equivalente a una Certificación de Nivel III en términos de la Resolución CFE Nº 13/07, amparados asimismo en la Resolución del CFE Nº 115/10, congruente con el artículo Nº 12 de la Ley de Educación Técnico Profesional;
Que, la Resolución Nº 1932/SED/02 aprueba el Nomenclador General de Acciones de Formación Profesional que se ofrecen a través del Programa "Proyectos de Formación Profesional" y de los Centros Anexos a las Escuelas Técnicas;
Que, por el Decreto Nº 472/10 y la Resolución Nº 948/MEGC/11, el Programa "Proyectos de Formación Profesional" pasó a funcionar bajo la órbita de la Dirección Operativa de Educación y Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica;
Que, por el Decreto Nº 335/11, la Dirección Operativa de Educación y Trabajo pasó a denominarse Gerencia Operativa de Educación y Trabajo;
Que durante el año 2012, mediante el trabajo conjunto de directivos y docentes del Instituto Superior de Deportes y los equipos de la Dirección de Formación Técnica Superior, de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo y de la Gerencia Operativa de Currículum, se avanzó en la definición de los Trayectos de Formación Profesional del Entrenador Deportivo en las mencionadas disciplinas deportivas, en base a criterios generales fijados por Resolución Nº 2792/MEGC/10 para este tipo de certificado y las pautas definidas por Resolución Nº 217/SSGECP/12 en su Anexo I;
Que en orden a lo expuesto, corresponde el ajuste al Nomenclador mediante la inclusión, al mismo, de las referidas acciones;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución 1632/MEGC/13,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGOGICA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse, con carácter experimental, los Trayectos de Formación Profesional del Entrenador Deportivo a desarrollarse en las disciplinas deportivas de Atletismo, Básquetbol, Fútbol, Gimnasia Artística Femenina, Handball, Hockey sobre Césped, Natación, Rugby, Tenis y Voleibol, de conformidad con las especificaciones que se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X IF-2013-02815983-DGCLEI que a todos los efectos, forman parte de la presente Resolución.
Artículo 2.- Incorpóranse al Nomenclador General de Acciones, las Acciones de Formación Profesional presentadas por el ISDE - Instituto Superior de Deportes, las que como Anexo XI, forman parte de la presente Resolución, dando intervención a la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo en la certificación de las mismas.
Artículo 3.- Autorízase la implementación de los trayectos aprobados en el artículo 2, en el Instituto Superior de Deportes, con sede en Av. Crisólogo Larralde 1050. Cap Federal C.P.: 1429 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4.- Encomiéndase a la Dirección General de Planeamiento Educativo, a través de la Gerencia Operativa de Currículum, y en cooperación con la Dirección de Formación Técnica Superior y la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo, revisar, evaluar y actualizar, en un plazo no mayor de tres (3) años, las definiciones y los trayectos definidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la presente Resolución.

Artículo 5.- Establécese que el gasto que demande la aplicación de los planes de estudio correspondientes al Trayecto de Formación Profesional del Entrenador Deportivo a desarrollarse en las disciplinas deportivas de Atletismo, Básquetbol, Fútbol, Gimnasia Artística Femenina, Handball, Hockey sobre Césped, Natación, Tenis, Voleibol y Rugby aprobados en el artículo 1 cuenta con reflejo presupuestario en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del GCABA -Ministerio de Educación-, para el ejercicio económico financiero del año 2013.
Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones -, a la Gerencia Operativa de Currículum, a la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y pase a la Dirección de Formación Técnico Superior a efectos de posteriores trámites. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2983/SSPECD/13

Buenos Aires, 16 de julio de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 1149237/12 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita que se reconozcan los servicios prestados por la señora Natalia Magalí Garabelli, D.N.I Nº 31.251.865, CUIL Nº 27-31251865-7, como Maestra, en el Programa “Maestro + Maestro”, de la Planta Transitoria Docente, con 6 horas cátedra, en Zonas de Acción Prioritaria (ZAP);
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 9 de marzo de 2012;
Que, por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 593/12 modificatorio del Decreto Nº 188/10,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE RESUELVE

Artículo 1.- Reconócense los servicios prestados por la señora Natalia Magalí Garabelli, D.N.I Nº 31.251.865, CUIL Nº 27-31251865-7, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 9 de marzo de 2012, como Maestra, en el Programa “Maestro + Maestro”, de la Planta Transitoria Docente, con 6 horas cátedra, en Zonas de Acción Prioritaria (ZAP).
Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 206/MDUGC/13

Buenos Aires, 19 de julio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.809, los Decretos Nº 948-GCABA-08 (B.O. Nº 2989), 1123-GCABA-08 (B.O. Nº 3021), Nº 1.312-GCABA-08 (B.O. N 3056) y la Resolución Nº 4.271-GCABA-MHGC-08 (B.O. Nº 3087), y el Expediente Nº 2338782 - 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la UTE BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - SEHOS S.A. resultó adjudicataria de la Obra "Construcción del Cruce Bajo Nivel Holmberg y las Vías del T.B.A. Ramal José León Suárez" por Licitación Pública Nº 2507/ 2011, por un monto de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 30/100 ($ 20.828.299,30);
Que por Expediente Nº 2.338.782/2013, de fecha 10 de junio de 2013, la UTE BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - SEHOS S.A solicitó la 1º Redeterminación Provisoria de Precios sobre la Adenda Contractual Nº 1 de dicha Obra, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1312/08 reglamentario de la Ley Nº 2809-GCABA-2008 modificado y demás normativa de aplicación ut supra detallada;
Que a tal efecto, se adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el Anexo I de la Resolución N° 4271-MHGC-2008;
Que al respecto es oportuno señalar lo acordado en la cláusula tercera de la mencionada Adenda Contractual Nº1 de fecha 04 de Octubre de 2012, "...el pago de la remoción de interferencias se efectivizará contra factura de la empresa prestataria del servicio y encargada de la remoción;
Que conforme lo expuesto, resulta necesario el dictado del Acto Administrativo pertinente que desestime la solicitud de la UTE BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. -
Por ello y atento lo dispuesto por el Art. 4º del Anexo I de la Resolución Nº 4271-GCABA-MHGC-08;

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímese la pretensión de Redeterminación Provisoria de precios a Marzo de 2013 incoada por la Unión Transitoria de Empresas (UTE) BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - SEHOS S.A. mediante Expediente Nº 2.338.782/2013, respecto de la Obra "Construcción del Cruce Bajo Nivel Holmberg y las Vías del T.B.A. Ramal José León Suárez" adjudicada en la Licitación Pública Nº 2507/ 2011.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la Dirección General de Obras de Ingeniería dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, que deberá notificar a la UTE ROGGIO S.A. - SEHOS S.A. Cumplido agréguese al expediente autorizante y posteriormente, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 216/MDUGC/13

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

VISTO:
el Expediente Nro. 3.097.346 / 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una redistribución de las asignaciones crediticias correspondientes a Programas Presupuestarios de la Secretaría de Planeamiento, para el Ejercicio 2013;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para la registración de gastos efectuados por caja chica y por el Programa BAC;
Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2013, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.35, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto Nº 2-GCABA-2013, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;
Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/GCABA/2013 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 5.186 del año 2013 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el requerimiento nro. 5.186 del año 2013.
Artículo 2° Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1ª.
Artículo 3° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-GCBA-2013 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 2701/MCGC/13

Buenos Aires, 24 de junio de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.521.213/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2000 fue creada la Orquesta Escuela de Tango Emilio Balcarce por el contrabajista y productor musical Ignacio Varchausky, con el objetivo de formar a los jóvenes músicos en la práctica instrumental con una dinámica que intenta recuperar la experiencia orquestal, tras el fin de los años dorados de las escuelas típicas;
Que, la Orquesta Escuela de Tango Emilio Balcarce fue dirigida desde su comienzo por uno de los más grandes autores y arregladores de la historia del tango, el bandoneonista y violinista Emilio Balcarce hasta su fallecimiento en el año 2011, continuando actualmente como director artístico, su creador Ignacio Varchausky;
Que la mencionada Escuela ha participado activamente desde entonces en la programación y actividades desarrolladas en el ámbito del Ministerio de Cultura, transformándose naturalmente en el punto de encuentro y de referencia de las nuevas generaciones;
Que el Programa de Estudios de la Orquesta Escuela permite que los estudiantes puedan formarse e interiorizarse en los más importantes estilos orquestales de la historia musical de Buenos Aires: Troilo, Pugliese, Salgán, Piazzolla, Di Sarli, D' Arienzo, Fresedo, Gobbi, De Caro, entre otros;
Que la Ley de Ministerios N° 4013, establece entre los objetivos del Ministerio de Cultura los de diseñar e implementar las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural; la realización, promoción y orientación de las manifestaciones artístico-culturales; la promoción de las actividades culturales de interés comunitario; el diseño e implementación de políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto el desarrollo y preservación del patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Que el tango es reconocido como parte integrante del patrimonio cultural de la Ciudad y ha sido declarado patrimonio cultural intangible de la Humanidad durante la cuarta reunión de expertos del Comité Intergubernamental de la UNESCO que se realizo en octubre de 2009 en los Emiratos Árabes;
Que en el mismo sentido es objetivo de esta gestión del Ministerio de Cultura dotar al Tango, en sus distintas manifestaciones, de los elementos necesarios para propiciar su difusión y excelencia;
Que es competencia de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural diseñar y formular políticas y planificar acciones para promover, rescatar, preservar, actualizar, rehabilitar y conservar el patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por lo expuesto corresponde proceder a la creación del "Programa Orquesta Escuela de Tango Emilio Balcarce" a fin de dotarlo de los elementos acordes para lograr con eficacia y celeridad sus objetivos, resultando oportuno que el mismo funcione en el ámbito de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural;
Por ello, de acuerdo con los términos de la Ley Nº 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Créase el Programa "Orquesta Escuela de Tango Emilio Balcarce" bajo la órbita de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.

Artículo 2°.- Establécese que en el marco del presente Programa, la Orquesta Escuela de Tango Emilio Balcarce se compromete a cumplir entre otros objetivos, los siguientes:
a. Formar a jóvenes músicos en los distintos estilos del género tango de manera pedagógica y académicamente;
b. Actuar en espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad a los lineamientos que disponga la Subsecretaría de Patrimonio Cultural;
c. Dictar cursos, seminarios, charlas magistrales y talleres destinados al público en general;
d. Asesor al Ministerio de Cultura en la elaboración de la programación vinculada con la promoción y difusión del tango en sus diversos estilos;
e. Colaborar e interactuar con los diversos organismos del Ministerio de Cultura que realizan actividades vinculadas al tango, previa autorización de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural.
Artículo 3º.- Establécese que la Subsecretaría de Patrimonio Cultural es responsable del Programa creado por el artículo 1°.
Artículo 4°.- Designase como Coordinador del presente Programa al/la titular de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 642/MDSGC/13

Buenos Aires, 29 de mayo de 2013

VISTO:
El Decreto N° 915/09 y modificatorios, la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, Resolución Conjunta Nº 3- MJGGC -SECLYT-2011, Resolución Nº 144 -SECLYT- 2011 y la Resolución Nº 426–SECLYT-2012 y las Resoluciones Nº 63/MDSGC/2013, 88/MDSGC/2013, Nº 70/MDSGC/2013, Nº 50/MDSGC/2013, 71/MDSGC/2013, 61/MDSGC/2013, 169/MDSGC/2013, 89/MDSGC/2013, 47/MDSGC/2013, 49/MDSGC/2013, 170/MDSGC/2013, 186/MDSGC/2013, 62/MDSGC/2013, 64/MDSGC/2013, 229/MDSGC/2013, 45/MDSGC/2013, 51/MDSGC/2013, 612/MDSGC/2013, 572/MDSGC/2013 y los Expedientes 2012-02817616, 2012-02970625, 2012-02800309, 2012-02800040, 2012-03038250, 2012-02970282, 2012-02844284, 2013-00108745, 2012-02846634, 2012-03004666, 2012-02989469, 2012-02833677, 2012-03038802, 2012-02979256, 2012-02800658, 2012-02794525, 2013-00177131, 2012-02844333, 2012-02989511, 2012-02987057, 2012-03003702, 2012-02843829, 2012-03039481, 2012-02978946, 2012-02976122, 2012-02989591, 2012-02971013, 2012-03002519, 2012-02844463, 2012-02834061, 2012-02807983, 2012-02801139, 2012-03038286, 2012-02796784, 2013-01660662, 2013-01604085, Y,

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nº 63/MDSGC/2013, 88/MDSGC/2013, Nº 70/MDSGC/2013, Nº 50/MDSGC/2013, 71/MDSGC/2013, 61/MDSGC/2013, 169/MDSGC/2013, 89/MDSGC/2013, 47/MDSGC/2013, 49/MDSGC/2013, 170/MDSGC/2013, 186/MDSGC/2013, 62/MDSGC/2013, 64/MDSGC/2013, 229/MDSGC/2013, 45/MDSGC/2013, 51/MDSGC/2013, 612/MDSGC/2013, 572/MDSGC/2013, se autorizó la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General de Promoción y Servicios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.
Que la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente del Ministerio de Desarrollo Social solicita modificaciones en la contratación de varias personas en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente, por los períodos comprendidos entre el 01/05/2013 al 31/05/2013, del 01/06/2013 al 31/08/2013 y 01/05/2013 al 31/12/2013 respectivamente.
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/09 y la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello; y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase las ampliaciones modificatorias en la contratación de varias personas que prestan servicios en la Dirección General de Promoción y Servicios

dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente, manteniéndose las restantes condiciones contractuales establecidas y aprobadas por las Resoluciones Nº 63/MDSGC/2013, 88/MDSGC/2013, Nº 70/MDSGC/2013, Nº 50/MDSGC/2013, 71/MDSGC/2013, 61/MDSGC/2013, 169/MDSGC/2013, 89/MDSGC/2013, 47/MDSGC/2013, 49/MDSGC/2013, 170/MDSGC/2013, 186/MDSGC/2013, 62/MDSGC/2013, 64/MDSGC/2013, 229/MDSGC/2013, 45/MDSGC/2013, 51/MDSGC/2013, 612/MDSGC/2013, 572/MDSGC/2013.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, correspondiente a la modificación mencionada en el artículo 1º.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 643/MDSGC/13

Buenos Aires, 29 de mayo de 2013

VISTO:
El Decreto N° 915/09 y modificatorios, la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, Resolución Conjunta Nº 3- MJGGC -SECLYT-2011, Resolución Nº 144 -SECLYT- 2011 y la Resolución Nº 426–SECLYT-2012 y las Resoluciones Nº 44/MDSGC/2013, 74/MDSGC/2013, Nº 45/MDSGC/2013, Nº 58/MDSGC/2013, 49/MDSGC/2013, 66/MDSGC/2013, 71/MDSGC/2013, 51/MDSGC/2013, 73/MDSGC/2013, 57/MDSGC/2013, 67/MDSGC/2013, 113/MDSGC/2013, 52/MDSGC/2013, 69/MDSGC/2013, 55/MDSGC/2013, 72/MDSGC/2013 y los Expedientes 2013-00032777, 2012-02843140, 2012-02807104, 2012-02988843, 2012-02795206, 2012-02986884, 2012-02998240, 2012-03041280, 2012-02808243, 2012-02982894, 2012-02843382, 2012-02988946, 2012-02807387, 2012-03032495, 2012-02843493, 2012-02834226, 2012-02834309, 2012-02826061, 2012-02978578, 2012-02976681, 2013-00014103, 2013-00000610, 2012-03003494, 2013-00038442, 2012-02834407, 2012-02817278, 2012-02986551, 2012-02817355, 2013-00000748, 2012-03022787, 2012-02844830, 2012-02973138, 2012-03032468, 2012-02835923, 2012-02989025, 2012-02972064, 2012-03023237, 2012-02979427, 2012-02844010, 2012-03030748, Y,

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nº 44/MDSGC/2013, 74/MDSGC/2013, Nº 45/MDSGC/2013, Nº 58/MDSGC/2013, 49/MDSGC/2013, 66/MDSGC/2013, 71/MDSGC/2013, 51/MDSGC/2013, 73/MDSGC/2013, 57/MDSGC/2013, 67/MDSGC/2013, 113/MDSGC/2013, 52/MDSGC/2013, 69/MDSGC/2013, 55/MDSGC/2013, 72/MDSGC/2013, se autorizó la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General de Promoción y Servicios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.
Que la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente del Ministerio de Desarrollo Social solicita modificaciones en la contratación de varias personas en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente, por los períodos comprendidos entre el 01/05/2013 al 31/12/2013.

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/09 y la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello; y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase las ampliaciones modificatorias en la contratación de varias personas que prestan servicios en la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente, manteniéndose las restantes condiciones contractuales establecidas y aprobadas por las Resoluciones Nº 44/MDSGC/2013, 74/MDSGC/2013, Nº 45/MDSGC/2013, Nº 58/MDSGC/2013, 49/MDSGC/2013, 66/MDSGC/2013, 71/MDSGC/2013, 51/MDSGC/2013, 73/MDSGC/2013, 57/MDSGC/2013, 67/MDSGC/2013, 113/MDSGC/2013, 52/MDSGC/2013, 69/MDSGC/2013, 55/MDSGC/2013, 72/MDSGC/2013.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, correspondiente a la modificación mencionada en el artículo 1º.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 644/MDSGC/13

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

VISTO:
El Decreto N° 915/09 y modificatorios, la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, Resolución Conjunta Nº 3- MJGGC - SECLYT-2011, Resolución Nº 144 -SECLYT- 2011 y la Resolución Nº 426–SECLYT-2012 y los Expedientes que se detallan en el anexo adjunto, y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de varias personas, para realizar tareas en la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/05/13 y el 31/12/13 y con una retribución mensual;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/09 y modificatorios y la Resolución Nº 2495-JGMH-09, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de varias personas para realizar tareas en la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delegase en la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1°.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 645/MDSGC/13

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

VISTO:
El Decreto N° 915/09 y modificatorios, la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, Resolución Conjunta Nº 3- MJGGC -SECLYT-2011, Resolución Nº 144 - SECLYT- 2011 y la Resolución Nº 426–SECLYT-2012 y las Resoluciones Nº 194/MDSGC/2013, 128/MDSGC/2013, 102/MDSGC/2013, 219/MDSGC/2013, 154/MDSGC/2013, 194/MDSGC/2013, 126/MDSGC/2013, 132/MDSGC/2013, 94/MDSGC/2013, 153/MDSGC/2013, 148/MDSGC/2013, 100/MDSGC/2013, 193/MDSGC/2013, 273/MDSGC/2013, 149/MDSGC/2013, 207/MDSGC/2013, 215/MDSGC/2013, 220/MDSGC/2013, 206/MDSGC/2013, 205/MDSGC/2013, Y LOS EXPEDIENTES 2012-02989884, 2012-02825677, 2012-02809482, 2012-02990688, 2012-02814163, 2012-02818890, 2012-03006612, 2012-02835170, 2012-02807413, 2012-02837437, 2012-02831986, 2012-02838176, 2012-02818355, 2012-03014158, 2012-02814621, 2012-02837509, 2012-02834156, 2012-03006735, 2012-03013732, 2012-02835226, 2012-02825304, 2012-02852324, 2012-02817125, 2012-03014370, 2012-02814444, 2012-02813976, 2012-02825478, 2012-02812296, 2013-00094033, 2012-02990746, 2012-02817547, 2012-02978879, 2012-02807371, 2012-03013717, 2012-02974213, 2012-02837696, 2012-02812556, 2012-02808333, 2012-02819370, 2012-02846684, Y,

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nº 194/MDSGC/2013, 128/MDSGC/2013, 102/MDSGC/2013, 219/MDSGC/2013, 154/MDSGC/2013, 194/MDSGC/2013, 126/MDSGC/2013, 132/MDSGC/2013, 94/MDSGC/2013, 153/MDSGC/2013, 148/MDSGC/2013, 100/MDSGC/2013, 193/MDSGC/2013, 273/MDSGC/2013, 149/MDSGC/2013, 207/MDSGC/2013, 215/MDSGC/2013, 220/MDSGC/2013, 206/MDSGC/2013, 205/MDSGC/2013,, se autorizó la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.
Que la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social solicita modificaciones en la contratación de varias personas en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 01/05/2013 al 31/12/2013.
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/09 y la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello; y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase las ampliaciones modificatorias en la contratación de varias personas que prestan servicios en la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente, manteniéndose las restantes condiciones contractuales establecidas y aprobadas por las Resoluciones Nº 194/MDSGC/2013, 128/MDSGC/2013, 102/MDSGC/2013, 219/MDSGC/2013, 154/MDSGC/2013, 194/MDSGC/2013, 126/MDSGC/2013, 132/MDSGC/2013, 94/MDSGC/2013, 153/MDSGC/2013, 148/MDSGC/2013, 100/MDSGC/2013, 193/MDSGC/2013, 273/MDSGC/2013, 149/MDSGC/2013, 207/MDSGC/2013, 215/MDSGC/2013, 220/MDSGC/2013, 206/MDSGC/2013, 205/MDSGC/2013,.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, correspondiente a la modificación mencionada en el artículo 1º.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 646/MDSGC/13

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

VISTO:
El Decreto N° 915/09 y modificatorios, la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, Resolución Conjunta Nº 3- MJGGC -SECLYT-2011, Resolución Nº 144 - SECLYT- 2011 y la Resolución Nº 426–SECLYT-2012 y las Resoluciones Nº 99/MDSGC/2013, 93/MDSGC/2013, 200/MDSGC/2013, 199/MDSGC/2013, 92/MDSGC/2013, 242/MDSGC/2013, 198/MDSGC/2013, 288/MDSGC/2013, 153/MDSGC/2013, 197/MDSGC/2013, 292/MDSGC/2013, 271/MDSGC/2013, 196/MDSGC/2013, 91/MDSGC/2013, 224/MDSGC/2013, 220/MDSGC/2013, 90/MDSGC/2013,

195/MDSGC/2013, 272/MDSGC/2013 Y LOS EXPEDIENTES 2012-03032515, 2012-02823836, 2012-02838042, 2012-02814380, 2012-03014459, 2012-02807557, 2012-02810122, 2012-02824005, 2012-03010781, 2012-02838135, 2012-03046765, 2012-02818178, 2012-02787639, 2012-02823920, 2013-00114143, 2012-02814532, 2013-00042392, 2012-02838170, 2012-03012055, 2012-02984412, 2012-02810147, 2012-02824103, 2012-02810392, 2013-00463860, 2012-02819687, 2012-02836358, 2012-02824182, 2012-02824257, 2012-02824380, 2012-02824458, 2013-00029508, 2012-02801182, 2012-02824796, 2012-02979020, 2012-02833148, 2013-00044635, 2012-02812760, 2012-02814435, 2012-02810418, 2012-02837282, Y,

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nº 99/MDSGC/2013, 93/MDSGC/2013, 200/MDSGC/2013, 199/MDSGC/2013, 92/MDSGC/2013, 242/MDSGC/2013, 198/MDSGC/2013, 288/MDSGC/2013, 153/MDSGC/2013, 197/MDSGC/2013, 292/MDSGC/2013, 271/MDSGC/2013, 196/MDSGC/2013, 91/MDSGC/2013, 224/MDSGC/2013, 220/MDSGC/2013, 90/MDSGC/2013, 195/MDSGC/2013, se autorizó la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.
Que la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social solicita modificaciones en la contratación de varias personas en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 01/05/2013 al 31/12/2013.
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/09 y la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello; y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase las ampliaciones modificatorias en la contratación de varias personas que prestan servicios en la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente, manteniéndose las restantes condiciones contractuales establecidas y aprobadas por las Resoluciones Nº 99/MDSGC/2013, 93/MDSGC/2013, 200/MDSGC/2013, 199/MDSGC/2013, 92/MDSGC/2013, 242/MDSGC/2013, 198/MDSGC/2013, 288/MDSGC/2013, 153/MDSGC/2013, 197/MDSGC/2013, 292/MDSGC/2013, 271/MDSGC/2013, 196/MDSGC/2013, 91/MDSGC/2013, 224/MDSGC/2013, 220/MDSGC/2013, 90/MDSGC/2013, 195/MDSGC/2013.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, correspondiente a la modificación mencionada en el artículo 1º.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 647/MDSGC/13

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

VISTO:
El Decreto N° 915/09 y modificatorios, la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, Resolución Conjunta Nº 3- MJGGC -SECLYT-2011, Resolución Nº 144 - SECLYT- 2011 y la Resolución Nº 426–SECLYT-2012 y las Resoluciones Nº 287/MDSGC/2013, 127/MDSGC/2013, 195/MDSGC/2013, 242/MDSGC/2013, 262/MDSGC/2013, 146/MDSGC/2013, 261/MDSGC/2013, 90/MDSGC/2013, 147/MDSGC/2013, 153/MDSGC/2013, 273/MDSGC/2013, 292/MDSGC/2013, 244/MDSGC/2013, 214/MDSGC/2013, 137/MDSGC/2013, 126/MDSGC/2013, 285/MDSGC/2013, Y LOS EXPEDIENTES 2013-00323188, 2012-02835035, 2012-02815430, 2012-03046794, 2013-00281390, 2012-02812172, 2012-02815440, 2012-03046815, 2012-03013169, 2012-03046930, 2012-02852706, 2012-02984691, 2012-03013423, 2012-03013431, 2012-02825015, 2012-02825108, 2012-02838269, 2012-02836307, 2012-03006294, 2012-02820245, 2012-02837561, 2012-02818174, 2013-00248569, 2013-00013738, 2012-02815475, 2013-00568596, 2012-03046843, 2012-02975830, 2012-02837335, 2012-02835101, 2013-00278209, 2012-03046870, 2013-00260785, 2012-02991084, 2013-00027161, 2012-03006672, 2012-03017511, 2012-02825200, 2013-00155306, 2012-02807769, 2013-1816306, Y,

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nº 287/MDSGC/2013, 127/MDSGC/2013, 195/MDSGC/2013, 242/MDSGC/2013, 262/MDSGC/2013, 146/MDSGC/2013, 261/MDSGC/2013, 90/MDSGC/2013, 147/MDSGC/2013, 153/MDSGC/2013, 273/MDSGC/2013, 292/MDSGC/2013, 244/MDSGC/2013, 214/MDSGC/2013, 137/MDSGC/2013, 126/MDSGC/2013, 285/MDSGC/2013, se autorizó la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.
Que la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social solicita modificaciones en la contratación de varias personas en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 01/05/2013 al 31/12/2013.
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/09 y la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello; y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase las ampliaciones modificatorias en la contratación de varias personas que prestan servicios en la Dirección General de Atención Inmediata,

dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente, manteniéndose las restantes condiciones contractuales establecidas y aprobadas por las Resoluciones Nº 287/MDSGC/2013, 127/MDSGC/2013, 195/MDSGC/2013, 242/MDSGC/2013, 262/MDSGC/2013, 146/MDSGC/2013, 261/MDSGC/2013, 90/MDSGC/2013, 147/MDSGC/2013, 153/MDSGC/2013, 273/MDSGC/2013, 292/MDSGC/2013, 244/MDSGC/2013, 214/MDSGC/2013, 137/MDSGC/2013, 126/MDSGC/2013, 285/MDSGC/2013.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, correspondiente a la modificación mencionada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 524/MDEGC/13

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

VISTO:
El Decreto N° 02/13 y el Expediente Electrónico N° 2.860.331/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 02/13, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Ministerio de Desarrollo Económico solicita una Modificación Presupuestaria fundada en la necesidad de realizar la obra Puesta en valor y remodelación del acceso por Plaza Italia al jardín zoológico.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 35, Apartado II, punto 1 y 4 del Decreto N° 02/13,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I (IF N° 3.291.304-MDEGC-13) forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Trabajo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 533/MDEGC/13

Buenos Aires, 26 de julio de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754/08 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 2.815.310/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que en el artículo 25 de la mencionada Ley, se estipula que la selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en el régimen de compras y contrataciones es, por regla general, mediante Licitación Pública o Concurso Público;
Que el artículo 28 inciso c) del Anexo de la Ley Nº 4.471 fijó en pesos tres con cincuenta centavos ($ 3,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;
Que el Decreto N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones, y fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el Ministro, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de cinco millones (5.000.000) unidades de compra;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación de un servicio de organización del evento denominado "Buenos Aires Ciudad Creativa", a desarrollarse los días 22, 23 y 24 de agosto del año en curso, solicitado por la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de este Ministerio;
Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 2.095;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que se efectuaron las correspondientes solicitudes de gasto por el sistema SIGAF, para solventar el gasto en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Nros. 754/08 y 232/10,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexo I (DI-2013-03323823-MDEGC), forma parte integrante de la presente Resolución, que regirá el presente Acto Licitatorio relacionado con la contratación de un servicio de organización del evento denominado "Buenos Aires Ciudad Creativa", a desarrollarse los días 22, 23 y 24 de agosto del año en curso, solicitado por la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de este Ministerio, por un monto aproximado de pesos dos millones ciento treinta y un mil ochocientos veintitrés ($ 2.131.823.-).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 1.918/13, para el día 8 de agosto de 2013 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095.
Artículo 3.- Remítanse las invitaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial por dos (2) días, en el sitio de Internet y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/08, comuníquese a la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de este Ministerio y remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 571/MMGC/13

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03281033-MMGC y el EX-2013-2919748-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Coordinación Operativa, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de esa Agencia;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Coordinación Operativa, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03281033-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Alexander Malcom Campbell, DNI Nº 28.863.182; Pierre Louis Chapar, DNI Nº 10.650.306; Mario Ambrosone, DNI N° 22.226.984; y como integrantes suplentes al Sr. Horacio Eduardo López, DNI Nº 10.202.443; y la Sra. María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715.
Artículo 3º.- Fíjase el día 2 de agosto de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 16 de agosto de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 572/MMGC/13

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03281408-MMGC y el EX-2013-2919025-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Habilitaciones Simples sin Plano, dependiente de la Dirección General Habilitaciones y Permisos de esa Agencia;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Habilitaciones Simples sin Plano, dependiente de la Dirección General Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03281408-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Carlos Enrique Tudury, DNI Nº 8.589.355; y Pablo Hernán Di Liscia, DNI Nº 28.863.182; y a la Sra. Guadalupe Laura Herrera, DNI N° 27.215.945; y como integrantes suplentes a los Sres. Humberto José De Luca, DNI Nº 12.861.713 y Julio Suárez, DNI Nº 7.752.727.
Artículo 3º.- Fíjase el día 6 de agosto de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 20 de agosto de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 573/MMGC/13

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03281717-MMGC y el EX-2013-2918709-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Habilitaciones Simples sin Plano, dependiente de la Dirección General Habilitaciones y Permisos de esa Agencia;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Habilitaciones Simples sin Plano, dependiente de la Dirección General Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03281717-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Carlos Enrique Tudury, DNI Nº 8.589.355; y Pablo Hernán Di Liscia, DNI Nº 28.863.182; y a la Sra. Guadalupe Laura Herrera, DNI N° 27.215.945; y como integrantes suplentes a los Sres. Humberto José De Luca, DNI Nº 12.861.713 y Julio Suárez, DNI Nº 7.752.727.
Artículo 3º.- Fíjase el día 6 de agosto de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 20 de agosto de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 574/MMGC/13

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03282109-MMGC y el EX-2013-2919269-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección General Habilitaciones y Permisos de esa Agencia;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección General Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03282109-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Carlos Enrique Tudury, DNI Nº 8.589.355; y Pablo Hernán Di Liscia, DNI Nº 28.863.182; y a la Sra. Guadalupe Laura Herrera, DNI N° 27.215.945; y como integrantes suplentes a los Sres. Humberto José De Luca, DNI Nº 12.861.713 y Julio Suárez, DNI Nº 7.752.727.
Artículo 3º.- Fíjase el día 6 de agosto de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 20 de agosto de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 575/MMGC/13

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03282461-MMGC y el EX-2013-2919683-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Planificación, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de esa Agencia;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Planificación, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03282461-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Alexander Malcom Campbell, DNI Nº 28.863.182; Pierre Louis Chapar, DNI Nº 10.650.306; Mario Ambrosone, DNI N° 22.226.984; y como integrantes suplentes al Sr. Horacio Eduardo López, DNI Nº 10.202.443; y la Sra. María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715.
Artículo 3º.- Fíjase el día 2 de agosto de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 16 de agosto de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 576/MMGC/13

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03282830-MMGC y el EX-2013-2919604-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Coordinación Inspectiva, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de esa Agencia;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Coordinación Inspectiva, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03282830-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Alexander Malcom Campbell, DNI Nº 28.863.182; Pierre Louis Chapar, DNI Nº 10.650.306; Mario Ambrosone, DNI N° 22.226.984; y como integrantes suplentes al Sr. Horacio Eduardo López, DNI Nº 10.202.443; y la Sra. María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715.
Artículo 3º.- Fíjase el día 2 de agosto de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 16 de agosto de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 585/MMGC/13

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo (IF-2013-03340605-MMGC) y el EX-2013-2926131-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Programación Operativa, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de esa Agencia;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Programación Operativa, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03340605-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Roberto Enrique Padilla, DNI Nº 16.821.984; Martin Mura, DNI Nº 24.941.711; y Mario Ambrosone, DNI N° 22.226.984; y como integrantes suplentes al Sr. Horacio Eduardo López, DNI Nº 10.202.443 y la Sra. María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715.
Artículo 3º.- Fíjase el día 6 de agosto de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 20 de agosto de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 586/MMGC/13

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03340948-MMGC y el EX-2013-2965644-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Administración y Gestión Operativa, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de esa Agencia;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Administración y Gestión Operativa, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03340948-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Roberto Enrique Padilla, DNI Nº 16.821.984, Martin Mura, DNI Nº 24.941.711; y Mario Ambrosone, DNI N° 22.226.984; y como integrantes suplentes al Sr. Horacio Eduardo López, DNI Nº 10.202.443 y la Sra. María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715.
Artículo 3º.- Fíjase el día 6 de agosto de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 20 de agosto de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 587/MMGC/13

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03341160-MMGC y el EX-2013-2925833-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Actividad Nocturna, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de esa Agencia;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Actividad Nocturna, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03341160-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Carlos Enrique Tudury, DNI Nº 8.589.355; Alexander Malcolm Campbell, DNI Nº 28.863.182; y Aldo Jorge Antonio Alaniz, DNI N° 5.089.270; y como integrantes suplentes a los Sres. Darío Marcovecchio, DNI Nº 24.343.337, y Mario Ernesto Troiani, DNI Nº 5.511.945.
Artículo 3º.- Fíjase el día 2 de agosto de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 16 de agosto de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 588/MMGC/13

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución Nº

1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03341374-MMGC y el EX-2013-2925868-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Inspecciones Nocturnas, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de esa Agencia;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Inspecciones Nocturnas, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03341374-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Carlos Enrique Tudury, DNI Nº 8.589.355; Alexander Malcolm Campbell, DNI Nº 28.863.182; y Aldo Jorge Antonio Alaniz, DNI N° 5.089.270; y como integrantes suplentes a los Sres. Darío Marcovecchio, DNI Nº 24.343.337, y Mario Ernesto Troiani, DNI Nº 5.511.945.

Artículo 3º.- Fíjase el día 2 de agosto de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 16 de agosto de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 589/MMGC/13

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03341679-MMGC y el EX-2013-2949024-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Fiscalizaciones Especiales, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de esa Agencia;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Fiscalizaciones Especiales, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03341679-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Carlos Enrique Tudury, DNI Nº 8.589.355; Alexander Malcolm Campbell, DNI Nº 28.863.182; y Aldo Jorge Antonio Alaniz, DNI N° 5.089.270; y como integrantes suplentes a los Sres. Darío Marcovecchio, DNI Nº 24.343.337, y Mario Ernesto Troiani, DNI Nº 5.511.945.
Artículo 3º.- Fíjase el día 2 de agosto de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 16 de agosto de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 590/MMGC/13

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03342268-MMGC y el EX-2013-2926185-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Gestión Documental, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de esa Agencia;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Gestión Documental, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03342268-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Roberto Enrique Padilla, DNI Nº 16.821.984; Martin Mura, DNI Nº 24.941.711; y Mario Ambrosone, DNI N° 22.226.984; y como integrantes suplentes al Sr. Horacio Eduardo López, DNI Nº 10.202.443 y la Sra. María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715.
Artículo 3º.- Fíjase el día 6 de agosto de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 20 de agosto de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Secretaría General

RESOLUCIÓN N.º 168/SECG/13

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

VISTO:
la necesidad de modificar los créditos de las partidas asignadas a la Secretaría General, por el Presupuesto General 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría General requiere la modificación de la partida 2.2.2; a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito existente disponible en otra partida presupuestaria del Programa 2;
Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobadas mediante Decreto Nº 2-GCABA-13;
Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la partida 3.4.9 de la Dirección General de Contenidos; obrante en el Anexo Nº IF-2013-03225429-SECG que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Peña**

ANEXO

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

RESOLUCIÓN N.º 434/SECGCYAC/13

Buenos Aires, 26 de julio de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 239, 1777, 3233 y 4013, los Decretos N° 600/11 y sus modificatorios y el N° 74/13, el Expediente Nº 1.340.400/13, y

CONSIDERANDOS:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la solicitud presentada por la Fundación Universidad Torcuato Di Tella, mediante la cual propone la construcción de infraestructura y equipamiento necesario para la construcción de un salón de Usos Múltiples, para el desarrollo de actividades culturales y recreativas en la franja de territorio comprendida en la fracción de terreno de dominio público sito en la Av. Figueroa Alcorta Nº 7350 -entrada por el N° 7310-, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que corresponde puntualizar que el terreno mencionado, corresponde a parte de la superficie correspondiente a la Parcela 1 c), Circunscripción N° 16, Sección N° 27, Manzana N° 110ª, zonificado según Código de Planeamiento Urbano (plancheta 3) en zona UP;
Que mediante la Ley N° 239 se aprobó un Convenio celebrado entre el Estado Nacional y la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 29 de febrero de 1996, que obra como Anexo I de la citada Ley, mediante el cual el Estado Nacional cede y transfiere a la citada ex Municipalidad, un predio identificado en el Plano correspondiente, el cual forma parte del mencionado Anexo, situado en Avenida Figueroa Alcorta N° 7350 de esta Ciudad para construir un espacio verde de uso público;
Que el artículo 2° de la citada Ley N° 239 admitió la subdivisión de la fracción, según lo detallado en el Anexo II de la mencionada norma;
Que asimismo el artículo 6° de mencionada Ley N° 239 dispone que “En caso de que el Estado Nacional transfiera el dominio de la parcela cuya titularidad se reserva, el nuevo propietario de la misma estará obligado, a partir de la transferencia, durante diez (10) años, al mantenimiento de las parquizaciones del espacio verde del referido Convenio. Estará también obligado a construir, por su exclusiva cuenta y cargo, en la parcela cuyo dominio se cede al Gobierno de la Ciudad la infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de actividades culturales y recreativas“;
Que en tal sentido, con fecha 11 de septiembre de 2012, se celebró un Convenio de Permiso de Uso Precario y Oneroso suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Universidad Torcuato Di Tella, el cual fuera ratificado mediante Decreto N° 74/13;
Que la Dirección General de Concesiones mediante Informe Nº 1519198-DGCONC/13, se expidió autorizando la construcción y el equipamiento del Salón de Usos Múltiples en los términos propuestos por la Fundación Universidad Torcuato Di Tella, especificándose que la tramitación correspondiente a la obra de remodelación y las aprobaciones reglamentarias deberán realizarse ante los respectivos organismos competentes en razón de la materia;

Que además, la Ley Nº 239 en su artículo 6 establece que el proyecto a desarrollar deberá considerar la opinión de los vecinos, entidades vecinales y comunales del barrio, para lo cual se abrirá un ámbito o instancia de participación en el Centro de Gestión y Participación Ciudadana de la zona correspondiente, órganos a la fecha disueltos;Que mediante la Ley N° 4013 se aprobó la Ley de Ministerios, creando entre las Secretarías del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, la que tiene asignada entre sus competencias entender en los mecanismos que fomenten la participación ciudadana;
Que en sentido concordante, el Decreto N° 660/11, modificado por el Decreto N° 590/12, establece entre las Responsabilidades Primarias de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, fomentar actividades que promuevan la participación ciudadana;
Que asimismo, el citado decreto, le asigna a la Dirección General de Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría citada, las Responsabilidades Primarias de articular canales de vinculación y comunicación permanente con las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la Ciudad y organizar las actividades de participación ciudadana, entre otras;
Que en este contexto, corresponde celebrar una Instancia Participativa no vinculante a fin de analizar el proyecto presentado por la Fundación Universidad Torcuato Di Tella, cuya finalidad sería consultar en forma simultánea, en pie de igualdad y a través del contacto directo con los vecinos, entidades vecinales, comunales del barrio y todo otro interesado en el proyecto, estimulando de esta manera la participación ciudadana y favoreciendo la toma de decisiones y la transparencia de la gestión pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nº 239 y a los solos efectos allí previstos sin que pueda atribuírsele otro alcance;
Que hasta tanto se celebre la Instancia Participativa la inscripción de quienes quieran intervenir con el carácter de participantes, se procederá a abrir el correspondiente Registro y poner a su disposición las documentación correspondiente que conforman las actuaciones citadas en el Visto, vía email;
Que con el fin de difundir la convocatoria a la Instancia Participativa se procederá de la forma prevista en el Anexo I, que a todo efecto forma parte de la presente;
Que los gastos que irrogue la presente Instancia Participativa serán solventados por el titular del emprendimiento objeto de la misma.
Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias;

EL SECRETARIO DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA
RESUELVE

Articulo 1º.- Convócase a una Instancia Participativa no vinculante a fin de dar cumplimiento al artículo 6 de la ley N° 239 respecto del proyecto presentado por la Fundación Universidad Torcuato Di Tella, a desarrollarse en los términos del Anexo I de la presente resolución y que a todos sus efectos forma parte de la presente.
Artículo 2°.- Apruébase el proyecto mencionado en el artículo anterior, mediante el cual se propone la construcción de infraestructura y equipamiento necesario para la construcción de un salón de Usos Múltiples, para el desarrollo de actividades culturales y recreativas en la franja de territorio comprendida en la fracción de terreno de dominio público sito en la Av. Figueroa Alcorta Nº 7350, de esta Ciudad.
Artículo 3°. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese a la parte interesada, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación y para demás efectos pase a la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 240/APRA/13

Buenos Aires, 19 de julio de 2013

VISTO:
Las Leyes Nº 123 y Nº 2628, el Decreto Nº 222/12, la Disposición Nº 117/DGTALAPRA/12, el Expediente Nº 283.618 e inc. 1.238.449/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Declaración de Impacto Ambiental y el Certificado de Aptitud Ambiental del proyecto: "Cruce Bajo Nivel de las vías del ex Ferrocarril Urquiza sobre Av. San Martín altura 6100-6200" cuyo titular es Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) con una superficie de 9.980 m2;
Que en el contexto de la normativa ambiental el emprendimiento se encuadra en el inciso k) del Artículo 13 de la Ley N° 123, por lo cual se presumen Con Relevante Efecto Ambiental a: "Las obras relevantes de infraestructura que desarrollen entes públicos o privados que presten servicios públicos";
Que el proyecto consiste en la construcción de un paso a nivel ubicado sobre la Av. San Martín alturas 6.100 a 6.200 y su intersección con el tendido del Ferrocarril General Urquiza, en el barrio de Villa del Parque, el cual implicará la construcción de un túnel perpendicular a la traza de las vías del Ferrocarril Urquiza, que servirá para la circulación de vehículos livianos y pesados y de peatones en ambos sentidos de circulación, cuyo diseño contempla cuatro (4) trochas de circulación (2+2) y 5,10 metros de galibo vehicular apto para el tránsito pesado, siendo las pendientes diseñadas de ingreso y egreso al tunel son del 5%, en tanto que la velocidad directriz del viaducto es de 40km/h y a su vez sobre los laterales del túnel se realizarán calles de convivencia para el acceso de los frentistas, cubriendo un largo total del viaducto de aproximadamente 340 metros, con un área, tomando como ancho la distancia entre veredas, cercana a los 8.700m2;
Que el proyecto se enmarca en el "Plan Movilidad Sustentable", teniendo como objetivos generales: reducirla demora e interrupción de tránsito que se produce en la intersección de Av. San martín con el paso ferroviario a nivel mejorando las condiciones de conectividad del área, minimizar las emisiones de regulación de motores por la espera generada ante la barrera baja, mejorar las condiciones de seguridad vial, beneficiar las condiciones de seguridad peatonal;
Que respecto al cronograma de obra, de acuerdo a lo declarado en el Estudio de Impacto Ambiental se prevé una duración total en doce (12) meses para la ejecución completa del cruce bajo nivel;
Que llamada a intervenir, la Dirección General de Tránsito se expidió por la Providencia PV-2012-01238565-DGTRANSI mediante la cual informa que: "...se ha respetado el desvío de tránsito dispuesto por esta Unidad de Organización durante la etapa de obra y el derroteo de las líneas de autotransporte en común de pasajeros. Con la apertura de los pasos a nivel de las calles Cuenca y Concordia";
Que asimismo, la Dirección General de Arbolado mediante Nota N° NO-2012-01226404-DGARB, indica que "... las compensaciones calculadas para extracciones y transplante en l plantilla superior consisten en 122 unidades de Crespón. Tamaño c.c. de tronco: 16-18. Presentación: Terrón; 73 unidades de Plátano. Tamaño c.c. de tronco: 20-24. Presentación: Terrón; 17 unidades de Tulipaneros. Tamaño c.c. de tronco: 14-16; 400 unidades de tutores carpintería 2" x 2" y 2,50 h; 212 metros de protectores contra hormiga";

Que por su parte, el Departamento de Contaminación Acústica, dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica, se expidió por informe Nº IF-2012-01074275-DGET respecto del Estudio de Impacto Acústico y fijó condiciones ambientales para la etapa de obra y operacional;
Que la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica, mediante informe Nº IF-2012-01295477-DGET, efectuó un exhaustivo análisis de la documentación y de lo declarado en el estudio presentado para el conjunto de las actividades, destacando los aspectos de interés y las condiciones ambientales que debería tener el proyecto;
Que la materialización del proyecto se llevará a cabo mediante la ejecución de las siguientes etapas: 1) Remoción de interferencias de servicios públicos, 2) Construcción de puentes ferroviarios y viales, 3) Muros de rampas vehiculares y peatonales, 4) Fundaciones de puentes ferroviarios, 5) Montaje de los puentes ferroviarios, 6) Sistema hidráulico y pozo de bombeo, 7) Movimiento de suelo, 8) Ejecución de pavimentos, 9) Obras de superficie;
Que respecto de los impactos ambientales propios de la etapa de obra, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación en su Informe Nº IF-2012-01295477-DGET, considera que los mismos presentan características negativas y temporarias durante el tiempo que demande la ejecución de la obra, destacándose entre otros: 1) Emisión de polvillo y ruidos. 2) Remoción y movimientos de suelos, 3) Extracción de árboles, 4) Reconducción de drenajes, 5) Restricción en la circulación peatonal y vehicular, 6) Interferencias con el transporte público del ferrocarril y con los servicios de red, 7) Incremento en la generación de residuos peligrosos y no peligrosos, incluyendo material resultante de las excavaciones;
Que como impactos positivos y temporarias propios de esta etapa, en el mencionado Informe, se destacan: empleo de mano de obra, servicios técnicos y profesionales para el desarrollo de la obra, así como también actividades de comercio y servicios vinculados a la industria;
Que respecto a la etapa de operación, los impactos presentarán características positivas y permanentes vinculadas principalmente a la mejora en la accesibilidad vehicular de la zona, destacandose: 1) Mejora en la seguridad de personas y bienes evitando la ocurrencia de accidentes que involucre a peatones, automotores y formaciones ferroviarias, 2) Mejora de la accesibilidad al área para personas con movilidad dado que se evita su transito sobre el tendido del ferrocarril, 3) Disminución de emisiones gaseosas y ruido debido a la menor longitud de la cola en el tramo, 4) Incorporación de ejemplares en el arbolado público y mejora en el paisaje urbano;
Que las medidas de mitigación propuestas para atenuar los efectos de los impactos negativos antes citados, se encuentran divididas en: 1) Medidas de Mitigación Generales, 2) Medidas de Mitigación Específicas, dentro de estas últimas se describen: a) Funcionamiento del Obrador, b) Instalación de cercos de obra y vallados, c) Señalizaciones, d) Preparación del área para obras, e) Escurrimientos y drenajes, f) Transporte de material desde y hacia la obra, g) Protección de material acopiado y expuesto, h) Interferencia con redes de servicios, i) Emisiones gaseosas y ruidos, j) Excavaciones, movimiento de suelos y rellenos, k) Manejo y gestión de residuos y efluentes, l) Prevención en higiene y seguridad del trabajo, ll) Manejo de forestación, m) Hallazgo de piezas arqueológicas y/o históricas, n) Medidas con relación al tránsito y Transporte, ñ) Medidas post-construcción;
Que asimismo, para la etapa de operación se preven distintas medidas de mitigación divididas en: a) Control de emisiones y ruidos, b) Manejo de residuos, c) Red de tránsito;
Que es dable destacar que el estudio de impacto ambiental presentado por el interesado, contiene además un Plan de Gestión Ambiental que se implementará en la etapa de obra y en la etapa de operación respectivamente;
Que se ha expedido la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental mediante Acta Nº 20/CIHA/12, en orden a la competencia atribuda en el punto g) del Anexo II del Decreto Nº 220/07 y la Resolución Nº 300-MAyEP/08, no efectuando observaciones al proyecto;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9º, inc. d) de la Ley Nº 123 el Señor Presidente de esta Agencia de Protección Ambiental, como autoridad de aplicación de la Ley 123, con fecha 5 de julio de 2012, emitió el Dictamen Técnico correspondiente, en el cual se categorizó al proyecto como de impacto ambiental Con Relevante Efecto (CRE) que desde el punto de vista técnico el emprendimiento es viable;
Que por Resolución Nº 231-APRA-2012 se convocó a Audiencia Pública para el día 21 de agosto de 2012 a las 17:30 hs, en la Escuela Nº 2 D.E 16 "República de Panamá" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 123 de evaluación de Impacto ambiental y bajo el régimen de la Ley Nº 6 y sus modificatorias;
Que mediante Informe Nº IF-2013-01909951-DGET se analizaron y respondieron las observaciones planteadas en la Audiencia Pública, manteniéndose los condicionantes ambientales oportunamente establecidos en el Informe IF-2012-01295477-DGET y agregándose tres (3) nuevos condicionantes para la etapa de obra y un nuevo condicionante para la etapa operativa;
Que en su intervención, acorde lo establecido en el punto h) del Anexo II del Decreto Nº 220/07, la Comisión Interfuncional de Habilitaciones mediante Acta Nº 12-CIHA-2013, no efectúa observaciones al proyecto;
Que en atención a lo actuado, cabe concluir que se ha dado cumplimiento a las distintas etapas del Procedimiento Técnico Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que corresponde producir la Declaración de Impacto Ambiental en los términos del Art. 28 inc. c) de la Ley Nº 123 fijando los requerimientos de funcionamiento y consecuentemente otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental;
Que los informes técnicos en examen han sido ratificados por el señor Director General de Evaluación Técnica;
Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.628, el Decreto Nº 138/08 y 442/10,

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase la Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del inciso c) del Art. 28 de la Ley Nº 123, al proyecto "Cruce Bajo Nivel de las vías del ex Ferrocarril Urquiza sobre Av. San Martín altura 6100-6200", con una superficie de 9.980 m2.
Artículo 2°.- Otórgase, por el plazo de cuatro (4) años, el Certificado de Aptitud Ambiental previsto en el artículo 9º inc.g) de la Ley Nº 123, a nombre de Autopistas Urbanas S.A, titular del emprendimiento citado en el Artículo 1°.
Artículo 3°.- Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular que como Anexo I, con registro SADE N° 3176555, que forma parte de la presente Resolución, fijadas con el objeto de evitar y mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones enunciadas en el Anexo I, con registro SADE N° 3176555, y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el régimen de faltas.
Artículo 5°.- Podrá disponerse la realización de una Auditoria Ambiental Externa por parte de auditores específicamente designados por la Autoridad de Aplicación, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I, con registro SADE N° 3176555, y de los resultados que surgen de las auditorias presentadas por el titular de la actividad, en caso de corresponder.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado a quien se deberá otorgar copia certificada de la presente Resolución, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control. Cumplido, archívese. **Corcuera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 250/APRA/13

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

VISTO:
Las Leyes N° 2.095 y Nº 2628 su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios, las Disposiciones Nº 109/DGTALAPRA/13 y Nº 111/DGTALAPRA/13 y Nº 115/DGTALAPRA/2013, el Expediente Nº 1942750/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 115/DGTALAPRA/2013 se declaró desierto el primer llamado a Contratación Directa Nº 4407/2013 realizado al amparo del artículo 28, apartado 1º) de la Ley Nº 2.095 y se llamó a un segundo llamado a Contratación Directa bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta para la contratación en locación de un carretón semideprimido para transporte del Punto Limpio Móvil por un monto estimado en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 455.000,00);
Que cumplida con la publicidad del llamado y habiéndose cursado las invitaciones conforme lo establece el artículo 93 del Anexo I del Decreto Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios surge del Acta de Apertura de Ofertas N° 1849/2013, se recibió UNA (1) oferta pertenecientes a la firma UMARE ARGENTINA SA;
Que posteriormente la Gerencia Operativa de Sistemas, Infraestructura y Procesos produjo el Informe Técnico expresando que la empresa precitada cumple con los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de esta contratación;
Que frente a ello se confirió intervención a la Comisión Evaluadora de Ofertas la que emitió su Dictamen de Evaluación Nº 1714/2013 por el cual recomendó adjudicar el renglón 1º a favor de la UMARE ARGENTINA SA;
Que conforme lo establece el Decreto Nº 109/GCBA12 bajo la modalidad de orden de compra abierta, se podrá establecer la cantidad máxima aproximada a requerirse durante la vigencia del contrato sin que exista obligación de asegurar una cantidad mínima a contratar durante la vigencia del mismo;
Que el mismo cuerpo legal estipula que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;
Que en consecuencia habiéndose seleccionado el proveedor corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el presente procedimiento y adjudique el servicio requerido por la Presidencia de esta Agencia;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 754/08 y sus modificatorios Reglamentarios de la Ley N° 2.095,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase el segundo llamado a Contratación Directa Nº 4407/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 inciso 1º) de la Ley Nº 2.095.
Articulo 2º.- Adjudícase el renglón Nº 1º a la empresa UMARE ARGENTINA SA (CUIT Nº 30-70918886-7).
Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.
Articulo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Articulo 5º.- Regístrese, notifíquese al oferente, publíquese en Boletín Oficial y remítase al Departamento de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Corcuera**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 110/ASINF/13

Buenos Aires, 26 de julio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley Nº 4.471, Ley N° 2.689, el Decreto N° 2/GCABA/2.013, el Expediente Electrónico Nº 2013-03166276-MGEYA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 5197/SIGAF/2013 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para la remodelación del 3er piso del Edificio Independencia 635 como también para servicios de telefonía celular solicitados mediante NO-2013-03164148-DGTALINF, EE-2013-3174444-MGEYA-ASINF y EE-2013-032082013-MGEYA-ASINF;
Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 4.471 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.013;
Que así por Decreto Nº 2-13, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.013", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que el Requerimiento Nº 5197/SIGAF/2.013 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, puntos 1 y 8 del artículo 35 Anexo I del Decreto Nº 2-13;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria e incremento de partida que se propicia;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 2-13,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la compensación presupuestaria e incremento de partida obrante en el Anexo I, registrado en SADE como IF-2013-03316869-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ministerio de Hacienda
Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 11/SECLYT/13

Buenos Aires, 18 de julio de 2013

VISTO:
Las Leyes Nº 3.304 y N° 4.013, el Decreto 224/13, las Resoluciones Conjuntas Nº 2.495-MJGGC-MHGC/09, Nº 212-MJGGC-MHGC-10 y Nº 3-MJGGC-SECLyT/11, el Expediente Nº 2013-02207538-SSGPM y los Anexos I (SADE-IF-2013-02708776-SSGPM) y Anexo II (SADE-IF-2013-02708549-SSGPM)

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 224/13 se estableció que "...la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-";
Que por artículo 13 se delegó en los señores Ministros de Hacienda y de Modernización, el Jefe de Gabinete de Ministros y el Secretario Legal y Técnico la facultad de aprobar el procedimiento administrativo que deberá observarse en el trámite de Contratación, Modificación, Ejecución y Extinción de los Contratos bajo el Régimen de Locación de Obras y Servicios;
Que la Ley Nº 3.304 estableció el Plan de Modernización de la administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;
Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado: "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación", en el punto 6.3: "Digitalización de procesos administrativos", se dispuso entre las actividades: "...desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico...";
Que por su parte el artículo 26 de la Ley de Ministerios N° 4.013 designa al Ministerio de Modernización como la Autoridad de Aplicación del referido Plan de Modernización de la Administración Pública, quedando además facultado a diseñar e implementar las políticas de incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo dicha Ley establece que le corresponde a la Jefatura de Gabinete de Ministros, en forma conjunta con el Ministerio de Modernización, diseñar, coordinar y verificar la implementación de las políticas de gobierno electrónico y tecnologías de la información para el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad;
Que en ese marco y con el objeto de fomentar la planificación, la eficiencia y la transparencia a fin de poder potenciar su labor, este Gobierno ha buscado estandarizar procesos, procedimientos y tareas inherentes a diferentes trámites administrativos;
Que por Resolución Conjunta Nº 2495/MJGGC-MHGC/09 se aprobó el procedimiento de contratación de personas físicas bajo el régimen de locación de servicios y de obra, de acuerdo a la metodología y modelos establecidos en sus Anexos;
Que por Resolución Conjunta Nº 212-MJGGC-MHGC/10 se sustituyeron los modelos de Declaración Jurada, Anexos II/C y III/C aprobados por la Resolución Conjunta Nº 2495/09;
Que, posteriormente por Resolución Conjunta Nº 3-MJGGC-SECLyT/11 se estableció que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que en esta instancia, y atento la vigencia del Decreto Nº 224/13, resulta necesario regular el procedimiento administrativo que deberá observarse en la etapa de contratación de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obras y servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que hasta tanto se encuentre operativo el módulo LOyS del SADE para las etapas de modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios y se apruebe el procedimiento administrativo electrónico correspondiente las áreas deberán continuar operando de acuerdo a los procedimientos vigentes;
Que en consecuencia y con el objeto de reordenar la normativa, corresponde derogar las Resoluciones Conjuntas Nº 3-MJGGC-SECLYT/13, Nº 2495-MJGGC-MHGC/09 y su modificatoria Nº 212-MJGGC-MHGC-10;
Por ello en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº 224/13.

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, EL MINISTRO DE HACIENDA,
EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Y EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Apruébase el Procedimiento Administrativo Electrónico que deberá observarse en la etapa de contratación de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obras y servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Apruébanse los formularios que deberán utilizarse en la contrataciones exceptuadas por el artículo 7º del Decreto N° 224/13, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Establécese que el funcionario propiciante de la contratación, que no podrá revestir rango inferior a Director General, deberá verificar la existencia de la partida presupuestaria.
Artículo 4º.- Las personas a contratar no podrán comenzar a prestar sus servicios o con la obra encomendada hasta tanto no se haya presentado y aprobado toda la documentación requerida para el tipo de contratación y verificadas las condiciones de admisibilidad para su contratación.
Artículo 5º.- Establécese que hasta tanto se encuentre operativo el módulo LOyS del SADE para las etapas de modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios y se apruebe el procedimiento administrativo electrónico correspondiente, las áreas deberán continuar operando de acuerdo a los procedimientos vigentes;
Artículo 6º.- Deróganse las Resoluciones Conjuntas Nº 2495-MJGGC-MHGC/09, Nº 212-MJGGC-MHGC-2010 y Nº 3-MJGGC-SECLyT/11.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías del Poder Ejecutivo, a todas las reparticiones con rango o nivel equivalente, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a los Organismos Descentralizados y a los organismos Fuera de Nivel del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido. Archívese. **Ibarra - Grindetti - Rodríguez Larreta - Clusellas**

ANEXO

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 113/DGSEGUROS/13

Buenos Aires, 18 de julio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, el Expediente Nº 1.097.428/12, el Expediente Nº 2.924.576/13 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Nº 1.097.428/12 tramitó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 1.450/SIGAF/2.012, referente a la Contratación de un Seguro de Robo de Dinero en Caja Fuerte y de Dinero en Tránsito con destino a la Dirección General de Tesorería, por ante la Dirección General de Seguros;
Que mediante Disposición Nº 63/DGSEGUROS/12, se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. por la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Dos Con Cincuenta Centavos ($ 198.632,50), girándose en consecuencia la Orden de Compra Nº 38.893/12;
Que mediante PV-2013-1819488-DGTES e IF-2013-2983923-DGSEGUROS se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la ampliación de la cobertura de la póliza del Seguro citado ut supra;
Que el Artículo Nº 117 de la Ley Nº 2.095 establece con referencia a la ampliación contractual: "…FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE. Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede:
I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda…"
Que la ampliación propiciada no supera el límite previsto en el artículo mencionado;
Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo Nº 13 del Decreto Nº 754/08, modificado por los Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS
DISPONE:

Artículo 1º.- Amplíese conforme los términos del Apartado I del Artículo Nº 117 de la Ley N° 2.095, la Orden de Compra N° 38.893/SIGAF/2.012, correspondiente a la Licitación Pública Nº 1.450/SIGAF/2.012, girada a favor de la firma CAJA DE SEGUROS S.A. referente a la contratación de un Seguro de Robo de Dinero en Caja Fuerte y de Dinero en Tránsito con destino a la Dirección General de Tesorería, por ante la Dirección General de Seguros, por un monto total de Pesos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco Con Ochenta Centavos ($ 29.585,80).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510-GCBA-97 ratificado por Resolución Nº 41-LCABA/98.
Artículo 5º.- Autorizase al Director General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Clement**

DISPOSICIÓN N.º 116/DGSEGUROS/13

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos N° 232/GCBA/10, N° 109/GCBA/12 y N° 547/GCBA/12, el Expediente N° 1.726.187/MGEYA-DGINC/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil, un Seguro de Incendio y un Seguro de Robo para el Centro Metropolitano de Diseño dependiente de la Dirección General de Industrias Creativas del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Disposición Nº 94/DGSEGUROS/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que por Disposición Nº 316/DGCyC/13 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 1.540/SIGAF/2.013 para el día 26 de junio de 2.013, a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 concordante con el primer párrafo del Artículo Nº 32 de la Ley N° 2.095 y su Decreto reglamentario N° 754/GCBA/08 modificado por los Decretos N° 232/GCBA/10, N° 109/GCBA/12 y N° 547/GCBA/12;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1.732/13 se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: PROVINCIA SEGUROS S.A. y NACIÓN SEGUROS S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.628/13, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma: NACIÓN SEGUROS S.A (Renglones Nros 1/3), por oferta más conveniente, en un todo de acuerdo, a lo establecido en el Art. 108° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 modificado por los Decretos N° 232/GCBA/10, N° 109/GCBA/12 y N° 547/GCBA/12;

Que el acta emitida en consecuencia, fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Nº 108 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos N° 232/GCBA/10, N° 109/GCBA/12 y N° 547/GCBA/12;
Que, vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento;
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo Nº 13 del Decreto Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos N° 232/GCBA/10, N° 109/GCBA/12 y N° 547/GCBA/12,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 1.540/SIGAF/13 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley 2.095 y su reglamentación, por la Dirección General de Compras y Contrataciones.
Artículo 2º.- Adjudíquese la Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil, un Seguro de Incendio y un Seguro de Robo para el Centro Metropolitano de Diseño dependiente de la Dirección General de Industrias Creativas del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (Renglones Nros 1/3) por la suma de Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con Treinta y Ocho Centavos ($ 27.649,38).
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.
Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Autorizase al Director General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos Nº 60 y Nº 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98.
Artículo 7º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Clement**

DISPOSICIÓN N.º 391/DGCYC/13

Buenos Aires, 26 de julio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorios Decreto Nº 232-10, Decreto Nº 109-12 y Decreto Nº 547-12, el Decreto Nº 241-10, la Disposición Nº 114-DGSEGUROS-13, y el Expediente Electrónico N° 1.226.482/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado tramita la Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil para dar cobertura a los recitales en el marco del programa "Bandas por Barrios", organizado por la Dirección General de Políticas de Juventud, por ante la Dirección General de Seguros;

Que por Decreto Nº 241-10 se establece que las Contrataciones de Seguros se realizarán a través de la Dirección General de Seguros;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorios Decreto Nº 232-10, Decreto 109-12 y Decreto Nº 547-12, el Director General de Seguros mediante Disposición Nº 114-DGSEGUROS-13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación y designa la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Publica de Etapa Única Nº 1.919/SIGAF/2.013 para el día 09 de Agosto de 2013 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorios Decreto Nº 232-10, Decreto Nº 109-12 y Decreto Nº 547-12, para la Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil para dar cobertura a los recitales en el marco del programa "Bandas por Barrios", organizado por la Dirección General de Políticas de Juventud; por un monto estimado de Pesos Cinco Mil ($ 5.000.-).
Artículo 2º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en los Arts. 93º, 97º y 98º de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-08 modificado por los Decretos Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12.
Artículo 3º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Los mismos podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547 Piso 8º en el horario de 10,00 a 15,00 horas.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 1/DGSPM/13

Buenos Aires, 7 de enero de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 55/2010, N° 67/2010, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, 708-MJYSGC/11, la Disposición Nº A9-DGC/12 y el Expediente Nº 49859/13, y

CONSIDERANDO:

Que se asignó a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos diez mil ($10.000);
Que mediante Resolución Nº 708-MJYSGC/11 se designó como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Fondo Permanente y Viáticos, y Movilidad a la Dra. Genoveva Maria Ferrero (DNI Nº 30.744.939) y a la Lic. María Danai Eguiguren (DNI Nº 31.058.328);
Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados concernientes a la Caja Chica Común de la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, en lo que respecta a la oportunidad mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición Nº A9-DGC/10;
Que analizados los gastos relativos a la Rendición Final del ejercicio 2012, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE SUMINISTROS A LA POLICÍA METROPOLITANA
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, relativos a la Rendición Final del Ejercicio 2012, por la suma total de pesos tres mil trescientos noventa y dos con 59/100 ($3.392,59) y las Planillas anexas confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº A9-DGC/10.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ferrero**

DISPOSICIÓN N.º 2/DGSPM/13

Buenos Aires, 8 de enero de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 55/2010, N° 67/2010, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, 708-MJYSGC/11, las Disposiciones Nº A9-DGC/12 y Nº 2013-1-DGSPM y el Expediente Nº 49859/13, y

CONSIDERANDO:

Que se asignó a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos diez mil ($10.000);
Que mediante Resolución Nº 708-MJYSGC/11 se designó como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Fondo Permanente y Viáticos, y Movilidad a la Dra. Genoveva Maria Ferrero (DNI Nº 30.744.939) y a la Lic. María Danai Eguiguren (DNI Nº 31.058.328);
Que mediante Disposición Nº 2013-1-DGSPM se aprobaron los gastos efectuados por la Caja Chica mencionada ut supra relativos a la Rendición Final del Ejercicio 2012 por la suma de pesos tres mil trescientos noventa y dos con 59/100 ($ 3.392,59);
Que debido a un error involuntario deberá rectificarse la mencionada Disposición Nº 2013-1-DGSPM.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE SUMINISTROS A LA POLICÍA METROPOLITANA
DISPONE

Artículo 1.- Déjase establecido que la aprobación de los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, relativos a la Rendición Final del Ejercicio 2012, es por la suma total de pesos dos mil setecientos veintinueve con 59/100 ($ 2.729,59) y las Planillas anexas confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº A9-DGC/10.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ferrero**

DISPOSICIÓN N.º 4/DGSPM/13

Buenos Aires, 17 de enero de 2013

VISTO:
LA RESOLUCIÓN NRO. 708/MJYSGC/11, EXP Nº 0161167/MGEYA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 158/05 se estableció el régimen de administración de los fondos asignados las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos;
Que mediante Resolución Nº 708-MJYSGC/11 se designó como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Gastos de Movilidad correspondientes a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, la Dra. Genoveva Maria Ferrero (DNI Nº 30.744.939) y la Lic. Maria Danai Eguiguren (DNI Nº 31.058.328);
Que corresponde expedirse acerca de los Gastos de Movilidad de la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, en lo que respecta a la oportunidad mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo I del Decreto 158/GCBA/2005;
Que analizados los Gastos de Movilidad relativos al 4º trimestre del 2012, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE SUMINISTROS DE LA POLICÍA METROPOLITANA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase las erogaciones efectuadas en la Caja de Gastos de Movilidad correspondientes al 4º Trimestre de 2012 de la Dirección General de Suministros de la

Policía Metropolitana, por la suma total de pesos seis mil ($ 6000), y las Planillas anexas a la rendición, confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo I del Decreto 158/GCBA/2005.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ferrero**

DISPOSICIÓN N.º 5/DGSPM/13

Buenos Aires, 10 de abril de 2013

VISTO:
Los Decretos Nros. 55/2010, 67/2010, Resoluciones Nros 51-MHGC/10, 708-MJYSGC/11, y la Disposición Nº A9-DGC/10, Expediente 915894/13, y

CONSIDERANDO:

Que se asignó a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos diez mil ($10.000);
Que mediante Resolución Nº 708-MJYSGC/11 se designó como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Fondo Permanente y Viáticos, y Movilidad a la Dra. Genoveva Maria Ferrero (DNI Nº 30.744.939) y a la Lic. Maria Danai Eguiguren (DNI Nº 31.058.328);
Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados concernientes a la Caja Chica Común de la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, en lo que respecta a la oportunidad mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición Nº A9-DGC/10;
Que analizados los gastos relativos a la Primera Rendición del Ejercicio 2013, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE SUMINISTROS DE LA POLICÍA METROPOLITANA
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, relativos a la Primera Rendición del Ejercicio 2013, por la suma total de pesos ocho mil doscientos ochenta y uno con 12/100 ($ 8.281,12) y las Planillas anexas confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº A9-DGC/10.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ferrero**

DISPOSICIÓN N.º 6/DGSPM/13

Buenos Aires, 18 de abril de 2013

VISTO:
La Resolución Nro. 708-MJYSGC/11, EXP Nº 00238755/2013.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 158/05 se estableció el régimen de administración de los fondos asignados las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos;
Que mediante Resolución Nº 708-MJYSGC/11 se designó como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Gastos de Movilidad correspondientes a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, la Dra. Genoveva Maria Ferrero (DNI Nº 30.744.939) y la Lic. Maria Danai Eguiguren (DNI Nº 31.058.328);
Que corresponde expedirse acerca de los Gastos de Movilidad de la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, en lo que respecta a la oportunidad mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo I del Decreto 158/GCBA/2005;
Que analizados los Gastos de Movilidad relativos al 1º trimestre del 2013, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE SUMINISTROS DE LA POLICÍA METROPOLITANA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase las erogaciones efectuadas en la Caja de Gastos de Movilidad correspondientes al 1º Trimestre de 2013 de la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, por la suma total de pesos seis mil ($ 6000), y las Planillas anexas a la rendición, confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo I del Decreto 158/GCBA/2005.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ferrero**

DISPOSICIÓN N.º 79/DGTALMJYS/13

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, modificado por el Decreto Nº 232/10, el Expediente Nº 2659273/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la provisión y colocación de cortinas en diversos sectores del edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad sito en Avenida Regimiento de Patricios N°1142;
Que por Disposición Nº 67/DGTALMJYS/13 se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 1657/13;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1932/13 se recibió una (1) oferta por parte de la empresa Bellizzi Jorge Leonardo, la cual no presento la correspondiente Garantía de Oferta por lo cual la citada propuesta es inadmisible, conforme las prescripciones del artículo 104, inciso c) de la Ley Nº 2095;
Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1711/2013 aconsejó declarar fracasado el presente proceso licitatorio por las razones expuestas en el párrafo precedente;
Que el día 16 de julio de 2013 el Dictamen de Evaluación de Ofertas se exhibió en cartelera y se publicó en la página de Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en consecuencia, vencidos los plazos de impugnación que establece la normativa vigente, no registrándose impugnación alguna;
Que en consecuencia, corresponde declarar fracasada la Licitación Pública N° 1657/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº 754/08, modificado por Decreto Nº 232/10, reglamentario de la Ley Nº 2095,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE:

Artículo 1.- Declárese fracasada la Licitación Pública Nº 1657/2013, por resultar inadmisible la única oferta presentada.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la oferente, comuníquese al área de Coordinación y Supervisión del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa OGESE de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Paredes**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 541/DGAR/13

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/11, la Disposición Nº 210/DGAR/13, el Expediente N° 2223379/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 210/DGAR/13 se llamó a Licitación Privada N° 77-SIGAF-13 (81-12) para llevar a cabo trabajos de Instalación Eléctrica y Acondicionamiento de instalación de Gas en el edificio de la Escuela N° 2, sita en la calle Montiel 1041 del Distrito Escolar Nº 20 y en Escuela N°3, sita en Tilcara 2856 del Distrito Escolar N°19, todas ellas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 582.215,55);
Que con fecha 26 de Abril de 2013 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose una (1) oferta: Construmagnus S.R.L;
Que con fecha 26 de Abril de 2013 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: la oferta presentada por la empresa Construmagnus S.R.L está en condiciones de ser analizada por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;
Que con fecha 2 de Mayo de 2013 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se acepta la oferta de Construmagnus S.R.L y se solicita a la firma Construmagnus S.R.L, en virtud de ser conveniente la única oferta presentada y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;
Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;
Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;
Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 391/SSGEFyAR/12 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 24 de fecha 30 de Mayo de 2013 procedió a, declarar admisible la oferta presentada por Construmagnus S.R.L y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Construmagnus S.R.L por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($698.225,44) en razón de ser conveniente la única oferta presentada;
Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;
Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;
Que se ha tomado conocimiento de lo dictaminado por la Dirección General de Coordinación General e Institucional encontrandose cumplida dicha observacion;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Construmagnus S.R.L los trabajos de Instalación Eléctrica y Acondicionamiento de instalación de Gas en el edificio de la Escuela N° 2, sita en la calle Montiel 1041 del Distrito Escolar Nº 20 y en Escuela N°3, sita en Tilcara 2856 del Distrito Escolar N°19, todas ellas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($698.225,44);
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167);
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 481/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Privada N° 77-SIGAF-13 (81-12) y adjudícase a Construmagnus S.R.L, los trabajos Instalación Eléctrica y Acondicionamiento de instalación de Gas en el edificio de la Escuela N° 2, sita en la calle Montiel 1041 del Distrito Escolar Nº 20 y en Escuela N°3, sita en Tilcara 2856 del Distrito Escolar N°19, todas ellas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($698.225,44).
Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3.- Dese al registro. Notifíquese a la empresa oferente en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 35/DGCGEST/13

Buenos Aires, 26 de julio de 2013

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095; su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios; el Decreto N° 547/CABA/2012; la Resolución N° 91/SSADM/13, la Disposición N° 26/DGCGEST/13, la Contratación Directa N° 5692/SIGAF/2013, el Expediente Nº 2375952/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la "Instalación de Obra de Arte" con destino a la Dirección General de Comunicación dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por Disposición N° 26/DGCGEST/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Instalación citada anteriormente y se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 5692/SIGAF/2013 para el día 26 de julio de 2013 a las 14.00 horas, dentro de los lineamientos previstos en la Ley 2.095, su Decreto reglamentario y sus modificatorios;
Que por cuestiones administrativas y a fin de alentar la concurrencia a la presente contratación, se considera conveniente postergar la fecha de apertura de ofertas;
Que por Resolución N°91/SSADM/13 se delegó la firma del despacho del Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Sr. Ezequiel Pazos Verni, en el Director General de Control de Gestión, Sr. Rodrigo Silvosa desde el 22 de Julio hasta el 29 de Julio inclusive;
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son conferidas mediante el Decreto N° 547/GCBA/2012 y atento los términos de la Resolución N° 91/SSADM/13,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE GESTION
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Postérguese la fecha de apertura de ofertas de la Contratación Directa Nº 5692/SIGAF/2013, que se encontraba prevista para el día 26 de julio de 2013 a las 14:00 horas, para el día 02 de agosto a las 12:00 horas del corriente año.
Artículo 2°.- Notifíquese los términos de la presente a la única oferente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Comunicación. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Silvosa**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 128/DGTALAPRA/13

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.628, la Resolución Nº 79/APRA/10, el Expediente N° 113317/10, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso b) de la Ley Nº 2.628, es función de esta Presidencia: "organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos.";
Que mediante la Resolución Nº 79-APRA-10, se constituyó la "Comisión Interna de Seguimiento de Instalaciones Subterráneas de Almacenamiento de Combustibles Inactivas", integrada por un representante de la Dirección General de Control, un representante de la Dirección General de Evaluación Técnica y dos representantes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que en tal sentido, cabe señalar que los agentes designados oportunamente como representantes de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal para integrar dicha Comisión, han dejado de prestar servicios en la misma;
Que en virtud de ello, deviene necesario designar a los representantes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ante la "Comisión Interna de Seguimiento de Instalaciones Subterráneas de Almacenamiento de Combustibles Inactivas.
Por ello y en orden a las facultades otorgadas por las Resoluciones Nros. 148-APRA-10, 13-APRA-12 y 429-APRA-12,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Desígnanse al Dr. Ricardo Christian Pardo DNI 28.505.748 y a la Dra. Paola Lorena Prieto DNI 27.087.896, como representantes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental ante la "Comisión Interna de Seguimiento de Instalaciones Subterráneas de Almacenamiento de Combustibles Inactivas" creada por el artículo 1º de la Resolución N° 79/APRA/10.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la Dirección General de Evaluación Técnica y a la Dirección General de Control de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Casiraghi**

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

DISPOSICIÓN N.º 105/DGTALCIU/13

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

VISTO:
El Decreto N° 1.444/93, su modificatorio N° 131/96 y el Expediente Electrónico N° EX-2013-03207012-DGTALCIU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.444/93, modificado por el Decreto N° 131/96, se creó el adicional por función auxiliar de funcionario, fijándose la dotación de los mismos;
Que conforme la normativa citada la designación como auxiliar de funcionario debe realizarse mediante el acto administrativo correspondiente;
Que por Disposición N° DI-2012-34-DGTALCIU se ha designado a la agente Roxana Nicoletti, DNI N° 13.915.506, CUIL N° 27-13915506-3, Ficha Municipal N° 430.831, como Auxiliar de Funcionario, Nivel Sección, cuya baja por razones funcionales se propicia por la actuación citada en el Visto;
Que asimismo esta Dirección General propicia la designación de la agente Roxana Nicoletti, DNI N° 13.915.506, CUIL N° 27-13915506-3, Ficha Municipal N° 430.831 como Auxiliar de Funcionario, Nivel División, y de la agente Agustina Marcela Méstola, DNI N° 28.462.536, CUIL N° 27-28462536-1, Ficha Municipal N° 444.095, como Auxiliar de Funcionario, Nivel Sección;
Que, por las razones descriptas, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE

Articulo 1°.- Césase, a partir del 1° de Mayo de 2013, como Auxiliar de Funcionario, Nivel Sección de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, a la agente Roxana Nicoletti, DNI N° 13.915.506, CUIL N° 27-13915506-3, Ficha Municipal N° 430.831.-
Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 1° de Mayo de 2013, como Auxiliar de Funcionario, Nivel División de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, a la agente Roxana Nicoletti, DNI N° 13.915.506, CUIL N° 27-13915506-3, Ficha Municipal N° 430.831.-
Artículo 3°.- Desígnase, a partir del 1° de Mayo, de 2013 como Auxiliar de Funcionario, Nivel Sección de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, a la agente Agustina Marcela Méstola, DNI N° 28.462.536, CUIL N° 27-28462536-1, Ficha Municipal N° 444.095.
Articulo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las interesadas y gírese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización para su conocimiento y demás fines. Cumplido, archívese. **Pacheco Barassi**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.º 120/DGHP/DGFYC/DGFYCO/13

Buenos Aires, de julio de 2013

VISTO
el Expediente Nº 1653447/2011 los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07; y

CONSIDERANDO:

Que, el local ubicado en la calle J. B. JUSTO Nº 1659/75 PB y PA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla su actividad con nombre de fantasía “OPIUM GARDEN“, conforme constancia obrante a fs. 146 y posee habilitación otorgada por expediente Nº 870472/10 para el rubro de Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Boite a nombre de OPIUM GARDEN GROUP SRL con una capacidad máxima autorizada para funcionar de seiscientas ventiseis (626) personas;
Que, por Disposición Nº 111/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2011, de fecha 07 de octubre de 2011, obrante a fs. 118/9, el local fue inscripto en éste Registro Público de Lugares Bailables bajo registro Nº 128/11;
Que, en fecha 5 de octubre de 2012, por del Disposición Conjunta N° 127/12, se renovó la inscripción ante el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un (1) año;
Que, por Disposición Conjunta N° 113/13 de fecha 19 de junio de 2013, se resolvió la suspensión de la inscripción, por haber estado en funcionamiento encontrándose con clausura vigente dispuesta por la Dirección General de Fiscalización y Control y por no contar con Certificado vigente de Libre Deuda de Infracciones;
Que, por Presentación Agregar N° 3, se presenta el titular y solicita el alta de la suspensión de la inscripción alegando que se procedió al levantamiento de la clausura sobre las actividades de restaurante, cantina, lunch, café-bar, despacho de bebidas wiskería y cervecería manteniéndose la misma respecto a la actividad de baile por no contar con el alta de inscripción;
Que, a fs. 225 el administrado manifiesta que se le niega la emisión del certificado de libre deuda de infracciones atento que ha solicitado el paso a la Justicia Contravencional pendiente de resolución;
Que, por Comunicación Oficial de fecha 4 de julio de 2013, se procedió informar a la Unidad Controladora de Faltas Especiales N° 47 que, una vez otorgada el alta de la inscripción, se remitirá copia a esa Unidad para que, de ser suficiente, se ordene levantamiento de la clausura de la actividad de baile y se notifique al Registro Público de Lugares Bailables del cese de la medida de interdicción;
Que, la Subgerencia Operativa Dictamen, en fecha 28 de junio de 2013 tomo intervención conforme Resolución N° 66/AGC/2013 ver fs. 235;
Que, en mérito de lo expuesto y ante la omisión de la presentación del certificado de libre deuda de infracciones, resulta prudente renovar la inscripción ante el Registro Público de Lugares Bailables, por un plazo provisorio y determinado de treinta (30) días hábiles, a los efectos de no menoscabar el derecho a desarrollar la actividad comercial por parte del titular;
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y por Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/07,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Art. 1° Déjese sin efecto el artículo 1º de la Disposición Conjunta 113/13, por los motivos expuestos en los considerandos.-
Art. 2º Otórguese el alta de inscripción a partir del día de la fecha y por un plazo improrrogable de treinta (30) días hábiles para la acreditación del certificado de libre deuda de infracciones vigente, bajo apercibimiento de disponer, sin necesidad de intimación alguna, la baja de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Art. 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma OPIUM GARDEN S.R.L., Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese. **Chapar - Boscoboinik - Sandberg Haedo**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 230/DGTAD/13

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3144286/13, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado actuado se tramita la contratación de un "Servicio de Impresión de Artes Gráficas", con destino a la Dirección General Desarrollo Saludable, de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano dependiente de la Vicejefatura de Gobierno;
Que, mediante Informe N° 3149484-DGDS/13, se solicita la contratación mencionada y se fundamentan las razones en virtud de la vital importancia para la correcta promoción y ejecución del Proyecto Estaciones Saludables, siendo imprescindible para el adecuado funcionamiento del accionar de las mismas;
Que, obra la Solicitud de Gastos Nº 46899/SIGAF/13 debidamente valorizada, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2013;
Que, por Disposición Nº 171-DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución Nº 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08, 08-SECLyT/09, 66-SECLyT/09 y 19-SECLyT/12;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 232-GCABA/10 modificatorio del Artículo 13 del Decreto Nº 754-GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación de un "Servicio de Impresión de Artes Gráficas", con destino a la Dirección General Desarrollo Saludable, de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano dependiente de la Vicejefatura de Gobierno, por un monto total aproximado de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, ($ 669.000,00).-
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública Nº 1947/SIGAF/13, para el día 09 de agosto de 2013, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06.-
Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado y retirado en la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Av. de Mayo 525 - Piso 4º - Oficina 432, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de rigor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 del Decreto N° 754-GCABA/08.-
Artículo 5°.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el termino de un (1) día.-

Articulo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado en los Artículos 97 y 98 de la Ley 2095 y de su Decreto Nº 754-GCABA/08.-
Artículo 7°.- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Hadida**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 174/HGAP/13

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

VISTO:
El Expediente N° 1123977-MGEYA/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de camas para internación con destino a Clínica Médica en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y Resolución Nº 1.226-M.S.G.C./07;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 16/17);
Que mediante Disposición N° DI-2013-132-HGAP-2013 (Fs.18) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 1462/13 para el día 01/07/2013 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1773/13 (Fs. 245/246) se recibieron: 4 (cuatro) Ofertas de las firmas: Del Vecchio Juan José, Centro de Servicios Hospitalarios S.A. , Quiro-Med SACIF y Talleres Metalúrgicos Etna S.A.; proveedores inscriptos en el RIUPP;
Que a Fs. 257/258 obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación, a Fs. 262 el Acta de Asesoramiento, en base a los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1718/2013 (Fs.263/264), recomendando adjudicar la Licitación Pública N° 1462/13, a la firma: Del Vecchio Juan José (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: ciento cuarenta y cuatro mil ciento ochenta - $ 144.180,00, por ofertas convenientes según artículo 108°de la Ley 2.095;
Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición como así también con los plazos de impugnaciones, conforme Artículo 108.- del Decreto 754-GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095, no registrándose presentación alguna.
Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13.- del Decreto N° 754-GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley Nº 2.095, Resolución Nº 1.226-MSGC/07 y Art. 6° del Decreto N° 392-GCABA/10,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1462/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de camas para internación con destino a Clínica Médica y adjudicase a la firma: Del Vecchio Juan José (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: ciento cuarenta y cuatro mil ciento ochenta - $ 144.180,00, según el siguiente detalle:

Rg.	Cant.	Unidad	$ Unit.	$ Total
1	45	Unidad	3.204,00	144.180,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a Fs 275/280.
Artículo 4°.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".
Dalpiaz - Maggio

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 176/HGAP/13

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

VISTO:
El Expediente N° 1928667-MGEYA/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, gestiona la adquisición de suturas mecánicas e insumos quirúrgicos con destino a División Farmacia en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y Resolución Nº 1.226-M.S.G.C./07;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 1/17) y formulario solicitud de corrección presupuestaria (Fs. 818);
Que mediante Disposición N° DI-2013-111-HGAP-2013 (Fs.26) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 1262/13 para el día 10/06/2013 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1557/13 (Fs. 674/677) se recibieron: 14 (catorce) Ofertas de las firmas: Poggi Raúl Jorge León, Necod Argentina S.R.L., Lexel S.R.L., Plastimed S.R.L., Gastrotex S.R.L., Grow Medical S.R.L., Trust Med Group S.A., Droguería Artigas S.A, Foc S.R.L., Diagnóstico Belgrano S.R.L., Argentina Medical Products S.R.L.; Cirugía Argentina S.A., American Lenox S.A. y Barraca Acher Argentina S.R.L. ; proveedores inscriptos en el RIUPP;
Que a Fs. 698/720 obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación, a Fs. 721/725;
Que se solicito mejora de precios a Fs. 726/743 y en base a las mejoras concedidas y se confeccionó el nuevo cuadro comparativos de Ofertas a fs. 746/768 , en base a los cuales se confeccionó el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1532/2013 (Fs. 769/774, por la suma de Pesos: seiscientos un mil quinientos cuatro con cuatro centavos - $ 601.504,04;

Que se detecto un error en el asesoramiento de los Renglones N° 54 y 55 y en consecuencia se procedió a modificar el Dictamen de Evaluación de Ofertas y se emitió el N° 1616/2013 (Fs. 778/783) recomendando adjudicar la Licitación Pública N° 1262/2013, por la suma de Pesos: seiscientos dos mil ciento noventa y dos con cuarenta y cuatro centavos - $ 602.192,44, a las firmas: Argentina Medical Products S.R.L. (Renglones N° 4,12,33,35,37,44,45,52,54,55,56 y 57) por la suma de Pesos: cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y seis - $ 54.936,00; Diagnóstico Belgrano S.R.L. (Renglones N° 15,22,23,24,25,26,27,41,42 y 43) por la suma de Pesos: ciento sesenta y un mil quinientos veinte con siete centavos - $ 161.520,07;Barraca Acher Argentina S.R.L. (Renglones N° 6,7,13,17 y 38) por la suma de Pesos: treinta y dos mil quinientos once - $ 32.511,00 ; American Lenox S.A. (Renglón N° 53) por la suma de Pesos: tres mil cuatrocientos cincuenta - $ 3.450,00; FOC S.R.L. (Renglones N° 2,3,8,10,11,14,20,21,30,31,32,39,40,47,48,49,50,51 y 58) por la suma de Pesos: trescientos catorce mil trescientos treinta y seis con treinta y siete centavos - $ 314.336,37 ; Droguería Artigas S.A. (Renglones N° 18 y 19) por la suma de Pesos: siete mil quinientos noventa y nueve - $ 7.599,00; Gastrotex S.R.L. (Renglón N° 9) por la suma de Pesos: un mil cuatrocientos - $ 1.400,00 ; Plastimed S.R.L. (Renglones N° 5, 16,34,y 46) por la suma de Pesos: quince mil trescientos sesenta - $ 15.360,00 ; Poggi Raúl Jorge León (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: seis mil seiscientos cuarenta - $ 6.640,00 y Lexel S.R.L. (Renglón N° 28) por la suma de Pesos: cuatro mil cuatrocientos cuarenta - $ 4.440,00, por ofertas convenientes según Ley 2.095;
Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición como así también con los plazos de impugnaciones, conforme Artículo 108.- del Decreto 754-GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095, no registrándose presentación alguna.
Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13.- del Decreto N° 754-GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley Nº 2.095, Resolución Nº 1.226-MSGC/07 y Art. 6° del Decreto N° 392-GCABA/10,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE M. PENNA”,
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1262/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna” para la adquisición de suturas mecánicas e insumos quirúrgicos con destino a División Farmacia y adjudicase a las firmas: Argentina Medical Products S.R.L. (Renglones N° 4,12,33,35,37,44,45,52,54,55,56 y 57) por la suma de Pesos: cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y seis - $ 54.936,00; Diagnóstico Belgrano S.R.L. (Renglones N° 15,22,23,24,25,26,27,41,42 y 43) por la suma de Pesos: ciento sesenta y un mil quinientos veinte con siete centavos - $ 161.520,07; Barraca Acher Argentina S.R.L. (Renglones N° 6,7,13,17 y 38) por la suma de Pesos: treinta y dos mil quinientos once - $ 32.511,00 ; American Lenox S.A. (Renglón N° 53) por la suma de Pesos: tres mil cuatrocientos cincuenta - $ 3.450,00 ; FOC S.R.L. (Renglones N° 2,3,8,10,11,14,20,21,30,31,32,39,40, 47,48,49,50,51 y 58) por la suma de Pesos: trescientos catorce mil trescientos treinta y seis con treinta y siete centavos - $ 314.336,37 ; Droguería Artigas S.A. (Renglones N° 18 y 19) por la suma de Pesos: siete mil quinientos noventa y nueve - $ 7.599,00; Gastrotex S.R.L. (Renglón N° 9) por la suma de Pesos: un mil cuatrocientos - $ 1.400,00 ; Plastimed S.R.L. (Renglones N° 5, 16,34,y 46) por la suma de Pesos: quince mil trescientos sesenta - $ 15.360,00 ; Poggi Raúl Jorge León (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: seis mil seiscientos cuarenta - $ 6.640,00 y Lexel S.R.L. (Renglón N° 28) por la suma de Pesos: cuatro mil cuatrocientos cuarenta - $ 4.440,00, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: seiscientos dos mil ciento noventa y dos con cuarenta y cuatro centavos - $ 602.192,44 según el siguiente detalle:

Rg.	Cant.	Unidad	$ Unit.	$ Total
1	5	Unidad	1.328,00	6.640,00
2	10	Unidad	2.735,40	27.354,00
3	4	Unidad	1.316,50	5.266,00
4	6	Unidad	550,00	3.300,00
5	5	Unidad	430,00	2.150,00
6	4	Unidad	945,00	3.780,00
7	5	Unidad	645,00	3.225,00
8	5	Unidad	1.331,00	6.655,00
9	4	Unidad	350,00	1.400,00
10	5	Unidad	5.171,40	25.857,00
11	10	Unidad	2.711,80	27.118,00
12	3	Unidad	960,00	2.880,00
13	5	Unidad	2.290,00	11.450,00
14	10	Unidad	1.571,00	15.710,00
15	10	Unidad	2.363,12	23.631,20
16	2	Unidad	930,00	1.860,00
17	6	Unidad	2.170,00	13.020,00
18	5	Unidad	660,00	3.300,00
19	3	Unidad	1.433,00	4.299,00
20	3	Unidad	3.871,00	11.613,00
21	5	Unidad	4.443,20	22.216,00
22	5	Unidad	4.350,88	21.754,40
23	5	Unidad	4.350,88	21.754,40
24	3	Unidad	4.350,88	13.052,64
25	3	Unidad	3.500,20	10.500,60
26	6	Unidad	3.645,18	21.871,08
27	2	Unidad	4.147,80	8.295,60
28	6	Unidad	740,00	4.440,00
30	5	Unidad	782,87	3.914,35
31	7	Unidad	6.969,90	48.789,30
32	2	Kit	6.062,90	12.125,80
33	2	Unidad	1.750,00	3.500,00
34	5	Unidad	790,00	3.950,00
35	2	Unidad	1.600,00	3.200,00
37	5	Unidad	805,00	4.025,00
38	4	Unidad	259,00	1.036,00
39	1	Unidad	3.459,39	3.459,39
40	2	Unidad	8.252,80	16.505,60
41	3	Unidad	5.017,35	15.052,05
42	3	Unidad	5.395,68	16.187,04
43	1	Unidad	9.421,06	9.421,06
44	5	Unidad	935,00	4.675,00
45	3	Unidad	1.402,00	4.206,00
46	2	Unidad	3.700,00	7.400,00
47	3	Unidad	5.684,58	17.053,74
48	1	Unidad	15.728,79	15.728,79
49	2	Unidad	8.252,80	16.505,60
50	2	Unidad	3.951,50	7.903,00
51	2	Unidad	4.536,10	9.072,20
52	2	Unidad	5.800,00	11.600,00
53	5	Unidad	690,00	3.450,00
54	5	Unidad	900,00	4.500,00
55	5	Unidad	950,00	4.750,00
56	5	Unidad	580,00	2.900,00
57	3	Unidad	1.800,00	5.400,00
58	3	Unidad	7.163,20	21.489,60

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a Fs 821/888.
Artículo 4°.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”.
Dalpiaz - Maggio

Organos de Control

Resolución

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 80/SGCBA/13

Buenos Aires, 12 de junio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), la Resolución N° 57-SGCBA/13 (BOCBA Nº 4.135), el Expediente Electrónico Nº 2.224.046-MGEYA-SGCBA/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;
Que asimismo, el inciso 5) le otorga las atribuciones de "Designar a su personal, así como promover, aceptar renuncias, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias...";
Que mediante Resolución N° 57-SGCBA/13 se autorizó la contratación, entre otras personas, de la Srta. Mariela Inés MONTALBETTI (D.N.I. N° 34.319.478) bajo el Régimen de Locación de Servicios, a partir del día 1º de abril de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013;
Que según surge del Expediente citado en el Visto, la Srta. Mariela Inés MONTALBETTI (D.N.I. N° 34.319.478) ha presentado la renuncia, a partir del día 21 de mayo de 2013, al Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 2.372.434-SGCBA/13.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, incisos 2) y 5) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del día 21 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la Srta. Mariela Inés MONTALBETTI (D.N.I. N° 34.319.478) al Contrato de Locación de Servicios, el cual fuera oportunamente autorizado mediante Resolución N° 57-SGCBA/13.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

RESOLUCIÓN N.º 82/SGCBA/13

Buenos Aires, 19 de junio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), el Decreto Nº 224/13 (BOCBA Nº 4.175), las Resoluciones Nº 17-SGCBA/10 (BOCBA Nº 3.378), Nº 24-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.869), el Expediente LOYS Nº 2.368.131-MGEYA-SGCBA/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, atribuye en su artículo 130, inciso 6) al titular de este organismo, la facultad de "Efectuar contrataciones de personal, para la realización de trabajos específicos o extraordinarios que no puedan ser realizados por su planta permanente, fijando su retribución y sus condiciones de trabajo";
Que el Decreto Nº 224/13, faculta a los/as Ministros/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios hasta un monto máximo de PESOS VEINTE MIL ($20.000.-) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;
Que el artículo 5º del citado Decreto faculta a los/as funcionarios/as a delegar en los/as Directores/as Generales de su jurisdicción la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;
Que por Resolución N° 17-SGCBA/10 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de esta Sindicatura General de la Ciudad;
Que por Resolución N° 24-SGCBA/12 se modificó dicha Estructura Orgánico Funcional, fijándose entre otras, las misiones y funciones de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal, en la que recae la facultad para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios;
Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 2.533.111-SGCBA/13.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 6) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona detallada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, bajo la figura de Locación de Servicios para prestar tareas en esta Sindicatura General, a partir del 1° de junio de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013, delegándose en la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción del respectivo contrato.
Artículo 2º.- El/la contratado/a deberá, si corresponde, abrir una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires (casa matriz o sucursales) a los fines que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deposite mensualmente los honorarios correspondientes, previa certificación de servicios. Asimismo, deberá comunicar los datos de la cuenta a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, la que remitirá a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda el formulario de la apertura de la cuenta solicitada.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I y en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2013.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 83/SGCBA/13

Buenos Aires, 10 de julio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), la Resolución N° 57-SGCBA/13 (BOCBA Nº 4.135), el Expediente Electrónico Nº 2.622.578-MGEYA-SGCBA/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;
Que asimismo, el inciso 5) le otorga las atribuciones de "Designar a su personal, así como promover, aceptar renuncias, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias...";
Que mediante Resolución N° 57-SGCBA/13 se autorizó la contratación, entre otras personas, del Sr. Juan Martín MONCLÁ (D.N.I. N° 31.010.221) bajo el Régimen de Locación de Servicios, a partir del día 1º de abril de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013;
Que según surge del Expediente citado en el Visto, el Sr. Juan Martín MONCLÁ (D.N.I. N° 31.010.221) ha presentado la renuncia, a partir del día 1° de julio de 2013, al Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 2.825.587-SGCBA/13.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, incisos 2) y 5) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de julio de 2013, la renuncia presentada por

el Sr. Juan Martín MONCLÁ (D.N.I. N° 31.010.221) al Contrato de Locación de Servicios, el cual fuera oportunamente autorizado mediante Resolución N° 57-SGCBA/13.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese al interesado, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

RESOLUCIÓN N.º 84/SGCBA/13

Buenos Aires, 17 de julio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), el Decreto Nº 224/13 (BOCBA Nº 4.175), las Resoluciones Nº 17-SGCBA/10 (BOCBA Nº 3.378), Nº 24-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.869), el Expediente LOYS Nº 3.047.640-MGEYA-SGCBA/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, atribuye en su artículo 130, inciso 6) al titular de este organismo, la facultad de “Efectuar contrataciones de personal, para la realización de trabajos específicos o extraordinarios que no puedan ser realizados por su planta permanente, fijando su retribución y sus condiciones de trabajo”;
Que el Decreto Nº 224/13, faculta a los/as Ministros/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios hasta un monto máximo de PESOS VEINTE MIL ($20.000.-) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;
Que el artículo 5º del citado Decreto faculta a los/as funcionarios/as a delegar en los/as Directores/as Generales de su jurisdicción la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;
Que por Resolución N° 17-SGCBA/10 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de esta Sindicatura General de la Ciudad;
Que por Resolución N° 24-SGCBA/12 se modificó dicha Estructura Orgánico Funcional, fijándose entre otras, las misiones y funciones de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal, en la que recae la facultad para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios;
Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº 3.062.133-SGCBA/13.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 6) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona detallada en el Anexo I que forma

parte integrante de la presente, bajo la figura de Locación de Servicios para prestar tareas en esta Sindicatura General, a partir del 1° de julio de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013, delegándose en la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción del respectivo contrato.
Artículo 2º.- El/la contratado/a deberá, si corresponde, abrir una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires (casa matriz o sucursales) a los fines que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deposite mensualmente los honorarios correspondientes, previa certificación de servicios. Asimismo, deberá comunicar los datos de la cuenta a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, la que remitirá a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda el formulario de la apertura de la cuenta solicitada.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I y en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2013.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese al interesado, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 85/SGCBA/13

Buenos Aires, 17 de julio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), el Decreto Nº 224/13 (BOCBA Nº 4.175), las Resoluciones Nº 17-SGCBA/10 (BOCBA Nº 3.378), Nº 24-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.869), el Expediente LOYS Nº 2.918.390-MGEYA-SGCBA/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, atribuye en su artículo 130, inciso 6) al titular de este organismo, la facultad de “Efectuar contrataciones de personal, para la realización de trabajos específicos o extraordinarios que no puedan ser realizados por su planta permanente, fijando su retribución y sus condiciones de trabajo”;
Que el Decreto Nº 224/13, faculta a los/as Ministros/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios hasta un monto máximo de PESOS VEINTE MIL ($20.000.-) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que el artículo 5º del citado Decreto faculta a los/as funcionarios/as a delegar en los/as Directores/as Generales de su jurisdicción la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;
Que por Resolución N° 17-SGCBA/10 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de esta Sindicatura General de la Ciudad;
Que por Resolución N° 24-SGCBA/12 se modificó dicha Estructura Orgánico Funcional, fijándose entre otras, las misiones y funciones de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal, en la que recae la facultad para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios;
Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº 2.927.841-SGCBA/13.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 6) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona detallada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, bajo la figura de Locación de Servicios para prestar tareas en esta Sindicatura General, a partir del 1° de julio de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013, delegándose en la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción del respectivo contrato.
Artículo 2º.- El/la contratado/a deberá, si corresponde, abrir una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires (casa matriz o sucursales) a los fines que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deposite mensualmente los honorarios correspondientes, previa certificación de servicios. Asimismo, deberá comunicar los datos de la cuenta a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, la que remitirá a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda el formulario de la apertura de la cuenta solicitada.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I y en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2013.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 86/SGCBA/13

Buenos Aires, 17 de julio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), el Decreto N° 501/12 (BOCBA N° 4.019), las Resoluciones N° 18-MHGC-MMGC-MJGC-

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), el Decreto N° 501/12 (BOCBA N° 4.019), las Resoluciones N° 18-MHGC-MMGC-MJGC-SECLYT/12 (BOCBA N° 4.044) y N° 1.769-MHGC/12 (BOCBA N° 4.067), la Disposición N° A 223-DGCG/10 (BOCBA N° 3.553), el Expediente Electrónico N° 113.004/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires le otorga a la Sindicatura General de la Ciudad personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que de la autarquía mencionada se desprenden facultades de administración propias que han sido puestas en cabeza del Sr. Síndico General, según reza el inciso 8) del artículo 130 de la Ley N° 70, al enunciar: "Administrar su presupuesto, resolviendo y aprobando los gastos del organismo";
Que por el Decreto Nº 501/12 se aprobó el "Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad";
Que por Resolución N° 18-MHGC-MMGC-MJGC-SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo para la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad por Expediente Electrónico;
Que por Resolución N° 1.769-MHGC/12 se aprobó la actualización del monto tope diario para el "Régimen de Gastos de Movilidad";
Que por Disposición N° A-223-DGCG/10 se aprobó el procedimiento para el "Régimen de Gastos de Movilidad";
Que por el formulario C42 N° 64.408 se asignaron a esta Sindicatura General los fondos en concepto de Gastos de Movilidad, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio en curso;
Que se confeccionó la "Planilla de Resumen Trimestral" del 2do trimestre de 2013 generándose mediante "Anexo Firma Conjunta" N° IF 3.060.881-SGCBA/13;
Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 2.950.648-SGCBA/13.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 8) de la Ley N° 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto, en concepto de "Gastos de Movilidad" del 2do trimestre 2013 de esta Sindicatura General de la Ciudad por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 46/100 ($ 3.522,46).
Artículo 2°.- Apruébase la “Planilla de Resumen Trimestral“ del 2do trimestre de 2013 que como “Anexo Firma Conjunta“ Nº IF 3.060.881-SGCBA/13, forma parte integrante de la presente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 87/SGCBA/13

Buenos Aires, 18 de julio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones N° 4-SGCBA/11 (BOCBA N° 3.597), N° 5-SGCBA/11 (BOCBA N° 3.597) y N° 56-SGCBA/11 (BOCBA N° 3.699), el Expediente Electrónico Nº 3.076.797-MGEYA-SGCBA/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;
Que asimismo, el inciso 5) le otorga las atribuciones de "Designar a su personal, así como promover, aceptar renuncias, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias...";
Que por Resolución N° 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 5-SGCBA/11 se aprobó el Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que mediante Resolución N° 56-SGCBA/11 se encasilló, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 5-SGCBA/11, al Sr. Fernando José VALDEZ (D.N.I. N° 32.386.520 - Ficha N° 458.129) en el Agrupamiento, Categoría, Tramo y Grado "AG-GA-III";
Que según surge del Expediente Electrónico citado en el Visto, el Sr. Fernando José VALDEZ (D.N.I. N° 32.386.520 - Ficha N° 458.129) presentó la renuncia como personal de la Planta Permanente de esta Sindicatura General, a partir del día 5 de julio de 2013;
Que en tal sentido resulta necesario proceder a aceptar la renuncia presentada;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 3.120.413-SGCBA/13.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, incisos 2) y 5) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Fernando José VALDEZ (D.N.I. N° 32.386.520 - Ficha N° 458.129) como Personal de la Planta Permanente de esta Sindicatura General (Partida Presupuestaria Nº 0801.0450.AD.GA.III), a partir del día 5 de julio de 2013.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización, notifíquese al interesado, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

RESOLUCIÓN N.º 88/SGCBA/13

Buenos Aires, 22 de julio de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), la Resolución N° 57-SGCBA/13 (BOCBA Nº 4.135), el Expediente Electrónico Nº 3.060.455 -MGEYA-SGCBA/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;
Que asimismo, el inciso 5) le otorga las atribuciones de "Designar a su personal, así como promover, aceptar renuncias, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias...";
Que mediante Resolución N° 57-SGCBA/13 se autorizó la contratación, entre otras personas, del Sr. Juan Manuel SCILINGO (D.N.I. N° 34.767.268) bajo el Régimen de Locación de Servicios, a partir del día 1º de abril de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013;
Que según surge del Expediente citado en el Visto, el Sr. Juan Manuel SCILINGO (D.N.I. N° 34.767.268) ha presentado la renuncia, a partir del día 22 de julio de 2013, al Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 3.163.080-SGCBA/13.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, incisos 2) y 5) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del día 22 de julio de 2013, la renuncia presentada por el Sr. Juan Manuel SCILINGO (D.N.I. N° 34.767.268) al Contrato de Locación de Servicios, el cual fuera oportunamente autorizado mediante Resolución N° 57-SGCBA/13.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese al interesado, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 66/GA/13

Buenos Aires, 26 de julio de 2013

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 001551/E/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 010/2013 para la Adquisición de material impreso, con destino a la Gerencia de Control y a la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo;
Que, la presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2013 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES “ad referéndum” de aprobación por el Directorio;
Que, a fs. 21 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos sesenta y tres mil novecientos ($63.900.-);
Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el Artículo 31º y ccs. de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 24;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N°: 010/2013 tendiente a la adquisición de material impreso con destino a la Gerencia de Control y la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y tres mil novecientos ($63.900.-).
Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°: 010/2013, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.
Artículo 3°.- Establecer el día 8 de agosto de 2013 a las 15:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4°.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es “sin valor”.
Artículo 5°.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.
Artículo 6º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTION COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Convoca a Instancia Participativa - Expediente N° 1.340.400/13

Resolución N° 434/SECGCYAC/13, Expediente N° 1.340.400 /13
Objeto: Proyecto de construcción y equipamiento del salón de usos múltiples, presentado por la Fundación Universidad Torcuato Di Tella.
Lugar: Universidad Torcuato Di Tella, sita en la Av. Figueroa Alcorta 7350.
Fecha y hora: Martes 13 de agosto de 2013, a partir de las 11 horas.
Inscripción y consulta del expediente: Desde el lunes 29 de julio hasta el viernes 9 de agosto inclusive, en avenida Roque Sáenz Peña 555, piso 7°, en el horario de 11 a 16 horas, o mediante e-mail: mbarra@buenosaires.gob.ar.
Recorrido al predio objeto del proyecto: El mismo se realizará el martes 6 de agosto a partir de las 10 horas y el jueves 8 de agosto a partir de las 17 horas
Autoridades: Presidida por el Secretario de Gestión Comunal y atención Ciudadana, pudiendo delegar esta función en otro funcionario que el designe. La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana.
Procedimiento aplicable: Ley N° 239.

Eduardo Alberto Macchiavelli
Secretario

CA 272
Inicia: 31-7-2013 Vence: 31-7-2013

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de sillas de estilo protocolar para salones Dorado y Eva Perón - Expediente Nº 45.389-SA/2013

Llámase a Licitación Pública Nº 014/13, cuya apertura se realizará el día 12/08/13, a las 14:00 hs., para la Adquisición de sillas de estilo protocolar para salones Dorado y Eva Perón.
Elementos: Sillas de estilo protocolar.
Autorizante: Resolución Nº 0577-SA-2013.
Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: $ 400.-
Adquisición y consultas de pliegos: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, Perú 130/160, Entre piso, Edificio Anexo, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 hs.
Visita: Para ver muestra patrón, 05 y 06 de agosto de 2013 desde las 11.00 a 15.00 hs.
Lugar de apertura: Legislatura de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Entre Piso, Anexo, el día 12/08/2013 a las 14,00 horas.

Marcelo O. del Sol
Director General de Compras y Contrataciones
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

OL 3301
Inicia: 30-7-2013 Vence: 31-7-2013

Jefatura de Gabinete de Ministros

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

Provisión e instalación de Señalamiento Vertical en la Ciudad de Buenos Aires - Expediente Nº 2199757/2012

Llámese a **Licitación Pública de Obra Mayor Nº 1738/2013**, con fecha de apertura programada para el día 12 de Septiembre de 2013 a las 12:00 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255 Piso 12, Capital Federal.
-Provisión e instalación de Señalamiento Vertical en la Ciudad de Buenos Aires.-
Autorizante: Resolución N°436 /SSTRANS/2013
Plazo de Ejecución: ocho (8) meses contados a partir de la Orden de Inicio.
Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Quinientos Nueve Mil cuatrocientos quince ($10.509.415)
Repartición destinataria: Dirección General de Tránsito.
Valor del pliego: Sin valor económico.
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos se entregaran en la mencionada Unidad, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. Exceptuando el día de apertura de ofertas que se recibirán hasta las 11:55 horas.
Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255 Piso 12, Capital Federal. Para el día 12 de septiembre 2013.

Guillermo Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL 3171
Inicia: 24-7-2013 Vence: 13-8-2013

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO DE AGENTES CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS

Adquisición de indumentaria - Expediente Nº 2185881/13

Llámase a **Licitación Pública Nº 1980/13**, cuya apertura se realizará el día 12 de agosto de 2013, a las 12:00 hs., para: Adquisición de indumentaria.
Autorizante: Resolución N° 471-2013-SSTRANS.
Repartición destinataria: Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Transito y el Transporte y Dirección General de Licencias.
Valor del pliego: $ 0 (Sin valor).
Adquisición y consultas de pliegos: Unidad de Compras y Contrataciones, Maipú 255 Piso N° 12, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 16:.30 hs.
Lugar de apertura: Unidad de Compras y Contrataciones, Maipú 255 Piso N°12.
Monto Total: Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Cien ($2.881.100.-)

Guillermo Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL 3306
Inicia: 31-7-2013 Vence: 2-8-2013

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE

Adquisición de (cinco) 5 grúas con plancha hidráulica para remolque de vehículos.- Expediente Nº 2572351/13

Contratación Directa: 4366/2013
Dictamen de Evaluación de Ofertas: 1854/2013
Clase: Etapa única
Rubro Comercial: Vehículos
Objeto: Adquisición de (cinco) 5 grúas con plancha hidráulica para remolque de vehículos.-
Acta de Preadjudicación con fecha: 29/07/2013
Repartición destinataria: Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte
Firmas Presentadas: 3 (tres) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas: IVECAM (CUIT 30-56227129-1) INDUSTRIAS BACO S.A.I.C (CUIT 30-50306936-5).
Firmas desestimadas: IVECAM (CUIT 30-56227129-1) INDUSTRIAS BACO S.A.I.C (CUIT 30-50306936-5). COMAHUEL TRUCKS S.A (CUIT 30-70984529-9) (OFERTA NO REGISTRADA COMO PROVEEDOR DEL GCBA).-
Aprobación: Bisiau- Krantzer- Dietrich

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 3303
Inicia: 31-7-2013 Vence: 1-8-2013

SUBSECRETARIA DE DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD SALUDABLE

Circular Sin Consulta Nº 2 - Licitación Pública Nº 1628-SIGAF/13

Buenos Aires, 29 de Julio de 2013.

Ref.: Licitación Pública Nº 1628-SIGAF/13
Obra Mayor: “Señalamiento Vial en la Red de Vías para Ciclistas e Intervenciones Peatonales 2013/2014”

Donde dice:
2.3.4. Documentos que deben integrar la oferta
Muestras:
Al momento de presentación de las ofertas, se acompañaran muestras de todos los elementos objeto de la presente licitación.

Deberá decir:

Muestras: Al momento de presentación de las ofertas, se acompañaran las siguientes muestras:
ITEM A1 - Chapa galvanizada de diámetro 600 mm SEÑAL – PASO OBLIGATORIO (DERECHA)

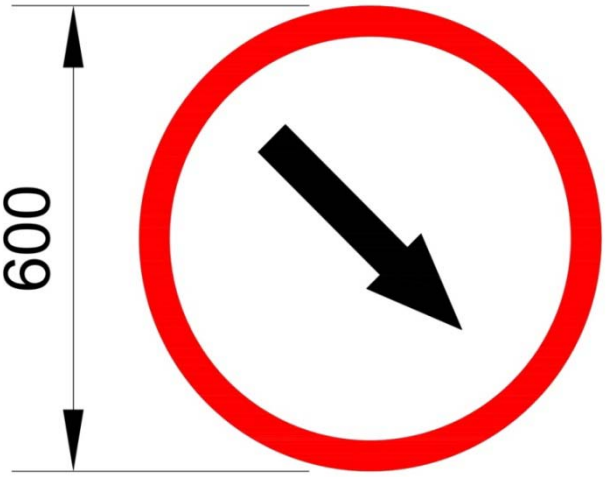

ITEM A5 - Chapa galvanizada rectangular de 700 x 300 mm
SEÑAL – ORIENTATIVA

ITEM A7 - Chapa galvanizada rectangular de 900 x 600 mm.
SEÑAL – CRUCE PELIGROSO

ITEM A14 - Chapa cuadrada 300 mm – CHEVRON

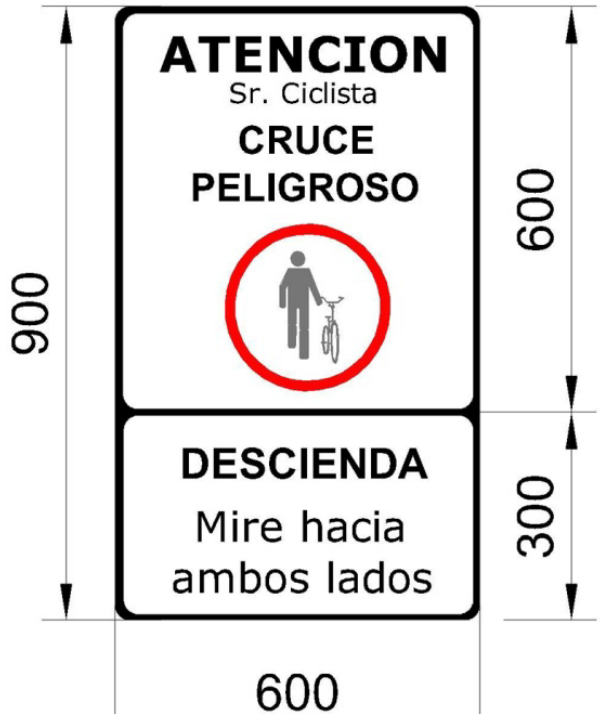

300 x 300 mm

SEÑAL – PREVENTIVA

ITEM A15 - Chapa galvanizada rombo de 600 x 600 mm

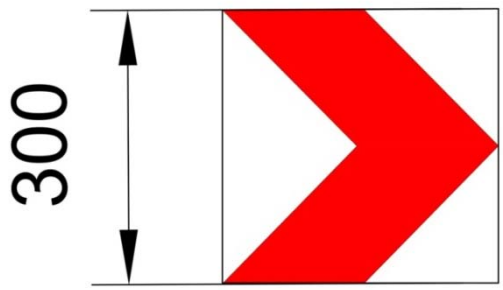

SEÑAL – PRIORIDAD PEATON

Paula Bisiau
Directora General de Movilidad Saludable

OL 3304
Inicia: 31-7-2013 Vence: 2-8-2013

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 623-0104-LPU13

Expediente Electrónico Nº 2.964.681/2013
Rubro: Adquisición de Materiales para la Construcción, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras.
Observaciones:
Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 356/DGCyC/13, con la presencia de la Srita. Mercedes Caldwell, el Sr. Juan Pablo Dalla Cia y el Dr. Martín Stratico, a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: Texxor Pinturas S.R.L., Licicom S.R.L. y Benedetti S.A.I.C.
A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:
Fundamentación:
No se considera:
LICICOM S.R.L. (OF. 2): Renglones Nros. 6, 19/20 y 29 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Se aconseja adjudicar a favor de:
TEXXOR PINTURAS S.R.L. (OF. 1): Renglones Nros. 1/2, 3 Of. Básica, 5, 7, 9, 10 Of. Básica, 13, 19 Of. Básica y 20/28 en la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 386.357,50).-
LICICOM S.R.L. (OF. 2): Renglones Nros. 1/5, 7/18 y 21/28 en la suma de hasta PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 771.355,91).-
BENEDETTI S.A.I.C. (OF. 3): Renglones Nros. 1/2, 5, 7 (hasta 16.500 unidades), 9, 13, 17, 23/25 y 29 en la suma de hasta PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 1.015.372).-
La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 108º de la Ley 2095 y su reglamentación, en concordancia con el artículo 28º de la Resolución Nº 1.160-MHGC/2011.-
Se deja constancia que el presente dictamen se emite superado el plazo previsto del Art. 106 de la Ley 2.095 y su reglamentación en concordancia con el Art. 22º del Decreto Nº 1.145/09, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de las ofertas oportunamente presentadas para la licitación de referencia.-

Mauricio Butera
Director General

OL 3312
Inicia: 31-7-2013 Vence: 31-7-2013

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”

Sillas para el mesón de turnos - Expediente Nº 1960964/2013

Llamase a Licitación Pública Nº 1953/13, cuya apertura se realizara el día 13/08/13, a las 10.00 hs., para la adquisición de: sillas para el meson de turnos
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00hs. hasta el dia 13 de Agosto de 2013.
Lugar de apertura: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

OL 3281
Inicia: 31-7-2013 Vence: 31-7-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Adquisición reactivos - Expediente Nº 907673/13

Llámase a la Licitación Pública Nº 1958/13, cuya apertura se realizará el día 06/05/2013 a las 10:00 hs.
Autorizante: Expediente 2420220/13
Repartición Destinataria: Virología- Microbiología.
Valor del pliego: $ 0
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Avda Montes de Oca 40 Cap. Fed de lunes a viernes de 8:30 a 12:00, hasta 24 hs antes de la apertura
Lugar de Apertura: en Oficina de Compras Avda Montes de Oca 40 - Entre Piso-Cap Fed

Norberto R.Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económico Financiera

OL 3309
Inicia: 31-7-2013 Vence: 1-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND

Preadjudicación - Expediente Nº 688808/2013

Licitación Pública Nº 382/SIGAF/13
Publicación Dictamen de Evaluación Nº 1589/SIGAF/13 correspondiente a la Licitación Pública Nº 382/SIGAF/13, recayendo la preadjudicación según el siguiente Biodiagnostico S.A. detalle:
Renglón nº 1: Biodiagnostico S.A. - Cantidad: 120.000 det -Precio unitario: $ 6.32 - Precio total: $ 758.400.-
Renglón nº 2: Biodiagnostico S.A. - Cantidad: 1000 det - Precio unitario: $ 6.99.- Precio total: $ 6.990.00-
Total preadjudicado: Pesos Setecientos sesenta y cinco mil trescientos noventa con 00/100 ($ 765.390,00)

Carlos Darío Rosales
Director Hospital Carlos G. Durand

Marcela Rojo
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3308
Inicia: 31-7-2013 Vence: 31-7-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN SANTOJANNI

Preadjudicación - Licitación Publica Nº 1277/13

Expediente Nº 201148/MGEYA/2013
Dictamen de Evaluación Nº 1730/2013
Servicio: RECURSOS FISICOS.
Objeto de la Contratación: Adquisición de carros para curaciones y mesas para instrumental.
Proveedor: MARCOS JUAN CARLOS
Pasteur 559 9º A (CP1028)
Renglón: 01– Cantidad: 01 UNIDAD - Precio unitario: $ 1.680,00.- – Precio Total: $ 1.680,00.-
Renglón: 02– Cantidad: 02 UNIDAD - Precio unitario: $ 920,50.- – Precio Total: $ 1.841,00.-
Renglón: 03– Cantidad: 01 UNIDAD - Precio unitario: $ 2.137,00.- – Precio Total: $ 2.137,00.-
Monto total preadjudicado: $ 5.658,00.-

Julio Briolini C.
Jefe Recursos Físicos

Sergio R. Auger
Director

OL 3307
Inicia: 31-7-2013 Vence: 30-7-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

Adquisición de Material Didáctico - Expediente Nº 2252808/HNBM/13

Llámase a Licitación Pública Nº 1697/13, (2º llamado) cuya apertura se realizará el día 02/08/13, a las 10.00 hs., para la adquisición de: Material Didáctico.
Autorizante: DI-2013-117-HNBM
Repartición destinataria: Hospital N. B. Moyano.
Valor del pliego: $ 0.00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Cap Fed, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Cap Fed, 1° piso.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3277
Inicia: 30-7-2013 Vence: 31-7-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCÍA

Preadjudicación – Expediente Nº 398235/2013

Licitación Pública Nº 1429/2013.
Dictamen de Evaluación Nº 1792 /2013, de fecha 25 de julio de 2013.
Etapa única.
Rubro Comercial: Salud.
Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE ORBITA Y NEURO-OFTALMOLOGIA.
Firma Preadjudicada.
L.H.INSTRUMENTAL S.R.L.
Renglón 2 .
Cant. 1 Unid. P. unitario $ 2.900,00 P. Total $ 2.900,00
Renglón 3.
Cant. 1 Unid. P. unitario $ 329.300,00 P. Total $329.300,00
TOTAL DE LA PREADJUDICACION: $ 332.200,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS.
OFERTA DESESTIMADA.
Renglón 3, Carl Zeiss Argentina S.A. No se ajusta a lo solicitado, según Informe Medico y Técnico. Ley 2095.Art. 108
Desierto.
Renglon 1.
Fundamento de la preadjudicación: Art. 108 y 109 Ley 2095. Comisión de Evaluación de Ofertas; Lidia Mabel Rosales, Leonora Lezcano , y Maria Ester Basanta.
Vencimiento de la validez de la oferta: 26/08/2013.

Lugar de la exhibición del acta: cartelera del Hospital Santa Lucía en Av. San Juan 2021. C.A.B.A.
El plazo de exhibición: Por 1 (un) día a partir del día 31/07/2013

Estela Fernández Rey
Directora (i)

Sebastián Napolitano
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3305
Inicia: 31-7-2013 Vence: 31-7-2013

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GDOCYC-

Segunda Postergación - Expediente Nº 876.873/2013

Postérgase la apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 948/SIGAF/2013, para la contratación de la obra “Suministro e Instalación de una caldera de generación de vapor para calefacción y dos termotanques para agua caliente para uso sanitario con destino al Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni”.
Nueva fecha de apertura: 6 de agosto de 2013 a las 11 hs.
Autorizante: Disposición N° 201/DGRFISS/2013.

Emilse Filippo
Directora General Administrativa Contable

OL 3259
Inicia: 29-7-2013 Vence: 31-7-2013

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 2796687/12

Licitación Pública 747/SIGAF/13 (04/13)
Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 30 de fecha 25 de Julio de 2013.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de Julio de 2013, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 391-SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 747/SIGAF/13 (4/13), que tramita por Expediente Nº 2796687/12, autorizada por Disposición Nº 119/DGPYCG/13 para los trabajos de Cerco Perimetral en el Polideportivo D.E. N° 7, sita en Bacacay 660 , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Spinelli & Asociados S.R.L y Di Pietro Paolo
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Spinelli & Asociados S.R.L y Di Pietro Paolo
2. Preadjudicar a la oferente **Di Pietro Paolo**, por la suma de pesos un millón ciento treinta mil ($ 1.130.000), la ejecución de los trabajos de Cerco Perimetral en el Polideportivo D.E. N° 7, sita en Bacacay 660, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 11,54 % superior al presupuesto oficial.
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 391/SSGEFyAR/12
Gonzalo Luis Riobó – Martina Ruiz Suhr –Jose Pablo Di Iorio - Graciela Testa
Lugar de exhibición del acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 30/7/2013 al 1/8/2013

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 3288
Inicia: 30-7-2013 Vence: 1º-8-2013

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Salas de Ensayo de Danza para Ballet Contemporáneo, Camarines, Sanitarios y Oficinas de Dirección del Ballet" - Expediente N° 2.407.521/2013

Llámese a Licitación Pública Nº 1872/2013
Obra "Salas de Ensayo de Danza para Ballet Contemporáneo, Camarines, Sanitarios y Oficinas de Dirección del Ballet"
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs del día 26 de agosto de 2013 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 3190
Inicia: 24-7-2013 Vence: 13-8-2013

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Contratación de un servicio de organización del evento denominado "Buenos Aires Ciudad Creativa" - Expediente Electrónico Nº 2.815.310/2013

Llámase a Licitación Pública Nº 1.918/13, para el día 8 de agosto de 2013, a las 14 horas para la contratación de un "Servicio de organización del evento denominado Buenos Aires Ciudad Creativa", con destino a la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de este Ministerio de Desarrollo Económico, conforme el régimen establecido por la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095.
Valor del Pliego: Sin valor
Consultas y/o Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Bartolomé Mitre 575, piso 4º, de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas, tel. 4131-5900 (Int. 152/156).
Presentación de las ofertas: Las ofertas se recibirán en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, hasta las 14 horas del día 8 de agosto de 2013.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2013 a las 14 horas, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Juan Martín Barrailh Ortíz
Director General
Dirección General Administración de Bienes
F/D Resolución N° 504/MDEGC/13

OL 3297
Inicia: 30-7-2013 Vence: 31-7-2013

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Programa de Recuperación de Fachadas - Puesta en Valor edificio calle 25 de Mayo Grupo 2" Expediente N° 1.299.578/13

Llámase a Licitación Pública N° 1746/2013 para el día 2 de Septiembre de 2013, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Programa de Recuperación de Fachadas – Puesta en Valor edificio calle 25 de Mayo Grupo 2"
Presupuesto oficial: pesos dos millones ciento veintidós mil seiscientos trece con sesenta y ocho centavos ($ 2.122.613,68.-);
Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos
Valor del pliego: pesos dos mil cien ($ 2.100.)
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 2 de Septiembre de 2013 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Rodrigo Javier Silvosa
Director General Control de Gestión

OL 3223
Inicia: 25-7-2013 Vence: 7-8-2013

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 954.828/13

Licitación Privada Nº 220/2013
Obra: "CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO AV. EVA PERÓN PROVISIÓN DE RIEGO Y PLANTACIÓN"- Expediente N° 954.828/13

DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LICITACIÓN PRIVADA Nº 220/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO AV. EVA PERÓN PROVISIÓN DE RIEGO Y PLANTACIÓN"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 24 de julio del año 2013, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas, al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios, con la presencia de la Srta. Jesica Laura Tort, del Sr. Juan Adorante y del Sr. Sebastián Ugarte, designados mediante la Disposición N° 214/DGTALMAEP/13, con el objeto de evaluar la documentación contenida en los sobres correspondientes a las ofertas presentadas en la Licitación Privada de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus reglamentarias.
Celebrado el Acto de Apertura de sobres el día 22 de julio de 2013 a las 12:00 horas, se deja constancia de la presentación de los siguientes Oferentes, en el orden expuesto:

1) Oferta N° 1: VIVERO CUCULO SRL.
Vista la documentación presentada por el oferente, se procede a realizar la evaluación administrativa del mismo, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Del análisis de la oferta se desprende que:

1) VIVERO CUCULO SRL.

- Se deja constancia que la oferta cumple con los requisitos establecidos en los mencionados Pliegos.

Análisis Económico
De la oferta presentada, surge la siguiente cotización:
VIVERO CUCULO SRL : $ 437.473,29.-
Presupuesto Oficial: $ 399.980,30.-
Por todo lo precedentemente expuesto, una vez realizado el pertinente análisis de la oferta previamente mencionada y teniendo en cuenta que la propuesta económica presentada resulta ser conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Comisión de Evaluadora de Ofertas aconseja adjudicar a la firma **VIVERO CUCULO SRL. (Oferta Nº1)** por un monto de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($437.473,29.-),** ya que reúne los requisitos económicos, administrativos, financieros y técnicos solicitados en los Pliegos que rigen esta Licitación.
A mayor abundamiento, se considera menester poner de relevancia que los motivos que llevaron a esta Comisión a aconsejar la adjudicación, resultan suficientemente serios, precisos y razonables, los cuales no adolecen de arbitrariedad, actuando conforme su competencia, en miras a la concreción de los objetivos asignados, empleando iguales parámetros de evaluación para todas las ofertas y respetando los principios de igualdad, equidad y transparencia que rigen el procedimiento.
Asimismo y en orden a lo previsto en el art. 106 de la Ley Nº 2.095 el presente Dictamen carece de efectos vinculantes. Su único propósito es el de suministrar los fundamentos y elementos de juicio objetivos necesarios y suficientes a los fines de nutrir la decisión administrativa que siguiendo pautas de mérito, oportunidad y conveniencia corresponda adoptar sobre el particular el funcionario que proceda a realizar la Adjudicación.
Concluida esta labor, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 3310
Inicia: 31-7-2013 Vence: 31-7-2013

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de Impresión de Artes Gráficas - Expediente Nº 3144286/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 1947/SIGAF/13.-
Objeto de la contratación: Servicio de Impresión de Artes Gráficas.-
Llámase a Licitación Pública Nº 1947/SIGAF/13, apertura de sobres para el día 09 de agosto de 2013, a las 11 horas, para la contratación de un Servicio de Impresión de Artes Gráficas, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2° de la Disposición Nº 230-DGTAD/13**, en las condiciones fijadas en Ley 2095 y normas reglamentarias.-
Presupuesto oficial - Monto Total Aproximado: PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, ($ 669.000,00).-
Valor del pliego: Sin Valor.-
Adquisición y Consulta del Pliego: El Pliego puede ser adquirido y consultado en la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Rivadavia 524 – Piso 4º - Oficina 432. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas.-
Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas: Se recibirán ofertas hasta el 09 de agosto de 2013 a las 11:00 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura.-
Lugar de Apertura de Ofertas: Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. - Rivadavia 524 – Piso 4º - Oficina 434. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Pedro Hadida
Director General Técnico y Administrativo

OL 3311
Inicia: 31-7-2013 Vence: 31-7-2013

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Preadjudicación - Expediente N° 2.962.788/2013.

Tipo de Procedimiento: 8612-0109-LPU13 (BAC)
Objeto de la Contratación: Servicio de Artes Gráficas para la impresión del Anuario Estadístico (cuantitativo) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires año 2012.
Observaciones:
Fundamentación: **se aconseja adjudicar a favor de:**
LATIN GRAFICA S.A. (OF. 1) – Renglón Nº 1 en la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ($ 159.600,00). Costo adicional por 12 páginas, unitario $ 2,30 – total para 2000 ejemplares: $ 4.600.-
La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta mas conveniente conforme los términos del Art. 108 de la Ley 2095 y su reglamentación y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Héctor Braga
Director de Administración

OL 3316
Inicia: 31-7-2013 Vence: 31-7-2013

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Adquisición de equipos todo en uno y notebooks - Licitación Pública Nº 13/13.

Actuación Interna Nº 23276/13.
Disposición UOA Nº 39/13
Objeto de la contratación: La Licitación Pública Nº 13/13 tiene por objeto la adquisición de equipos all in one ("todo en uno") y notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.
Consulta y retiro de pliego.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:
a) Descargados de la página Web del MPF: http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/publicaciones/
b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@jusbaires.gov.ar
Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a comprasmpf@jusbaires.gov.ar como así también su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.
c) Consultados y retirados en la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, sita en la Av. Paseo Colón 1333, Piso 10º de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, hasta el día y hora de la apertura.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 11:00 horas del día 15 de agosto de 2013 en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: Av. Paseo Colón 1333, Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **15 de agosto de 2013, a las 11:15 horas.**
Plazo de mantenimiento de la propuesta económica
Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.
Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.
Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 13/2013 asciende a la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y siete con sesenta y cinco centavos ($1.647.977,65) IVA incluido.

María Verónica Broilo
Unidad Operativa de Adquisiciones
Fiscalía General

OL3300
Inicia: 30-7-2013 Vence: 31-7-2013

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Carpeta de Compras Nº 20877 - *"Contratación de la Cobertura de Seguro de vida para saldos adeudados según obligaciones contraídas por los clientes del Banco"*
Llamase a Licitación Pública que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 30.08.2013 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego de Condiciones: $0,00 (cero y 00 / 100)
Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar/Institucional/Licitaciones a partir del día 30/07/2013. Fecha tope de consultas: 26/08/2013
Lugar de apertura: Sala 01 - Sala Principal 7º Piso, Sarmiento 611, Buenos Aires, CAPFED

Marina Kon
Jefe Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 142
Inicia: 30-7-2013 Vence: 1-8-2013

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Preadjudicación – Carpeta de Compra Nº 20.741

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Carpeta de Compras Nº 20.741 que tramita la "Contratación de un Recurso Funcional PeopleSoft", por un período de 12 meses, a favor de la empresa **ENRATIO S.A.** con domicilio en Pte. J. E. Uriburu 40 - 1º piso - CABA (C.P 1027), en la suma total de $465.696 más I.V.A. (Pesos: Cuatrocientos sesenta y cinco mil, seiscientos noventa y seis; más I.V.A.-
Domicilio del Preadjudicatario: Pte. J. E. Uriburu 40 - 1º piso - CABA (C.P 1027)
Consultas: Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Diego Arduini
Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología.
Gerencia de Compras

Mario Selva.
Coordinador.
Gerencia de Compras

Nicolás Pepe
Gerente de Compras

BC 146
Inicia: 31-7-2013 Vence: 31-7-2013

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compras Nº 20.824

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Licitación Pública - Carpeta de Compras Nº 20.824 - que tramita la contratación del **"Servicio de logística –tipo llave en mano- para la organización de la Bicicleteada Banco Ciudad"**, de acuerdo al siguiente detalle:
A la firma DANIELA DONADIO, con domicilio en AV. JUJUY 645, CABA (1229), Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
Bicicleteada "Llave en mano", por un monto total de $ 280.200.- más IVA
Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo Contrataciones Diversas

BC 144
Inicia: 31-7-2013 Vence: 31-7-2013

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Prorroga - Carpeta de Compra Nº 20.820

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nº 20.820 (Modalidad Doble Apertura), que tramita la "Provisión e instalación del mobiliario para el nuevo Edificio del Banco Ciudad de Buenos Aires, en Parque de los Patricios", **se posterga para el día 02/09/2013 a las 11 horas.**
Valor del pliego: $ 500 (Son pesos: Quinientos)
Consultas y venta de pliegos: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Fecha tope de consultas: 27/08/2013.-

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 145
Inicia: 31-7-2013 Vence: 31-7-2013

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Prórroga - Carpeta de Compra Nº 20.854

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nro. 20.854, que tramita los "Trabajos de demolición total y obra nueva para la Sucursal Nro. 42 "Pompeya", sita en la Av. Sáenz 1016, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", **se posterga para el día 22/08/2013 a las 11 horas.**
Valor del pliego: $ 500 (Son pesos: Quinientos)
Consultas y venta de pliegos: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Fecha tope de consultas: 15/08/2013.-

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 143
Inicia: 31-7-2013 Vence: 31-7-2013

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de instalaciones y equipos contra incendio, con prueba hidráulica - Expediente Elect. Nº 3.059.905/13

Licitación Pública Nº 730-0118-LPU13
Objeto de la contratación:
Llámase a Licitación Pública Nº 730-0118-LPU13, cuya apertura se realizará el día 2/8/2013 a las 14:00 hs., mediante el portal de compras Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar) para la contratación de un "servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de instalaciones y equipos contra incendio, con prueba hidraúlica" pertenecientes a Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Autorizante: DI-2013-64-DGTALPG
Valor del Pliego: Gratuito ($ 0.-). -
Adquisición y consultas de pliegos: Portal de compras Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar) -
Lugar de apertura: Portal de compras Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar) -
Recepción física de documentación: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 – Piso 1° - Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires.-
Fecha de apertura: 2 de AGOSTO de 2013 a las 14:00 horas, mediante el portal de compras de Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).-

González Castillón
Directora General DGTALPG

OL 3315
Inicia: 31-7-2013 Vence: 31-7-2013

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación – Licitación Pública Nº 730-0086-LPU13.

Expediente Electrónico Nº 75.174/2013
Adjudicación: Disposición Nº 57-DGTALPG-13 de fecha 22 de Julio de 2013.
Clase: Etapa única
Rubro comercial: SERVICIOS
Objeto de la contratación: SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE 1 (UN) ASCENSOR Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 4 (CUATRO) ASCENSORES
Firma Adjudicataria Renglón n° 1 y n° 2: CETINE SA
Renglón N° 1: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL ($ 157.000,00)

Renglón N° 2: PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA ($ 50.160,00)
Precio Total: PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA ($ 207.160,00).

González Castillón
Directora General DGTALPG

OL 3317
Inicia: 31-7-2013 Vence: 31-7-2013

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

REMODELACION DE OFICINAS, PRIMER PISO, SECTOR "B", EDIFICIO GUARDACOSTAS, DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACION, CITO EN LA AV. E. MADERO 235, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - Licitacion Publica – Obra Publica Nº 62/13

Buenos Aires, 24 de Julio de 2013. -

Nombre del organismo contratante: SAF 380 – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA – DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA – DIVISION CONTRATACIONES.
Tipo y numero de procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA – OBRA PUBLICA Nº 062/13.
Objeto de la contratación: REMODELACION DE OFICINAS, PRIMER PISO, SECTOR "B", EDIFICIO GUARDACOSTAS, DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACION, CITO EN LA AV. E. MADERO 235, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
Presupuesto oficial: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 2.400.000,00).-
Sistema de contratación: Se contratará bajo el sistema de ajuste alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su oferta.
Plazo de ejecución: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.
Lugar de adquisición de pliegos y consultas referidas a la tramitación del acto licitario: Edificio Guardacostas, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en la Av. Eduardo Madero 235, 7º Piso Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE/FAX: 4318-7578, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.
Valor del pliego: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400,00).-
LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio Guardacostas - Av. E. Madero 235 - 7º Piso - Dirección de Administración Financiera - División Contrataciones - Oficina 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas. La oferta se admitirá hasta el día y horario fijado para el acto de apertura del acto licitario. A partir de la hora fijada como término para la recepción de la oferta no podrá recibirse, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.
Fecha y hora de apertura: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HORAS.

Sergio Ricardo Pontel
Ayudante de Primera
Sección Pliegos y Aperturas

José Marcelo Baltasar Sena
Prefecto
Jefe Sección Pliegos y Aperturas
e/a jefe División Contrataciones

OL 3313
Inicia: 31-7-2013 Vence: 21-8-2013

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

REFACCION DEPARTAMENTOS MONOBLOCK 10, SITO EN LA CALLE CABOTO Nº 499, ESQUINA JUAN MANUEL BLANES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - Licitacion Publica – Obra Publica Nº 63/13.

Buenos Aires, 24 de Julio de 2013. -

Nombre del organismo contratante: SAF 380 – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA – DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA – DIVISION CONTRATACIONES.
Tipo y numero de procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA – OBRA PUBLICA Nº 063/13.
Objeto de la contratación: REFACCION DEPARTAMENTOS MONOBLOCK 10, SITO EN LA CALLE CABOTO Nº 499, ESQUINA JUAN MANUEL BLANES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($ 1.440.000,00).-
Sistema de contratacion: Se contratará bajo el sistema de ajus¬te alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, sobre la base del monto to¬tal establecido por el Adjudicatario en su oferta.
Plazo de ejecucion: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.
Lugar de adquisicion de pliegos y consultas referidas a la tramitacion del acto licitario: Edificio Guardacostas, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en la Av. Eduardo Madero 235, 7º Piso Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE/FAX: 4318-7578, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.
Valor del pliego: PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 1.440,00).-
Lugar de presentacion y apertura de las ofertas: Edificio Guardacostas - Av. E. Madero 235 - 7º Piso - Dirección de Administración Financiera - División Contrataciones - Oficina 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas. La oferta se admitirá hasta el día y horario fijado para el acto de apertura del acto licitario. A partir de la hora fijada como término para la recepción de la oferta no podrá recibirse, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.
Fecha y hora de apertura: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS.

Sergio Ricardo Pontel
Ayudante de Primera
Sección Pliegos y Aperturas

José Marcelo Baltasar Sena
Prefecto
Jefe Sección Pliegos y Aperturas
e/a jefe División Contrataciones

OL 3314
Inicia: 31-7-2013 Vence: 21-8-2013

Edictos Particulares

Retiro de Restos

En cumplimiento de la Ordenanza Municipal 17.225, Art.17, inciso b), **Las "Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul" (Hermanas Vicentinas - Hermanas de la Caridad**, cuyo panteón se encuentra ubicado en los lotes: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, Tablón 8 de la Manzana 2, Sección 1 del Cementerio del Oeste. Informan por el término de 5 días corridos, la cremación de los restos de las Hermanas cuyos Apellidos son los siguientes: Gambín L. S.; Remacha M. E.; Vergés C.; Crowley M.; Crouzet M. L. A.; Almeida R. M.; Levis E.; Aguirre E. E.; Giot M.; Blanco A.; Arregui C. A.; Guido S. M.; Ramos C.; Cerchiaro J.; Klancar M.; Águila L.J.; Bonnaure M. M. T.; Devoto M. L. C.; Semería E. L.; Dalgarra, M. R.; Garbarino C. M.; Barere A.; Margalot C. N.; Martínez J.; Rivero T. J.; Galli Á. D.; Botana G.; Miceli M. T. L.; Olascoaga J.; Ponce M. F. J.; Dussert J. M.; Boado C.L.; Monier M.; Paleari M. I.; Larrobla C. M. P.; Labraga V.; Gaich J. A.; Moreau F. F. M.; Verscheure M. N. J.; Browne M.; Kristanc A.; Arrue Z. M.; Etchehoun A.; Michel M. A.; Bournique M. V.; Cantoni E.; González C. D.; Núñez M. S.; Salvador C. M.; Canata A. M.

Solicitante: Cía. San Jorge de Carruajes S.A.

EP 294
Inicia: 31-7-2013 Vence: 6-8-2013

Transferencia de Habilitación

El Sr. **Carlos Osvaldo Salas** con domicilio en Calle San Pedrito N° 685 de la Ciudad de Buenos Aires, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente N° 57415/2008 en fecha 13/10/2010, mediante Disposición N° 11508/DGHP/2010, para los rubros de "instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización y grabado de cristales-reparación eléctrica del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías", ubicado en la Calle Castro Barros N° 560 PB. UF 1, de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 156,99 mts.2, a **Adrián Gustavo Salas** con domicilio en Calle Virrey Liniers N° 1791 – 6 PH – de la Ciudad de Buenos Aires.

Solicitante: Carlos Osvaldo Salas y Adrián Gustavo Salas

EP 277
Inicia: 25-7-2013 Vence: 31-7-2013

Transferencia de Habilitación

Marcelo Fabián Innocenti (DNI 16.673.232), domiciliado en Av. José María Moreno 953, CABA, avisa que transfiere el 50% de la titularidad de la Habilitación Municipal o Permiso de Uso del local sito en calle Craig 953/59 y Riglos 982, PB, CABA, superficie: 4083,03 m2 que funciona como: "Cancha de Tenis – Cancha de Tenis-Paddle - Servicio de Café-Bar uso Complementario de Canchas de Tenis, Canchas de Tenis-Paddle y/o Canchas de Frontón c/Raqueta (Squash)". Observaciones: Cancha de Tenis (2) - Cancha de Paddle (2), Expte. Nº 47808/1997 a la señora **Patricia Ortiz** (DNI 14.069.332), domiciliada en Riglos Nº 920, CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Craig 953/59 y Riglos 982 CABA.

Solicitantes: Marcelo Fabian Innocenti
Patricia Ortiz

EP 279
Inicia: 26-7-2013 Vence: 1º-8-2013

Transferencia de Habilitación

Vicente Velasco Alvarez con domicilio Nazca 1350 CABA. Comunica que transfiere a **Dora Ema Chiaraviglia**; con el mismo domicilio; la Habilitación Municipal sito en Avenida Nazca 1350; planta baja; piso 1º y 2º; CABA que funciona como Hotel Sin Servicio de Comida habilitado por Expediente Nº 67679/1992 y ampliación de superficie por Expediente Nº 31849/1994.- Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Vicente Velasco Alvarez
Dora Ema Chiaraviglia

EP 280
Inicia: 26-7-2013 Vence: 1º-8-2013

Transferencia de Habilitación

El Señor **Eudoro Leonardo Herrera**, con domicilio en la calle Groenlandia 3426-Maquinista Francisco Savio –(1620) Pilar Prov. de Buenos Aires, comunica la Transferencia de su habilitacion municipal aprobada por Exp. N° 053396/98, para los rubros: Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas (601010). Casa de Comidas. Rotisería. (602040). Comercio Minorista Elaboración y Venta. Pizza. Fugazza. Faina. Empanadas. Postres. Flanes. Churros. Grill. (602050). ubicado en la calle Campos Salles 2185, PB. de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 47 mtos.2 a: **Niliana Mabel Esteche**, con domicilio en la calle Andrés Blanqui 4553-Jose C.Paz-Pcia.de Buenos Aires
Observaciones: Rubros: Casa de comidas (602040) - Com.Min. Elab.y Vta. Pizza, Fugazza, Faina, Emp. Postres, Flanes, Churros, Grill (602.050). (para consumo fuera del local).

Solicitante: Niliana Mabel Esteche

EP 281
Inicia: 25-7-2013 Vence: 31-7-2013

Transferencia de Habilitación

Instituto de Lenguas Modernas S.A. CUIT Nº 30-70790604-5 con domicilio en Jose Evaristo Uriburu 1013, CABA. Avisa que transfiere a la sociedad denominada **Centro Académico Recoleta (CEAR) S.R.L.** CUIT Nº 33-71072196-9 con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu 1013 1º y 2º piso UF. 8, 13 y 14, CABA, habilitado para funcionamiento en el carácter de “Instituto de Enseñanza, Instituto Técnico, Academia” por Expediente Nº 12852/2006, en fecha 7/4/2008, mediante disposición Nº 974/DGHOP/2008, con una capacidad máxima de 115 alumnos, 40 varones y 75 mujeres con una sup. De 396,15 m2. Posee contrato de locación de 2 módulos de estacionamiento en el garage en la Av. Córdoba 2141. Reclamos de Ley en Jose Evaristo Uriburu 1013, 1º y 2º piso.

Solicitante: Juan Manuel Di Diego

EP 282
Inicia: 26-7-2013 Vence: 1º-8-2013

Transferencia de Habilitación

Patricia Lilian Moreno (DNI 14.957.741) con domicilio en calle Urquiza 488, piso 4º Dpto. “B” C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Corrientes 1246, PB, Local 10 UF. 12, C.A.B.A, que funciona como “Com. Min. de Artículos de Optica y Fotográfia”, habilitado por Expediente N° 49529/2007 en fecha 4/3/2010, mediante Disposición N° 1776/DGHP/2010 con una superficie de 9.13 m2; a **Ver de 10 S.R.L**., con domicilio legal en calle Corrientes 1246, PB. Reclamos de Ley y domicilio en calle Corrientes 1246, P.B., Local 10 UF.12 CABA.

Solicitante: Patricia Lilian Moreno
Pagoto José Antonio (Ver de 10 S.R.L.

EP 283
Inicia: 29-7-2013 Vence: 2-8-2013

Transferencia de Habilitación

Centro Montañes con domicilio Jorge Newbery 2814, CABA. Comunica que transfiere a **Centro Montañes - Casa de Cantabria**; inscripta en la Inspección General de Justicia el 9 de noviembre de 1993, según Resolución 945; con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Jorge Newbery 2814/18; CABA que funciona como CLUB habilitado por expediente numero 65416/1952 con fecha 28/10/1974 ART. 1 de la misma fecha.- Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Centro Montañes
Centro Montañes - Casa de Cantabria

EP 284
Inicia: 29-7-2013 Vence: 2-8-2013

Transferencia de Habilitación

José Alberto Guevara DNI 16.210.190 con domicilio calle Estados Unidos 1887, CABA. Comunica que transfiere a **Hot Dipani S.R.L.**; habilitado por Expediente Nº 32321/2009 del local sito en Estados Unidos 1887, CABA que funciona como Albergue Transitorio con una Capacidad de 20 Habitaciones (Nº 1 al 10 y 101 al 110). No se consigna superficie toda vez que no fue registrada en la Habilitación Original. Se concede la presente en idénticos términos que la Habilitación anterior otorgada por Expediente Nº 116235/1976. Se procesa conforme el Memo Nº 116/DGHP/2007 (en forma manual). Reclamos de ley en el mismo domicilio. –

Solicitante: José Alberto Guevara
Hot Dipani S.R.L.

EP 285
Inicia: 29-7-2013 Vence: 2-8-2013

Transferencia de Habilitación

Nicolás Andrés Albors con domicilio en la calle San José 921, P.B. Capital Federal, transfiere la Habilitación Municipal para el rubro: “Fabricación de sobres, etiquetas y bolsas de papel y afines” habilitado por Expediente N° 33703/2007, con una Superficie total de 129,43 m2, ubicado en la Av. Manuel A. Montes de Oca 2080 P.B. y E.P. a **Enrique José Albors** con domicilio en la Av. Manuel A. Montes de Oca 2080, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Enrique José Albors

EP 287
Inicia: 29-7-2013 Vence: 2-8-2013

Transferencia de Habilitación

Ida Triestina Pochettino dom. en Nazarre 2504 de CABA, transfiere la habilitación municipal rubro Lavadero Automático de vehículos automotores Expediente Nº 9074/2007, Disposición Nº 1097/DGHP/2007, ubicado en la calle Nazarre 2504, P.B., sup. 255,27 m2, a **Margarita Flaquer**, con dom. en Nazarre 2504 de CABA. Observaciones: Se concede la presente Transferencia en idénticos términos de la Habilitación Anterior por Expediente Nº 68331/94. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Margarita Flaquer

EP 288
Inicia: 30-7-2013 Vence: 5-8-2013

Transferencia de Habilitación

Candalf S.R.L. representada por su Gerente **Carlos Alberto Brea** (DNI 13.108.616) con domicilio en Venezuela 110 piso 18 "C" CABA avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Av. San Juan Nº 2790/96/800 y Catamarca Nº 1214 PB CABA. que funciona como: "Café bar – servicio de engrase y/o lavado manual de automóviles" Expte. Nº 3115/1996 en fecha 31/01/1996 disp. 642/DGRYCE/1996 superficie cubierta 90 m2 y descubierta 307 m2, total 397 m2, a **Carlos Alberto Brea** (DNI 13.108.616) con domicilio en Chile 633 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. San Juan 2796 CABA.

Solicitante: Carlos Alberto Brea

EP 289
Inicia: 31-7-2013 Vence: 6-8-2013

Transferencia de Habilitación

Silvina Ruth Kaminker con domicilio en Av. Corrientes 3872, CABA, comunica que transfiere la Habilitación Municipal aprobada por Expediente Nº 688981/2011, para el rubro "Casa de Fiestas Privadas Infantiles", ubicada en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 3807, PB. U.F. Nº 1, 2, 3 Unificadas, con una superficie de 128.05 m2 de la CABA. Observación: Se autoriza la instalación del denominado "Juego Blando Contenido" (Pelotero), debe cumplirse la Ley Nº 1540, (Ruidos Molestos), mantener personal idóneo para el cuidado de niños y mantenimiento de instalaciones, contratación de Servicio de Emergencias Médicas y del Seguro de Responsabilidad Civil, a la **Sra. Maria Paula Larrea**.

Solicitante: Silvina Ruth Kaminker
Maria Paula Larrea

EP 291
Inicia: 31-7-2013 Vence: 6-8-2013

Transferencia de Habilitación

Karina Hortensia Abate (DNI 23119901) con domicilio en Montiel 3125 CABA, avisa que transfiere Habilitación Municipal sito en la calle Erezcano 2785/87, planta baja y planta alta - CABA que funciona como “Taller Electrom. de Rep. y acabado de piezas electromecánicas, incluso la producción de las mismas, excluye talleres de Autom. y sus repuestos, incluye taller de mantenim. Usinas y producción de vapor, tratam. de agua. Instalación en grandes Indus. Taller de herrería, broncería, zinguería y hojalatería”, Expediente N° 78282/2003, con una superficie de 376,10 m2. a **Antonio Javier Abate** (DNI 25474712) con domicilio en Montiel 3125 CABA. Reclamo de ley y domicilios de partes en Erezcano 2785/87, Pta. Baja y Alta, CABA.

Solicitante: Karina Hortensia Abate

EP 295
Inicia: 31-7-2013 Vence: 6-8-2013

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS TUCUMÁN

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 19/06/2013

RESOLUCIÓN Nº: 116/13

VISTO, el Acta de Notificación Legal numerada, Planilla General Número 5/2013, de fecha 17/04/2013, y

CONSIDERANDO:
Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante las actas citadas en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;
Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

EL SUBDIRECTOR GENERAL
A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ANEXO

Solicitantes: Dirección General de Rentas Tucumán

CPN: Norberto Daniel Hernandez
Sub Director General
Dirección General de Rentas

EP 278
Inicia: 25-7-2013 Vence: 31-7-2013

CONSORCIO PROPIETARIOS LIMA 141/149/57

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Carlos Alberto Attili, Administrador del Consorcio Propietarios, convoca a los Sres. Copropietarios integrantes del consorcio, a la Asamblea General Extraordinaria el día 5 de Agosto 2013.
Primera convocatoria: 11.30 a 15.30 hs.
Segunda convocatoria: 12.30 a 16.30 hs., en la calle Lima 141 PB.

Orden del día:
1) Designación de un (1) Secretario y (2) Copropietarios para firma de Acta de Asamblea junto con el Administrador;
2) Emisión de Dictamen sobre Estados Contables al 30/04/2013, presentados el día 10 de Mayo ppdo. por la gestión anterior;
3) Someter a consideración la participación de la empresa GUACAL S.A. como explotadora del Fondo de comercio calle Lima 141, C.A.B.A.;
4) Analizar y establecer políticas a seguir en materia de Mejoras Edilicias- Presupuesto de Obras y Gastos y consiguiente autorización al Administrador para realización de las mismas;
5) Gestión judicial de expensas a Deudores morosos y otorgamiento de poderes judiciales por el Administrador.
La Administración.

Solicitante: Carlos Alberto Attili (Administrador del Consorcio Propietarios)

EP 286
Inicia: 29-7-2013 Vence: 2-8-2013

COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CUCICBA)
(Ley 2340)

Convocatoria
Elección de Autoridades

El Consejo Directivo del Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -C.U.C.I.C.B.A-, conforme lo dispuesto por el artículo treinta y uno de la Ley 2.340, convoca a sus matriculados a participar en la elección por finalización de mandato de la totalidad de los actuales Representantes de la Asamblea; miembros del Consejo Directivo; miembros del Tribunal de Ética y Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas.

Orden del Día:
1º) Fecha, hora y lugar de celebración: Las elecciones se celebrarán el día 8 de octubre de 2013, a partir de las 9 horas en el domicilio de calle Alsina 1382 CABA.
2º) Cantidad de mesas receptoras de votos: Habrá 10 mesas receptoras de votos.
3º) Horario comicial: El horario comicial se extenderá desde las 9 hasta las 18 horas.
4º) Fiscalizarán los comicios las siguientes autoridades: Dirección General Electoral, dependiente de la Subsecretaría de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5º) Todas las listas que se oficialicen y sus apoderados actuarán en paridad de derechos y obligaciones sujetándose a lo dispuesto en la ley 2340, Reglamento Electoral vigente aprobado por la Asamblea del CUCICBA y las Resoluciones pertinentes publicadas y emitidas por el Consejo Directivo.

IMPORTANTE:
Para participar en los comicios se debe consultar el padrón que se encuentra en exhibición en la sede del Colegio, calle Alsina 1382, CABA, donde consta la nómina de colegiados con aptitud de ser electores y/o candidatos a integrar la asamblea como representantes, o los organismos directivos. A los efectos de determinar el padrón definitivo, se estará a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Reglamento Electoral dictado por la Asamblea.
Para la presentación de lista de candidatos debe respetarse lo estipulado en el artículo tercero del Reglamento Electoral antes aludido, que se encuentra a disposición de los matriculados en la sede del Colegio, o que podrá consultarse en su página web, en la siguiente dirección: www.cucicba.com.ar

Sólo se admitirán las listas que estén auspiciadas por no menos de un diez por ciento (10 %) del número de los colegiados empadronados en condiciones de emitir su voto, y cuenten con la conformidad de sus integrantes.
La votación es obligatoria para los colegiados.
Sólo podrán presentarse como candidatos las personas matriculadas hasta el 8 de julio de 2.009 (art. 56 Ley 2340 y Resolución HCD Nº 55 B.O.C.A.B.A. 30/06/2011).
Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere no ser miembro de los órganos del Colegio al tiempo de la elección (art. 49 inc. 2 ley 2340).

Hugo Mennella
Presidente

Solicitante: Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad de Buenos Aires

EP 290
Inicia: 31-7-2013 Vence: 2-8-2013

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

Notificación - Nota Nº 21/HGARM/2013 (15/HGA/08)

El Director del Hospital de Agudos José Maria Ramos Mejía, notifica a la ex agente **Carina Cecilia Mancini**, Ficha Nº 395.801, CUIL Nº 27-24129413-2, que mediante Resolución Nº 708/SSGRH/2013, le fue aceptada su renuncia, a partir del 18/4/2013.
Queda Ud. notificado.

Eduardo Seoane
Director

EO 718
Inicia: 30-7-2013 Vence: 1º-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

Notificación - Nota Nº 22/HGARM/2013 (15/HGA/08)

El Director del Hospital de Agudos José Maria Ramos Mejía, notifica a la Sra**. Peralta Elizabeth** que según Disposición Nº 522/HGARM/2013 obtuvo el puesto Nº 23 en el Concurso de 17 cargos de Auxiliares de Enfermería.
Queda Ud. notificado.-

Eduardo Seoane
Director

EO 720
Inicia: 30-7-2013 Vence: 1º-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

Notificación - Nota Nº 23/HGARM/2013 (15/HGA/08)

El Director del Hospital de Agudos José Maria Ramos Mejía, notifica a la **Sra. Renata Galdeano**, Ficha Nº 414.819 CUIL Nº 27-28390820-3, que mediante Resolución Nº 667/MSGC/2013, dejesé sin efecto los términos de la Resolución Nº 358/MSGC/2011, con relación a la designación como Especialista en la Guardia Medica (Pediatría) Suplente, Partida 40022.1006.Z.25.954 de este Hospital.
Queda Ud. notificado.

Eduardo Seoane
Director

EO 721
Inicia: 30-7-2013 Vence: 1º-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

Notificación - Nota Nº 24/HGARM/2013 (15/HGA/08)

El Director del Hospital de Agudos José Maria Ramos Mejía, notifica a la Sra. **Romina Cintia Marco**, CUIL Nº 27-26849719-1, que mediante Resolución Nº 534/MSGC/2013, déjese parcialmente sin efecto los términos de la Resolución Nº 1534/MSGC/2011, con relación a la designación como Profesional de Guardia Medica Suplente, Partida 40022.1006.Z.25.924 de este Hospital.
Queda Ud. notificado.

Eduardo Seoane
Director

EO 719
Inicia: 30-7-2013 Vence: 1º-8-2013

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3201280/MGEYA-AJG/2013

Notifícase al **Sr. Néstor Eduardo Bustamante** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
Oficina de Empleo Zona Centro: Bartolomé Mitre 575

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Mariela Schvartz
Gerencia Operativa Políticas de Empleo

EO 710
Inicia: 26-7-2013 Vence: 31-7-2013

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente Nº 844209/2012

Buenos Aires, 24 de Junio de 2013

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma PYSELEC S.R.L., que mediante CARGO Nº 10750/2012 se inicio verificación impositiva al Nº de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos 1170526-04, con ultimo domicilio declarado ante la Dirección General de Rentas en Av. Corrientes 2330 Oficina: 101, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, según surge de Exp. Nº 844209/2012. Las diferencias de verificación se detallan en ANEXO que se acompaña. Se le notifica que el primer Lunes hábil a contar desde la fecha de la última publicación de este Edicto a las 10 horas, deberá presentarse responsable de la firma, debidamente autorizada y/o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos sito en Viamonte 900 (Sector Esmeralda 2° piso) Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de prestar conformidad de las Diferencias de Verificación que se comunican, por las posiciones 01 a 09/2009 y 11 a 12/2009, 01 a 06/2010 y 08 a 12/2010, 01 a 09/2011 y 11 a 12/2011 y 02 a 03/2012 y 05, 07 a 10/2012, determinadas sobre base cierta, y las posiciones 10/2009, 07/2010 y 10/2011, determinadas sobre base presunta. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el Art. 67, del Código Fiscal (t.o. 2012), dentro de los 15 días posteriores al plazo anteriormente mencionado. Caso contrario dichas diferencias se consideraran no conformadas. Diferencias de carácter parcial.

ANEXO

Claudio Basile
Director de Fiscalización Integral y
Operativos Especiales

EO 714
Inicia: 29-7-2013 Vence: 31-7-2013

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 811/DGR/2013

Buenos Aires, Jueves 27 de Junio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 749.946/2012 relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de Vilmar Construcciones S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Paraná 480 Piso 2° Departamento “1”, Comuna N° 1, de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-064451-9 y CUIT N° 30-70822267-0 cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, y

CONSIDERANDO:

Que, verificada la situación fiscal de la contribuyente, frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente constató la existencia de ajustes a favor de este Fisco, por los períodos fiscales 2006 (1° a 12° ant. mens), 2007 (1° a 12° ant. mens), 2008 (1° a 3°, 5° a 9°, 11° y 12° ant. mens), 2009 (1° a 12° ant. mens.);
Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos de acuerdo al procedimiento detallado en el informe de inspección y sus respectivas convalidaciones jerárquicas obrantes a fojas 151 a 160, cuya vista se confirió, juntamente con los antecedentes que sustentan el ajuste;
Que teniendo en cuenta que ante los reiterados intentos la contribuyente de referencia no pudo ser localizada, debido a la falta elemento contables que permitieran establecer sus ingresos en forma fehaciente la inspección actuante extrajo los mismos a partir de los Débitos Fiscales declarados del IVA (fojas 39/40), los cuales al compararlos con los ingresos declarados por la contribuyente en el ISIB arrojaron diferencias de base imponible a favor de este Fisco, tal como surge de la hoja de trabajo obrante a fojas 80;
Que teniendo en cuenta que la contribuyente tributa bajo el Régimen General del Convenio Multilateral y atento que no aportó documentación que permita determinar el coeficiente unificado aplicable, la actuante mantuvo para la atribución de los ingresos a esta jurisdicción en los períodos fiscales ajustados el coeficiente unificado declarado por la contribuyente;
Que por otra parte, la fiscalización actuante constató que la contribuyente declaró sus ingresos por la actividad de “Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales”, respecto del período fiscal 2009, liquidando el impuesto que nos ocupa a la alícuota del 1,5%, cuando debió tributar los ingresos por dicha actividad a la alícuota del 3% de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Tarifaria para el año 2009;
Que por estas razones, se inició en autos el procedimiento de Determinación de Oficio e instrucción de sumario conexo por presunta infracción a los deberes fiscales de orden material, mediante Resolución N° 2.876-DGR-2012 (fs. 165/168), de fecha 21 de noviembre de 2012;
Que por otra parte, la actuante detectó que la contribuyente se descontó un saldo a favor improcedente en el anticipo mensual 3° del año 2007 por lo que procedió a confeccionar la correspondiente boleta de deuda obrante a fojas 150. Por dicho concepto se amplió el sumario instruido;
Que corrido formal traslado de ley, de conformidad con la cédula de fs. 189, el Oca Confronte obrante a fojas 183/188 y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires tal como surge a fojas 190/198, cumplido el término de ley, ni la interesada ni los responsables solidarios presentaron descargo ni ofrecieron pruebas tendientes a hacer valer sus derechos;
Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia, teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente se establecieron ajustes a favor de este Fisco, por los periodos mencionados en los “vistos” de la presente Resolución.

Que por lo expuesto corresponde: a) Mantener el ajuste practicado por la inspección interviniente, considerándolo técnicamente correcto; b) Impugnar las declaraciones efectuadas por la contribuyente en relación a los períodos fiscales 2006 (1° a 12° ant. mens), 2007 (1° a 12° ant. mens), 2008 (1° a 3°, 5° a 9°, 11° y 12° ant. mens), 2009 (1° a 11° ant. mens.); c) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante, por los períodos fiscales 2006 (1° a 12° ant. mens), 2007 (1° a 12° ant. mens), 2008 (1° a 3°, 5° a 9°, 11° y 12° ant. mens), 2009 (1° a 12° ant. mens.); en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 67 del Código Fiscal T.O. 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4469 (B.O. N° 4063) y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago; d) Establecer que los ingresos de la contribuyente Vilmar Construcciones S.R.L., respecto de la actividad “Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales” deben tributar el impuesto a la alícuota del 3%, en relación al período fiscales 2009 (1° a 12° ant. mens), de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 de la Ley Tarifaria para el año 2009;

Que en relación al sumario instruido, es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido: “De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (…) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto” (García Belsunce, Horacio “Derecho Tributario Penal”, Editorial Depalma 1985, pág. 291);

Que la omisión descripta supone negligencia o inobservancia por parte de la responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias;

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes;

Al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31/03/99, en autos “Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva” ha expresado que “En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisible la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación”(Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);

Que en lo que respecta al juzgamiento de la conducta de la imputada, es necesario poner de manifiesto que no obstante haber sido debidamente notificados los cargos formulados, no presentó descargo ni ofreció prueba alguna tendiente a enervar el peso de los hechos. Y, toda vez que los incumplimientos de la responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, corresponde considerarla incursa en la infracción prevista y sancionada en el artículo 97 -omisión- del Código Fiscal T.O. 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4469 (B.O. N° 4063) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que el artículo 97 Código Fiscal T.O. 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4469 (B.O. N° 4063) y disposiciones concordantes de años anteriores, prevé una multa graduable hasta el 100% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el art. 105 del mencionado cuerpo legal.

Que a fin de evaluar la conducta de la responsable, para la graduación de la sanción a aplicar, se tiene presente en el caso de autos que la contribuyente ha omitido presentar declaración jurada declarando los ingresos y el impuesto resultante en el período fiscal 2009 (12° ant. mens) y ha presentado las declaraciones juradas mensuales correspondientes los períodos fiscales 2006 (1° a 12° ant. mens), 2007 (1° a 12° ant. mens), 2008 (1° a 3°, 5° a 9°, 11° y 12° ant. mens), 2009 (1° a 11° ant. mens), las cuales fueron consideradas inexactas por la inspección actuante, efectuando en consecuencia los ajustes correspondientes conjuntamente con la determinación del impuesto omitido, los cuales no fueron conformados por la firma, motivando su negativa la presente determinación de oficio de la obligación tributaria por parte de ésta Administración. Asimismo se tiene presente la falta de colaboración por parte de la responsable durante el curso de la inspección, toda vez que no suministro los elementos que le fueran requeridos;
Que asimismo, en relación a la graduación de la sanción de los conceptos que motivaron la ampliación del sumario conexo, corresponde aclarar que se aplica lo establecido en la parte pertinente del Decreto 2033/2003 el cual establece que, tratándose de una misma actuación administrativa y un único sumario, en el que concurran varias infracciones de carácter substancial, se impone una única sanción para cuya graduación se han de tomar en cuenta todas las infracciones cometidas aplicando la escala punitiva correspondiente a la más grave;
Que por lo expuesto, corresponde sancionar a la contribuyente con una multa total de $ 188.722,50.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS con 50/100) la cual se encuentra compuesta por el equivalente al 80% del impuesto omitido ($ 174.967,96.-) y el 80% de la ampliación del sumario respectivo ($ 13.754,54.), conforme se desprende del informe emitido por el Departamento de Gestión Contable, obrante a fs 202/204, graduada y calculada de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Código Fiscal t.o. 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4469 (B.O. N° 4063);
Que resulta necesario observar que dado que la responsable no ha denunciado el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo previsto en el art. 21 del Código Fiscal T.O. 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4469 (B.O. N° 4063) y disposiciones concordantes de años anteriores y en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 2.876-DGR-2012, corresponde tener por constituido el domicilio de la contribuyente, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente y posteriores actos administrativos, los días martes o viernes – o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato al de la fecha de su suscripción;
Que corresponde remarcar que en virtud de los arts. 11 inc. 4° y 5°, 12, 14 inc. 1° y 100 del Código Fiscal t.o. 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4469 (B.O. N° 4063) y disposiciones concordantes de años anteriores, devienen responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias los Socios Gerentes de la firma, la Sra. Mirta Liliana Villalba López, DNI 24.800.752, con domicilio en la calle José Indart 2187, San Justo, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Julián Gabriel Mareco Santacruz, DNI 22.992.425 con domicilio en la calle Francia 403, Moreno, Provincia de Buenos Aires (fojas 15, 16, 162 y 163), y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerles extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que asimismo corresponde intimar a Vilmar Construcciones S.R.L., a los Socios Gerentes de la firma, la Sra. Mirta Liliana Villalba López y el Sr. Julián Gabriel Mareco Santacruz, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Por ello en vista de lo manifestado, y en virtud de los artículos 134, 135, 136, 137, 157, 159, 160, 162, 163, 164, 167, 168 y 169 del Código Fiscal t.o. 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4469 (B.O. N° 4063), la Resolución 11 AGIP/09 y su modificatoria Resolución N° 273-AGIP/13;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°: Impugnar las liquidaciones efectuadas por la contribuyente Vilmar Construcciones S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Paraná 480 Piso 2° Departamento “1”, Comuna N° 1, de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-064451-9 y CUIT N° 30-70822267-0 cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, por los períodos fiscales 2006 (1° a 12° ant. mens), 2007 (1° a 12° ant. mens), 2008 (1° a 3°, 5° a 9°, 11° y 12° ant. mens), 2009 (1° a 11° ant. mens.).
Artículo 2°: Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por los períodos fiscales 2006 (1° a 12° ant. mens), 2007 (1° a 12° ant. mens), 2008 (1° a 3°, 5° a 9°, 11° y 12° ant. mens), 2009 (1° a 12° ant. mens.), en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3°: Establecer que los ingresos de la contribuyente Vilmar Construcciones S.R.L., respecto de la actividad “Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales” deben tributar el impuesto a la alícuota del 3%, en relación al período fiscales 2009 (1° a 12° ant. mens), de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 de la Ley Tarifaria para el año 2009.
Artículo 4°: Concluir el sumario instruido, considerando a la contribuyente incursa en la figura de omisión fiscal aplicándole una multa de $ 188.722,50.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS con 50/100) la cual se encuentra compuesta por el equivalente al 80% del impuesto omitido ($ 174.967,96.-) y el 80% de la ampliación del sumario respectivo ($ 13.754,54.-), de acuerdo a lo dispuesto en los Considerandos de la presente.
Artículo 5°: Tener por constituido el domicilio de la contribuyente, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente y posteriores actos administrativos, los días martes o viernes – o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato al de la fecha de su suscripción, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Artículo 6º: Mantener la extensión de responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente a los Socios Gerentes de la firma, la Sra. Mirta Liliana Villalba López, DNI 24.800.752, con domicilio en la calle José Indart 2187, San Justo, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Julián Gabriel Mareco Santacruz, DNI 22.992.425 con domicilio en la calle Francia 403, Moreno, Provincia de Buenos Aires (fojas 15, 16, 162 y 163), y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 inc. 4° y 5°, 12, 14 inc. 1° y 100 del Código Fiscal t.o. 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4469 (B.O. N° 4063), y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 7º: Intimar a la contribuyente Vilmar Construcciones S.R.L., a los Socios Gerentes de la firma, la Sra. Mirta Liliana Villalba López y el Sr. Julián Gabriel Mareco Santacruz, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingrese la suma de $ 218.709,95.- (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NUEVE con 95/100), que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el art. 67 del Código Fiscal T.O. 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4469 (B.O. N° 4063) y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de $ 188.722,50.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS con 50/100), debiendo acreditar su pago ante este Fisco bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4469 (B.O. N° 4063); y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 – Edificio Esmeralda 4° piso-, de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.
Artículo 8º: Intimar a Vilmar Construcciones S.R.L., a los Socios Gerentes de la firma, la Sra. Mirta Liliana Villalba López y el Sr. Julián Gabriel Mareco Santacruz, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 9°: Regístrese; notifíquese a la contribuyente Vilmar Construcciones S.R.L en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dejándose constancia en estos obrados y por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires conjuntamente con los Socios Gerentes de la firma, la Sra. Mirta Liliana Villalba López y el Sr. Julián Gabriel Mareco Santacruz, conforme lo dispuesto en los artículos 21 y 30 del Código Fiscal Texto Ordenado 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4469 (B.O. N° 4063). Tujsnaider.

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General Adjunto

EO 716
Inicia: 29-7-2013 Vence: 31-7-2013

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 994/DGR/2013

Buenos Aires, Lunes 22 de Julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 958.234/2013, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de SOL S.A. LINEAS AEREAS, en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripta bajo el Nº 9902-0, CUIT N° 30-70898260-8, con domicilio fiscal en la calle Entre Ríos Nº 986, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (fojas 11/12) y

CONSIDERANDO:

Que conforme se expresa en el Informe efectuado por la Dirección Agentes de Recaudación e Información obrante a fojas 9 esta Administración, en ejercicio de las facultades verificadoras conferidas por la normativa tributaria de rigor, constató que la responsable retuvo sin depositar a su vencimiento los gravámenes retenidos/percibidos correspondientes a los meses 9 y 10 del año 2012;

Que los hechos descriptos configuran infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 104 párrafo primero del Código Fiscal t.o. 2013 y disposiciones concordantes del año anterior;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno la eventual situación infraccional de la responsable en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102, 103 del Código Fiscal t.o. 2013, se la intima para que dentro del termino de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco

Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar numero de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo corresponde intimar a la responsable, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la sumariada la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Que teniendo en cuenta que el domicilio fiscal se encuentra fuera del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Buenos Aires, se la intima a que constituya un domicilio especial dentro de dicho ámbito, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los actos administrativos que se dicten en el futuro los días martes o viernes –o el siguiente día hábil- inmediato a la fecha de su suscripción, conforme lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 25 del Código Fiscal t.o. 2013, circunstancia que deberá constar en la actuación.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas, y en virtud de lo reglado por el Artículo 135 del Código Fiscal t.o. 2013, la Resolución Nº 11-AGIP-2009 y la Resolución Nº 273-AGIP-2013,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Instruir sumario a SOL S.A. LINEAS AEREAS, en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripta bajo el Nº 9902-0, CUIT N° 30- 70898260-8, con domicilio fiscal en la calle Entre Ríos Nº 986, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (fojas 11/12), por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el párrafo primero del artículo 104 del Código Fiscal t.o. 2013 y disposiciones concordantes del año anterior.
Artículo 2°.- Conferir vista de estas actuaciones a la sumariada para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.
Artículo 3°.- Intimar a la sumariada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ésta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102, 103 del
Código Fiscal t.o. 2013; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 4º.- Intimar a la responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la sumariada la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 5º.- Intimar a la responsable a constituir un domicilio especial dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los actos administrativos que se dicten en el futuro los días martes o viernes –o el siguiente hábil- inmediato al de su suscripción.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio fiscal y publíquese por edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal TO 2013, con copia de la presente y resérvese.-Tepedino.

Horacio J. Tepedino
Subdirector General

EO 711
Inicia: 29-7-2013 Vence: 31-7-2013

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 995/DGR/2013

Buenos Aires, lunes 22 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 958.307/2013, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de SOL S.A. LINEAS AEREAS, en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripta bajo el Nº 9902-0, CUIT N° 30-70898260-8, con domicilio fiscal en la calle Entre Ríos Nº 986, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (fojas 10/11), y

CONSIDERANDO:

Que conforme se expresa en el Informe efectuado por la Dirección Agentes de Recaudación e Información obrante a fojas 8 esta Administración, en ejercicio de las facultades verificadoras conferidas por la normativa tributaria de rigor, constató que la responsable retuvo sin depositar a su vencimiento los gravámenes retenidos/percibidos correspondientes al mes 12 del año 2012;

Que los hechos descriptos configuran infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 104 párrafo primero del Código Fiscal t.o. 2013 y disposiciones concordantes del año anterior;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno la eventual situación infraccional de la responsable en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102, 103 del Código Fiscal t.o. 2013, se la intima para que dentro del termino de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco

Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar numero de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo corresponde intimar a la responsable, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la sumariada la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Que teniendo en cuenta que el domicilio fiscal se encuentra fuera del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Buenos Aires, se la intima a que constituya un domicilio especial dentro de dicho ámbito, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los actos administrativos que se dicten en el futuro los días martes o viernes –o el siguiente día hábil- inmediato a la fecha de su suscripción, conforme lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 25 del Código Fiscal t.o. 2013, circunstancia que deberá constar en la actuación.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas, y en virtud de lo reglado por el Artículo 135 del Código Fiscal t.o. 2013, la Resolución Nº 11-AGIP-2009 y la Resolución Nº 273-AGIP-2013,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Instruir sumario a SOL S.A. LINEAS AEREAS, en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripta bajo el Nº 9902-0, CUIT N° 30- 70898260-8, con domicilio fiscal en la calle Entre Ríos Nº 986, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (fojas 10/11), por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el párrafo primero del artículo 104 del Código Fiscal t.o. 2013 y disposiciones concordantes del año anterior.
Artículo 2°.- Conferir vista de estas actuaciones a la sumariada para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.
Artículo 3°.- Intimar a la sumariada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ésta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102, 103 del
Código Fiscal t.o. 2013; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 4º.- Intimar a la responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la sumariada la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 5º.- Intimar a la responsable a constituir un domicilio especial dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los actos administrativos que se dicten en el futuro los días martes o viernes –o el siguiente hábil- inmediato al de su suscripción.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio fiscal y publíquese por edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal TO 2013, con copia de la presente y resérvese.- Tepedino.

Horacio J. Tepedino
Subdirector General

EO 712
Inicia: 29-7-2013 Vence: 31-7-2013

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 1011/DGR/2013

Buenos Aires, Lunes 22 de Julio de 2013

VISTO:
El Expediente N° 958.268/2013, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de SOL S.A. LINEAS AEREAS, en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripta bajo el Nº 9902-0, CUIT N° 30-70898260-8, con domicilio fiscal en la calle Entre Ríos Nº 986, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (fojas 9/10), y

CONSIDERANDO:

Que conforme se expresa en el Informe efectuado por la Dirección Agentes de Recaudación e Información obrante a fojas 8 esta Administración, en ejercicio de las facultades verificadoras conferidas por la normativa tributaria de rigor, constató que la responsable retuvo sin depositar a su vencimiento los gravámenes retenidos/percibidos correspondientes al mes 11 del año 2012;
Que los hechos descriptos configuran infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 104 párrafo primero del Código Fiscal t.o. 2013 y disposiciones concordantes del año anterior;
Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno la eventual situación infraccional de la responsable en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102, 103 del Código Fiscal t.o. 2013, se la intima para que dentro del termino de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar numero de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;
Que asimismo corresponde intimar a la responsable, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la sumariada la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Que teniendo en cuenta que el domicilio fiscal se encuentra fuera del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Buenos Aires, se la intima a que constituya un domicilio especial dentro de dicho ámbito, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los actos administrativos que se dicten en el futuro los días martes o viernes –o el siguiente día hábil- inmediato a la fecha de su suscripción, conforme lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 25 del Código Fiscal t.o. 2013, circunstancia que deberá constar en la actuación.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas, y en virtud de lo reglado por el Artículo 135 del Código Fiscal t.o. 2013, la Resolución Nº 11-AGIP-2009 y la Resolución Nº 273-AGIP-2013,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Instruir sumario a SOL S.A. LINEAS AEREAS, en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripta bajo el Nº 9902-0, CUIT N° 30- 70898260-8, con domicilio fiscal en la calle Entre Ríos Nº 986, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (fojas 9/10), por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el párrafo primero del artículo 104 del Código Fiscal t.o. 2013 y disposiciones concordantes del año anterior.
Artículo 2°.- Conferir vista de estas actuaciones a la sumariada para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.
Artículo 3°.- Intimar a la sumariada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ésta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102, 103 del
Código Fiscal t.o. 2013; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 4º.- Intimar a la responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la sumariada la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 5º.- Intimar a la responsable a constituir un domicilio especial dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los actos administrativos que se dicten en el futuro los días martes o viernes –o el siguiente hábil- inmediato al de su suscripción.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio fiscal y publíquese por edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal TO 2013, con copia de la presente y resérvese.- Tepedino.

Horacio J. Tepedino
Subdirector General

EO 713
Inicia: 29-7-2013 Vence: 31-7-2013

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Intimación - Nota Nº 7047/IVC/13

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 14-15 Piso 2º Depto. “A” del Barrio Lafuente, identificado administrativamente como U.C. Nº 72.396, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del Anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización Dominial.

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 722
Inicia: 31-7-2013 Vence: 2-8-2013

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Intimación - Nota Nº 7048/IVC/13

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 5 Piso 1º Depto. “B” del Barrio Lafuente, identificado administrativamente como U.C.Nº 72.053, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del Anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización Dominial.

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 723
Inicia: 31-7-2013 Vence: 2-8-2013

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Notificación - Expediente N° 1.284.440/09 e Inc. (Sumario N° 311/09)

Se notifica por tres (tres) días a la agente **María Carolina Comaleras** (F.M. Nº 336.004) la formulación de cargos de la providencia recaída en el Sumario 311/09 que se instruye por Expediente Nº 1284440/09 e Expediente incorporado Nº 36942/09 ante la actuaría a cargo de la Dra. Marcela C. Pradells de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Uruguay 440, Piso 8º , oficina 87. A tal fin se transcribe: “Buenos Aires, 13 de mayo de 2013: ….
I. De acuerdo a lo expuesto precedentemente: formúlese a la agente Maria Carolina Comaleras (F.M N° 336.004) el siguiente cargo: En su carácter de Obstétrica del Hospital General de Agudos “Donación F. Santojanni:
“Haber presentado como de su autoría los trabajos relativos a “Recurrencia de Diabetes Gestacional: nuestra experiencia” del 21 de mayo de 2003 presentado en la XXI Jornadas de Obstetricia y Ginecología (SOGIBA) Año 2003 y “Factores Maternos influyentes en el producto del recién nacido pequeño para la edad gestacional” del 19 de mayo de 2004 presentado en la XXII Jornadas de Obstetricia y Ginecología (SOGIBA) Año 2004 en el concurso llevado a cabo en el Hospital General de Agudos “Donación F. Santojanni” para cubrir con carácter de interino un cargo de Obstétrica de Guardia, en donde resulto primera en el orden de mérito de dicha selección interna el día 26/3/07”.
II- Dése vista a la sumariada de todo lo actuado por el termino de diez (10) días a contar desde la última publicación, plazo durante el cual podrá consultar el presente sumario cuantas veces lo desee, extraer fotocopias, presentar descargo ofrecer toda prueba que tuviere por conveniente para su defensa.
III- Asimismo se le comunique que, en el caso de ofrecer testigos deberá acompañar el pliego del interrogatorio, debiendo correr con la carga de hacerlos comparecer pos si la audiencia dispuesta, si se tratare de funcionarios excluidos de la orbita del Gobiernos de la Cuidad; o hubiesen dejado de pertenecer a los cuadros del Gobierno de la Cuidad, con relación a los testigos que prestaren servicios para esta Administración, se intima a la parte interesada a informar el lugar de trabajo, a los efectos de la directa citación por la Dirección de Sumario, bajo idéntico apercibimiento”.

Liliana Cristina Accorinti
Directora de Sumarios de Regímenes Especiales
Dirección General de Sumarios - Procuración General

EO 717
Inicia: 30-7-2013 Vence: 1º-8-2013

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACION

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente N° 1425937/11

Se lleva a conocimiento del señor Eduardo Pampim, DNI Nº 25.593.238, que en el Exp. N° 1425937/11, se ha dictado la Resolución N° 1531/SSGRH/2012, por la que se resuelve: "Artículo 1º.- Desestimase la presentación efectuada por el señor **Eduardo Pampin**, D.N.I. N° 25.593.238, quien señala a la Administración del Gobierno de la Ciudad como comitente de la empresa Maypac Servicios Sociedad Anónima y solidariamente responsable de las previsiones contenidas en las Leyes 25.250 y 24.013 por la pretendida relación laboral habida, intimando a que se le abone la liquidación final señalando los rubros de los cuales se considera acreedor, por no ajustarse a derecho. Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución en el domicilio de la calle Páez 2535, 2º Piso, San Justo, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las pautas establecidas en el Capítulo VI Notificaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1510/97, haciéndole saber que la presente no agota la vía administrativa, y que contra la misma puede interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles, o recurso jerárquico en el plazo de quince días hábiles (conf. artículos 103, 108 y ccs. de la Ley citada). Cumplido, archívese." **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General Asuntos Laborales y Previsionales

EO 709
Inicia: 26-7-2013 Vence: 31-7-2013

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

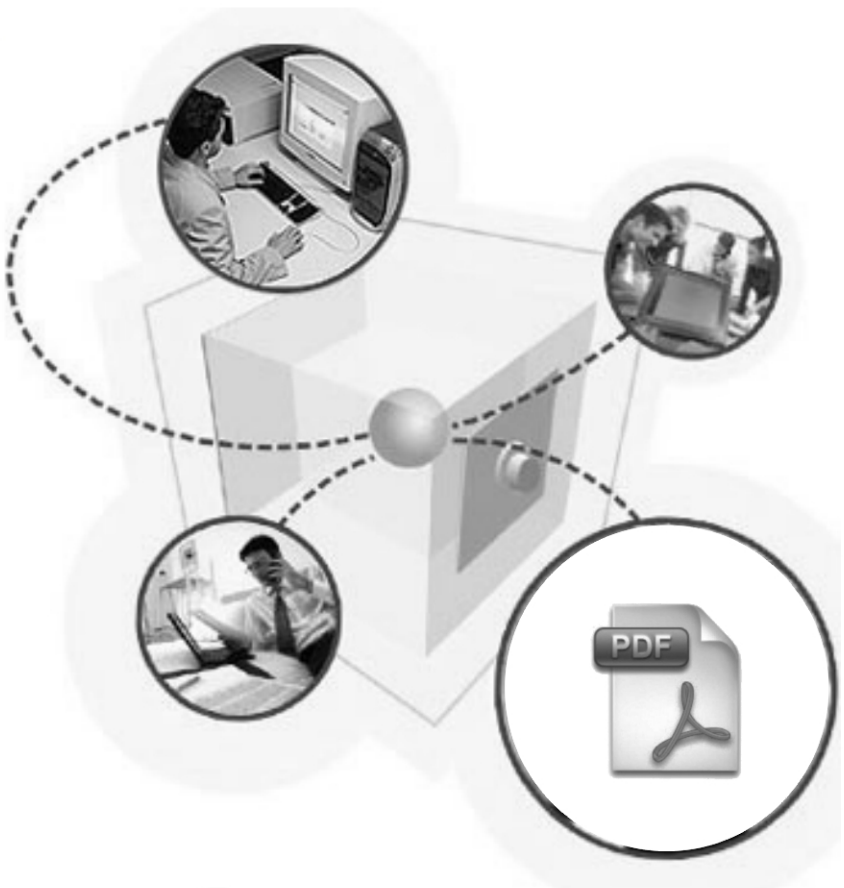

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa

Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar